Boletín Oficial del Obispado de Santander

AÑO CXLII NÚM. 2 ABRIL - JUNIO 2018

INDICE

IGLESIA EN SANTANDER

OBISPO

Cartas pastorales

Un marco geográfico y unos cristianos que sufren 105
La vida humana no se debate, se defiende y se cuida 106
La "muerte digna" es un eufemismo engañoso 107
Discípulos misioneros, Iglesia en el mundo 109
"Solo quiero que le meréis a él" 110

Homilías

El Buen pastor da su vida por las ovejas 112
El fuego de la Pascua para reavivar la caridad..... 115
María modelo de acción evangelizadora 118
San Juan de Avila, reformador del clero 120
Tres coordenadas fundamentales del carisma vicenciano..... 123
La Iglesia siempre ha sido y será martirial 125
La alianza nueva y eterna 127
Beata Madre Matilde: La devoción a la Virgen lleva a la Eucaristía 128

Conferencias

Acoger la Palabra de Dios para proclamarla a los demás 131

SERVICIOS PASTORALES

Cancillería

Nombramientos

Ceses 138
Nombramientos 138

Vida diocesana

Clausura Año Santo Lebainego 140
Bodas Sacerdotales 142
Institucion de ministerios de lector y acólito 143
Actividad del Sr. Obispo 144
En la Paz del Señor 153

IGLESIA EN ESPAÑA

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA
Nota de Prensa: 111 reunión de la Asamblea Plenaria 155
Discurso inaugural del Cardenal Blázquez 157
Saludo del Nuncio Apostólico 172
Decreto General de la Conferencia Episcopal española sobre la protección de datos de la Iglesia Católica de España 173

IGLESIA UNIVERSAL

FRANCISCO

Homilías
Homilía Solemnidad de Pentescostés..... 215
Homilía Solemnidad Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo 218
Homilía con ocasión el 70 aniversario de la Fundación del Consejo Mundial de Iglesias 220

OBISPO

Cartas Pastorales

UN MARCO GEOGRÁFICO
Y UNOS CRISTIANOS QUE SUFREN
30 de marzo 2018

Durante la Semana Santa vivimos los acontecimientos centrales de nuestra fe: la pasión, muerte y resurrección del Señor. No celebramos ideas, sino hechos y hechos transcendentales. Por eso han tenido un marco geográfico. Es Tierra Santa. Dijo el Papa Pablo VI con frase feliz que "lo mismo que existe una historia de la salvación existe también una geografía de la redención".

Pues bien, vivir hoy la fe cristiana en Medio Oriente no es nada fácil. Especialmente en Irak, en Siria y en Egipto, donde las comunidades cristianas han experimentado el ecumenismo de la sangre. Y donde cada fiel cristiano ha de luchar todos los días contra la tentación de abandonar la propia tierra y la propia fe. La pequeña comunidad cristiana en Oriente Medio necesita nuestro apoyo y la cercanía de toda la Iglesia. Rezando por ellos y prestándoles la ayuda económica que tanto necesitan. Sin el espíritu de Cristo que se humilló haciéndose siervo no se puede fijar los ojos en los rostros de los más desvalidos y escuchar sus gritos. La Basílica de la Natividad en Belén y la Basílica del Santo Sepulcro en Jerusalén, restauradas gracias a la Colecta a favor de Tierra Santa del año pasado, nos recuerdan el abajamiento de Jesús al nacer y morir por nuestra redención.

En este Viernes Santo recordemos que con nuestras oraciones y limosnas contribuimos a que en Tierra Santa, pese a las inseguridades y desafíos, las parroquias prosigan su atención preferencial a los pobres, las escuelas sigan siendo lugares de encuentro entre cristianos y musulmanes, los hospitales y ambulatorios continúen acogiendo a afligidos, prófugos y refugiados de cualquier edad y religión heridos por el horror de la guerra. Un recuerdo especial hemos de dedicar a la pequeña comunidad de Medio Oriente que continúa sosteniendo la fe entre los desalojados en Irak y Siria, o entre los refugiados de Jordania y Líbano. Nos recordaba el papa Francisco en la Jornada Mundial de la paz de este año: "Con espíritu de misericordia, abrazamos a todos los que huyen de la guerra y del hambre, o que se ven obligados a abandonar su tierra a causa de la discriminación, la persecución, la pobreza y la degradación ambiental"

Acariciamos el proyecto de peregrinar como diócesis de Santander a Tierra Santa porque caminar sobre las huellas de Jesús, para profundizar nuestra fe y también para comprender las circunstancias en las que viven los cristianos de Tierra Santa. Las peregrinaciones, además, constituyen una ayuda notable al sostenimiento de miles de familias. Unámonos al Papa este Viernes Santo y respondamos con generosidad en la colecta a favor de estas Iglesias hermanas que viven en las tierras de Jesucristo.

+Manuel Sánchez Monge,
Obispo de Santander

LA VIDA HUMANA NO SE DEBATE, SE DEFIENDE Y SE CUIDA.

12 de abril de 2018

"Si a la Vida". Así se ha expresado Mons. Croxatto, Obispo de Neuquén (Argentina) ante la Jornada por la Vida. Y añadía: *"Porque vale toda vida. Somos defensores de la vida, pero sobre todo de la vida más pobre, la más débil, la que no se ve, la que para muchos no sirve y para nosotros es el tesoro que Dios nos confía, la que debemos cuidar. Cada vida que nace es una nueva confianza de Dios en nosotros, la que nos pone en nuestras manos para cuidarla. La vida no viene de nosotros, la vida viene de Dios. No nos pertenece. Yo no decido vivir, por eso debemos acoger la vida que llega".*

Rechacemos, pues, el aborto como un mal objetivo y un gravísimo desorden moral. Al encarnarse, el Hijo de Dios ha dignificado la condición humana y se ha unido a cada uno de nosotros, al ser humano no nacido, al enfermo terminal, al anciano decrépito y a la persona que padece cualquier deficiencia o malformación. El Concilio Vaticano II no dudó en calificar el aborto como «**crimen abominable**». Por su intrínseca malicia y por la injusta indefensión que sufre quien debería recibir todos los cuidados de sus padres, de la sociedad y del Estado para poder ver la luz.

¿Qué podemos hacer nosotros? Lo primero, no cruzarnos de brazos como si nada se pudiera hacer. Podemos anunciar en nuestros ambientes el Evangelio de la vida, como lo hacen loablemente muchos grupos, plataformas y asociaciones, confesionales o no. En muchos casos las posturas que defienden la cultura de la muerte no son fruto de la mala voluntad sino del esnobismo, la irreflexión o la falta de formación. Abrir los ojos de aquellas per-

sonas con las que nos relacionamos y explicarles con fina pedagogía la gravedad intrínseca del aborto o de la eutanasia es un camino magnífico para afianzar una cultura que respete, promueva y acoja la vida, toda vida, desde su concepción hasta su ocaso natural.

Además es preciso que ayudemos a las madres en dificultades para que ni una sola acuda al aborto. La Iglesia es el «**pueblo de la vida**» **y el** «**pueblo para la vida**». Con mirada contemplativa, todos hemos de reconocer en la vida un don precioso, una realidad sagrada sobre la que nadie tiene derecho a disponer.

Con todo, el medio más eficaz es la oración. Las parroquias y comunidades cristianas debemos encomendar cada día al Dios creador y amante de la vida que libre a nuestra sociedad del flagelo del aborto. Pidamos al Señor Resucitado con insistencia que florezca en nuestra sociedad un respeto creciente por el don sagrado de la vida y que llegue el día en que el aborto sea suprimido de nuestras leyes.

Para todos, mi saludo fraterno y mi bendición.

+ Manuel Sánchez Monge,
Obispo de Santander

LA 'MUERTE DIGNA' ES UN EUFEMISMO ENGAÑOSO

18 de mayo de 2018

"La aprobación a trámite en el Parlamento del Proyecto de despenalización de la eutanasia no es una buena noticia. La eutanasia no es símbolo de progreso y la 'muerte digna' es un eufemismo engañoso, pues existen soluciones alternativas al 'suicidio asistido' tales como los cuidados paliativos", como ha dicho el Presidente de la Conferencia Episcopal Española.t5

Para abordar la cuestión de los últimos compases de la vida es necesario situarnos en una perspectiva adecuada que parte, naturalmente, de conocer la verdad profunda del ser humano y del sentido de su existencia. La dignidad suprema del hombre creado por Dios en el paraíso, ha sido reforzada al tomar carne humana el Hijo de Dios. Por este acontecimiento Jesucristo se ha unidos a cada uno de nosotros, al ser humano no nacido, al enfermo terminal, al anciano decrépito y a la persona que padece cualquier discapacidad o malformación. La Encarnación del Señor nos advierte de la gravedad de tantas amenazas como hoy se ciernen sobre la vida. Afirmaba el papa Benedicto

XVI que «una sociedad que no logra aceptar a los que sufren y no es capaz de contribuir mediante la compasión a que el sufrimiento sea compartido y sobrellevado también interiormente es una sociedad cruel e inhumana» *(Spe salvi, n. 38).*

Y cuando la persona anciana se muestra cansada, piensa que ya no sirve para nada y siente la tentación del abandono o de la desesperanza, debemos ayudarle a reencontrar el sentido de su vida. La vida de cada persona es sagrada, también cuando es débil, sufriente o se encuentra al final de su tiempo en la tierra. Las leyes han de proteger siempre su dignidad y garantizar su cuidado. ***Hemos de renovar la condena explícita de la eutanasia como contradicción grave con el sentido de la vida humana.*** Rechazamos, con palabras de S. Juan Pablo II (EV 65) la eutanasia en sentido verdadero y propio, es decir, 'una acción o una omisión que por su naturaleza y en la intención causa la muerte, con el fin de eliminar cualquier dolor'.

En cambio, no son eutanasia propiamente dicha y, por tanto, no son moralmente rechazables acciones y omisiones que no causan la muerte por su propia naturaleza e intención. Por ejemplo, la administración adecuada de calmantes (aunque ello tenga como consecuencia el acortamiento de la vida) o la renuncia a terapias desproporcionadas (al llamado encarnizamiento terapéutico), que retrasan forzadamente la muerte a costa del sufrimiento del moribundo y de sus familiares. La muerte no debe ser causada, pero tampoco absurdamente retrasada.

En nuestra sociedad, que cada día tiene mayor proporción de personas ancianas, las instituciones geriátricas y sanitarias - especialmente las unidades de dolor y de cuidados paliativos - han de estar bien dotadas y coordinadas con las familias y éstas, por su parte, ya que son el ambiente propio y originario del cuidado de los mayores y de los enfermos, han de recibir el apoyo social y económico necesario para prestar este impagable servicio al bien común. La familia es el lugar natural del origen y del ocaso de la vida. Si es valorada y reconocida como tal, no será la falsa compasión, que mata, la que tenga la última palabra, sino el amor verdadero, que vela por la vida, aun a costa del propio sacrificio.

Exhorto a las familias y muy especialmente a los que cuidan a los enfermos a ayudarles para que no vean el momento de la muerte como un paso hacia el vacío, hacia la oscuridad, sino que consiste en cruzar el umbral de la puerta que da entrada, con la gracia de Dios, a la vida definitiva, al encuentro con el Padre que nos ama, que nos creó, que nos ha acompañado en

nuestro caminar y que finalmente nos acoge en su morada eterna. La muerte, sobre todo cuando va acompañada de los sacramentos de sanación: penitencia y unción de enfermos, y en último término de la Eucaristía como viático, *constituye un nuevo nacimiento a la vida plena y definitiva.*

En este sentido, el papa Francisco ha enfatizado que "la concepción de las profesiones de la salud y de la tarea de quienes se dedican al cuidado de los enfermos y ancianos como ayuda, tutela y promoción de la vida es la base de un auténtico servicio que busca promocionar y tutelar la vida humana, de modo particular aquella más débil y necesitada"

+Manuel Sánchez Monge,
Obispo de Santander

DISCÍPULOS MISIONEROS, IGLESIA EN EL MUNDO
Día de la Acción Católica y del Apostolado Seglar 2018
20 de mayo de 2018

Necesitamos laicos bien formados, con fe madura, cuya vida haya sido tocada y transformada por el encuentro personal con Jesucristo. Necesitamos laicos que sean de verdad discípulos misioneros. Por el sacramento del bautismo, cada fiel laico se convierte en discípulo misionero de Cristo, en sal de la tierra y luz del mundo (cf. EG, n. 120).

Ahora bien, ser discípulos misioneros de Cristo significa poner al Señor en el centro de la propia existencia, nutrirse del contacto personal con el Señor alimentado en la oración, la escucha de la Palabra y los sacramentos, especialmente de la eucaristía. Ser discípulos misioneros de Cristo no es vivir ensimismado en el espiritualismo sino estar atentos a las necesidades de nuestros hermanos, especialmente de los pobres y convertirse para ellos en oasis de misericordia, luchando por un mundo más justo y solidario. Ser discípulos misioneros de Cristo significa vivir la vocación al Amor especialmente en la vida cotidiana: familia, trabajo, ocio, etc..., sabiendo acoger y aprender de todos. Discípulo misionero de Cristo es aquel que no se deja robar la alegría y la esperanza, porque ha puesto su confianza plena en el Señor, que es «fuente y origen de toda alegría» (cf. EG, n. 1).

Para ser discípulos misioneros es imprescindible el amor y la fidelidad a la Iglesia, porque garantiza la fe en el Jesucristo, Dios y hombre verdadero, no invención humana. Porque sostiene en el compromiso cristiano y es el cálido hogar que da fuerza para construir un mundo más humano y más cristiano.

Ser Iglesia en el mundo es algo que afecta a cada uno personalmente y también como miembros de Acción Católica, de las Delegaciones de Apostolado Se-

glar, de las Asociaciones y Movimientos de fieles laicos. Pedía el papa Francisco el 17 de junio de 2016: «Necesitamos laicos que se arriesguen, que se ensucien las manos, que no tengan miedo de equivocarse, que salgan adelante. Necesitamos laicos con visión de futuro, no cerrados en las pequeñeces de la vida. Y se lo he dicho a los jóvenes: necesitamos laicos con el sabor de la experiencia de la vida, que se atrevan a soñar. Hoy es el tiempo en que los jóvenes necesitan los sueños de los ancianos». Y en 2017 recordaba: "La misión no es una tarea entre tantas en la Acción Católica, sino que es *la tarea*. La Acción Católica tiene el carisma de llevar adelante la pastoral de la Iglesia. Si la misión no es su fuerza distintiva se desvirtúa la esencia de la Acción Católica y pierde su razón de ser. Es vital *renovar y actualizar el compromiso de la Acción Católica para la evangelización*, llegando a todos, en todos los lugares, en todas las ocasiones, a todas las periferias existenciales, de verdad y no como una simple formulación de principios".

Demos gracias al Espíritu Santo por la variedad de carismas laicales con que ha enriquecido a su Iglesia y pidamos que todos sirvan para la edificación de la propia Iglesia y para el bien común en la sociedad.

Que la Virgen María, que estuvo presente en oración junto a los Apóstoles en el día de Pentecostés, interceda por nuestro laicado para que promueva en la Iglesia que peregrina en Santander y el valle de Mena un nuevo Pentecostés.

+Manuel Sánchez Monge,
Obispo de Santander

«SOLO QUIERO QUE LE MIRÉIS A ÉL»
Jornada de la Vida Contemplativa, 2018
29 de mayo de 2018

En el domingo de la Santísima Trinidad, recordamos a quienes en la Iglesia han sido llamados a la vida contemplativa. Los monjes y las monjas ofrecen su vida en alabanza continua a la Santa Trinidad y su oración de intercesión por la comunidad cristiana y por el mundo entero.

«Solo quiero que le miréis a Él», es el lema de este año 2018 y responde a la invitación que la gran santa contemplativa, Teresa de Jesús, nos hace a todos nosotros y especialmente a los contemplativos en su Año Jubilar.

La búsqueda de Dios pertenece a la historia del hombre y forma parte de la dimensión religiosa del ser humano. «Tu rostro buscaré» (Sal 26, 8) cantaba el salmista del Antiguo Testamento. Nadie podrá arrebatar nunca

del corazón del ser humano la búsqueda de Aquel de quien la Biblia dice: "Él lo es todo" (Si 43, 27). La búsqueda de Dios no es pura curiosidad, ni simple ansia de saber o capricho humano. El hombre busca agradar a Dios pues reconoce que la divina voluntad es «una voluntad amiga, benévola, que quiere nuestra realización, que desea sobre todo la libre respuesta de amor al amor suyo, para convertirnos en instrumentos del amor divino» (SAO, n. 4).

«Para cada consagrado y consagrada –especialmente para los monjes y monjas- el gran desafío consiste en la capacidad de seguir buscando a Dios con los ojos de la fe en un mundo que ignora su presencia» (VDQ, n. 2). El apartarse del mundo les permite descubrir con mejor perspectiva la presencia de Dios en el corazón del mundo. Al mismo tiempo, sus comunidades son luz en el candelero (cf. Mt 5, 14-15) que indica el camino que debiera recorrer la humanidad. «Los monasterios han sido y siguen siendo, en el corazón de la Iglesia y del mundo, un signo elocuente de comunión, un lugar acogedor para quienes buscan a Dios y las cosas del espíritu» (VC, n. 6). La dinámica propia de la vida contemplativa, que armoniza la vida interior y el trabajo, junto con la obediencia, la celebración de la liturgia y la meditación de la Palabra se convierte en una verdadera «peregrinación en busca del Dios verdadero» y en un «camino de configuración a Cristo Señor» (VDQ, n. 1), cuya fuente es la contemplación del rostro de trasfigurado por la pasión, muerte y Resurrección del Hijo de Dios.

En el Año Jubilar Teresiano ¡quién mejor que la santa andariega, peregrina por los caminos del espíritu, para indicarnos la necesidad de contemplar a Jesús! «Solo quiero que le miréis a Él» implica una doble peregrinación en la espiritualidad de santa Teresa. El primer momento de esta peregrinación consiste en un camino de interioridad: «a Mí buscarme has en ti». En el la persona contemplativa, y con ella todo bautizado, peregrina hacia su interior dónde descubrirá, gozosa, la presencia del amor divino y la respuesta del amor humano a su Dios y Esposo. El segundo momento es el camino ascendente de la peregrinación espiritual. El corazón que ha descubierto y contemplado a Dios en su interior, se eleva hacia Él y acoge su indicación: «Alma, buscarte has en Mí». Se trata ahora de descubrir como la propia alma está inmersa en Dios como el agua en la esponja (cf. Relación 45).

En esta Jornada de la Vida Contemplativa, manifiesto mi gran aprecio y amor sincero a los hombres y mujeres que, siguiendo la invitación divina, han asumido en nuestra diócesis esta forma de consagración. La Iglesia

cuenta con vuestra oración y con vuestra ofrenda para llevar la buena noticia del Evangelio a los hombres y a las mujeres de nuestro tiempo. La Iglesia os necesita. Buscad a Cristo en vuestro propio corazón y descubriros en el Corazón de Cristo. Así seréis auténticos testigos del Resucitado para los fieles de nuestra diócesis de Santander y para el mundo entero.

+Manuel Sánchez Monge,
Obispo de Santander

Homilías

EL BUEN PASTOR DA SU VIDA POR LAS OVEJAS
Homilía de clausura del Año Jubilar Lebaniego,
22 de abril de 2018

1.- Jesucristo, Pastor bueno, conoce a sus ovejas con amor misericordioso.

Jesucristo, Pastor bueno, conoce a sus ovejas con amor misericordioso y compasivo: Viéndolos abandonados y abatidos como ovejas sin pastor, no se desentiende de los hombres, sino que se Ie conmueven las entrañas. Ahora podemos exclamar: Hemos encontrado, por fin, el pastor que necesitábamos: "Tal era el sumo sacerdote que necesitábamos misericordioso y digno de redito ante Dios (fiel)", dice el autor del escrito a los Hebreos. En el ejercicio de su pastoreo, el verdadero pastor no es prepotente sino humilde. No esquilma al rebaño, sino que lo sirve hasta arriesgar la vida por él. Cuida de las ovejas heridas y más débiles con diligencia entrañable. EI buen pastor sale a buscar la oveja perdida, y una vez encontrada, la carga sobre sus hombros lleno de gozo y de misericordia (cf. Mt. 18, 12-14).

2. Pero la disposición suprema del buen Pastor es dar su vida por las ovejas
Sin embargo, la disposición suprema del pastor, que ha encarnado Jesús, consiste en amar hasta 'dar la vida por las ovejas' (Cf. In 10,15). Para que el rebaño viva y tenga vida abundante, se desprende de la vida propia. Esta vida la ofrece el buen Pastor con su muerte y resurrección, como canta la liturgia romana de la Iglesia: "Ha resucitado el buen Pastor que dio la vida por sus ovejas y se dignó morir por su grey. Aleluya". Y ha dado su vida por nosotros voluntariamente. EI, que es "Cabeza de la Iglesia, el salvador del Cuerpo" (Ef. 5, 23), "amo a la Iglesia y se entregó a si mismo por ella, para santificarla, purificándola mediante el baño del agua, en virtud de la palabra, y presentársela a si mismo resplandeciente; sin que tenga mancha ni arruga ni cosa parecida, sino que sea santa e inmaculada" (Ef. 5, 25-27). La Iglesia es, desde luego, el cuerpo en el que está presente y operante Cristo Cabeza, pero es también la Esposa que nace, como nueva Eva, del costado abierto del Redentor en la cruz; por esto Cristo esta "al frente" de la Iglesia, "la alimenta y la cui-

da" (Ef. 5, 29) mediante la entrega de su vida por ella. Va delante con el testimonio. No deja a nadie en su pasividad, remueve, hace actuar.

"EI pastor da su vida por las ovejas. EI misterio de la cruz está en el centro del servicio de Jesús como pastor: es el gran servicio que él nos presta a todos nosotros. Se entrega a sí mismo, y no solo en un pasado lejano. En la sagrada Eucaristía realiza esto cada día, se da a si mismo mediante nuestras manos, se da a nosotros. [... J La Eucaristía debe llegar a ser para nosotros una escuela de vida, en la que aprendamos a entregar nuestra vida. La vida no se da solo en el momento de la muerte, y no solamente en el modo del martirio. Debemos darla día a día. Debo aprender día a día que yo no poseo mi vida para mí mismo. Día a día debo aprender a desprenderme de mi mismo, a estar a disposición del Señor para lo que necesite de mí en cada momento, aunque otras cosas me parezcan más bellas y más importantes. Dar la vida, no tomarla. ¡Precisamente así experimentamos la libertad! La libertad de nosotros mismos, la amplitud del ser. Precisamente así, siendo útiles, siendo personas necesarias para el mundo, nuestra Vida llega a ser importante y bella. Sólo quien da su vida la encuentra"[1].

3· Referencia esencial de la Cruz al Resucitado

"EI misterio de la cruz está en el centro del servicio de Jesús como pastor", nos ha recordado Benedicto XVI. Pues bien, uno de los objetivos principales del Año Santo Lebaniego que hoy clausuramos ha sido ayudar a que los cristianos percibiéramos la referencia esencial de la Cruz al acontecimiento de la Resurrecci6n. La cruz es un árbol que no muere. Dice Diego Fabbri, el dramaturgo italiano, en su Proceso a Jesús: «Pensaban que plantaban una cruz, pero 1o que plantaron fue un árbol». EI árbol de la vida, con minúscula y de la Vida, con mayúscula. De la cruz brotan manantiales de agua para nuestros desiertos. Cristo transforma la cruz: deja de ser un instrumento de tortura y de muerte y se convierte en instrumento de redenci6n y vida eterna. En consecuencia, también hemos querido ayudar a vivir las cruces de la vida diaria (contradicciones, enfermedades, frustraciones...) desde la consolaci6n y la alegría de la fe en el Resucitado. EI Año Jubilar hace referencia al jubilo, ala alegría que brota de la fe.

Otro de nuestros objetivos ha sido insistir en el verdadero sentido de la peregrinación. Peregrinar es mucho más que una aventura o un viaje turístico. Si solo caminamos para curiosear, para encontrarnos con amigos, para ver obras de arte y vivir experiencias sorprendentes, hacemos turismo, pero no peregrinamos. Peregrinar no es hacer una ruta cultural disfrutando de monumentos admirables, testigos silenciosos de siglos de historia. La peregrinación posee un alma humana y cristiana. La peregrinación exterior debe ir acompañada de la peregrinación interior. Esta es una Hamada a desperezar el espíritu, y a vivir la realidad de sentirnos hermanos los

[1] BENEDICTO XVI, Homilía en la ordenaci6n sacerdotal de 15 diáconos de la di6cesis de Roma. Basílica de San Pedro, IV Domingo de Pascua, 7 de mayo de 2006.

que somos hijos de un mismo Padre. Es una experiencia que cambia la vida de verdad, que no es maquillaje, que no es moda ... En la acogida del millón de peregrinos que han acudido a este Sagrado Lugar, los PP. Franciscanos con la ayuda de algunos cofrades de la Santísima Cruz han tratado de mostrar siempre la cercanía y la misericordia. Los peregrinos hoy suelen padecer algunas heridas, sobre todo afectivas y espirituales, y han de experimentar que Cristo crucificado y resucitado tiene su pecho y sus manos abiertas para acoger y sanar a todos con su amor: "Venid a mi vosotros todos que estáis cansados y agobiados que yo os aliviare", La Iglesia, siguiendo las huellas de Jesús, es un hospital de campaña.

EI leño de la cruz estaba también prefigurado en el Arca de Noé, construida con maderas y que sobrevivió a las aguas torrenciales que inundaron la Tierra. La cruz de Cristo es nuestra arca de Noé. Si nos subimos a ella no pereceremos, "caminaremos" por encima del oleaje del mar, imagen de la muerte. Y esta cruz estaba también prefigurada en el cayado de Moisés, con el que abrió las aguas del Mar Rojo. Esta Cruz tiene el poder de abrirnos un "camino" en medio de la muerte, del sufrimiento, de la angustia. Solo hemos de cogerla, como Moisés cogió el cayado, en obediencia a Dios, para que nuestro "vino viejo" se transforme en un "vino nuevo".

Mi deseo a la hora de clausurar este Año Santo de 2018 vivido bajo el lema: "Nuestra gloria, Señor, es tu cruz" es que los peregrinos y cuantos se han acercado -y se seguirán acercando- a adorar la Cruz de Cristo vuelvan con una fe viva, con ganas de evangelizar a los demás y curados de sus heridas. Los peregrinos de hoy respiran la atmosfera de la postmodernidad que contagia una cosmovisión hecha de relativismo y valora exclusivamente el presente, el puro placer, vive de una estética superficial, de una razón débil que cede cómodamente el paso a la sensación, al sentimiento y al instinto, y de un retorno a una 'religiosidad confortable' que no compromete. Por esto me gustaría que los peregrinos, antes, en y después del Año Jubilar, vivieran su fe como fuente de convicciones firmes, de abordar el futuro con creatividad, de vivir la fe con apasionamiento y con ganas de convertirse en misioneros de la Buena Noticia y del Crucificado que vive Resucitado.

Demos gracias a Dios por los frutos abundantes del Año Santo que hoy clausuramos y agradezcamos a todos su colaboración para acoger a peregrinos de países cercanos e incluso muy lejanos. En la Jornada Mundial de oración por las vocaciones que hoy celebramos, suplicamos a Cristo clavado en la cruz y resucitado, nos envíe pastores de su pueblo santo que, como EI, estén dispuestos a entregar su vida cada día por aquellos que les sean confiados.

EL FUEGO DE LA PASCUA PARA REAVIVAR LA CARIDAD
24 horas para el Señor

EI papa Francisco nos ha proporcionado un Mensaje para prepararnos a celebrar la Pascua de este año 2018. Nos habla de los falsos profetas que pueden llegar a apagar el amor, la caridad. Y nos ofrece los remedios oportunos para reavivar el amor a Dios y a los hermanos. Os 10 ofrezco casi integro porque nos puede ayudar a descubrir dónde está la raíz de nuestros males

1. Surgen los falsos profetas

Frente a acontecimientos dolorosos y desconcertantes nos as alta el miedo, buscamos seguridad construyendo muros para protegernos, etc ... Y surgen los falsos profetas que engañaran a mucha gente. A cincuenta años del Concilio Vaticano II, aunque nos duelan las miserias de nuestra época y estemos lejos de optimismos ingenuos, el mayor realismo no debe significar menor confianza en el Espíritu ni menor generosidad. En ese sentido, podemos volver a escuchar las palabras del beato Juan XXIII en aquella memorable jornada del n de octubre de 1962: «Nos parece justo disentir de tales profetas de calamidades, avezados a anunciar siempre infaustos acontecimientos, como si el fin de los tiempos estuviese inminente. En el presente momento histórico, la Providencia nos esta llevando a un nuevo orden de relaciones humanas que, por obra misma de los hombres pero más aún por encima de sus mismas intenciones, se encaminan al cumplimiento de planes superiores e inesperados; pues todo, aun las humanas adversidades, aquella lo dispone para mayor bien de la Iglesia»!" (EG. 84)[2]

¿Quiénes son y que formas asumen los falsos profetas?

• Son como «encantadores de serpientes», o sea, se aprovechan de las emociones humanas para esclavizar a las personas y llevarlas adonde ellos quieren. Cuantos hijos de Dios se dejan fascinar por las lisonjas de un placer momentáneo, al que se Ie confunde con la felicidad. Cuantos hombres y mujeres viven como encantados por la ilusión del dinero, que los hace en realidad esclavos del lucro o de intereses mezquinos. Cuantos viven pensando que se bastan a si mismos y caen presa de la soledad.

• Otros falsos profetas son esos «charlatanes» que ofrecen soluciones sencillas e inmediatas para los sufrimientos, remedios que sin embargo resultan ser completamente inútiles: cuantos son los jóvenes a los que se les ofrece el falso remedio de la droga, de unas relaciones de «usar y tirar», de ganancias fáciles pero deshonestas. Cuantos se dejan cautivar por una vida completamente virtual, en que las relaciones parecen más sencillas y rápidas pero que después resultan dramáticamente sin sentido. Estos estafadores no solo ofrecen cosas sin valor, sino que quitan lo

[2] Discurso de apertura del Concilio Ecuménico Vaticano II (11 octubre 1962), 4, 2-4: AAS 54 (1962), 789.

más valioso, como la dignidad, la libertad y la capacidad de amar. Es el engaño de la vanidad, que nos lleva a pavonearnos ... haciéndonos caer en el ridículo; y el ridículo no tiene vuelta atrás, No es una sorpresa: desde siempre el demonio, que es «mentiroso y padre de la mentira» (Jn 8,44), presenta el mal como bien y lo falso como verdadero, para confundir el corazón del hombre.

Cada uno de nosotros, por tanto, está llamado a discernir y a examinar en su corazón si se siente amenazado por las mentiras de estos falsos profetas. Tenemos que aprender a no quedarnos en un nivel inmediato, superficial, sino a reconocer que cosas son las que dejan en nuestro interior una huella buena y más duradera, porque vienen de Dios y ciertamente sirven para nuestro bien.

2. Un corazón frio

Los falsos profetas llegan a amenazar con apagar la caridad en los corazones, que es el centro de todo el Evangelio. como se enfría en nosotros la caridad? ¿Cuáles son las señales que nos indican que el amor corre el riesgo de apagarse en nosotros?

Lo que apaga la caridad es ante todo la avidez por el dinero, «raíz de todos los males» (1 Tm 6,10); a esta le sigue el rechazo de Dios y, por tanto, el no querer buscar consuela en él, prefiriendo quedarnos con nuestra desolación antes que sentirnos confortados por su Palabra y sus Sacramentos. Todo esto se transforma en violencia que se dirige contra aquellos que consideramos una amenaza para nuestras «certezas»: el niño por nacer, el anciano enfermo, el huésped de paso, el extranjero, así como el prójimo que no corresponde a nuestras expectativas.

También la creación es un testigo silencioso de este enfriamiento de la caridad: la tierra esta envenenada a causa de los desechos arrojados por negligencia e interés; los mares, también contaminados, tienen que recubrir por desgracia los restos de tantos náufragos de las migraciones forzadas; los cielos - que en el designio de Dios cantan su gloria- se yen surcados por maquinas que hacen llover instrumentos de muerte.

¿Cuáles son las señales de que el amor corre peligro de apagarse en nosotros? La acedia egoísta, el pesimismo estéril, la tentaci6n de aislarse y de entablar continuas guerras fratricidas, la mentalidad mundana que induce a ocuparse solo de lo aparente, disminuyendo de este modo el entusiasmo misionero.

3. ¿Qué podemos hacer?

La Iglesia, nuestra madre y maestra, nos ofrece en este tiempo de Cuaresma el dulce remedio de la oración, la limosna y el ayuno.

El hecho de dedicar más tiempo a la oración hace que nuestro corazón descubra las mentiras secretas con las cuales nos engañamos a nosotros mismos, para bus car finalmente el consuela en Dios. Él es nuestro Padre y desea para nosotros la vida.

EI ejercicio de la limosna nos libera de la avidez y nos ayuda a descubrir que el otro es mi hermano: nunca lo que tengo es solo mío. La limosna hade convertirse para todos en un auténtico estilo de vida. AI igual que, como cristianos, nos gustaría seguir el ejemplo de los Apóstoles y ver en la posibilidad de compartir nuestros bienes con los de más un testimonio concreto de la comunión que vivimos en la Iglesia. Esto vale especialmente en Cuaresma, un tiempo en el que muchos organismos realizan colectas en favor de iglesias y poblaciones que pasan por dificultades. También en nuestras relaciones cotidianas, ante cada hermano que nos pide ayuda, hemos de pensar que se trata de una Hamada de la divina Providencia: cada limosna es una ocasión para participar en la Providencia de Dios hacia sus hijos; y si el hoy se sirve de mi para ayudar a un hermano, ¿no va a proveer también mañana a mis necesidades, el, que no se deja ganar por nadie en generosidad?

EI ayuno, por último, debilita nuestra violencia, nos desarma, y constituye una importante ocasión para crecer. Por una parte, nos permite experimentar lo que sienten aquellos que carecen de lo indispensable y conocen el aguijón del hambre; por otra, expresa la condición de nuestro espíritu, hambriento de bondad y sediento de la vida de Dios. El ayuno nos despierta, nos hace estar más atentos a Dios y al prójimo, inflama nuestra voluntad de obedecer a Dios, que es el único que sacia nuestra hambre.

4. El fuego de la Pascua para reavivar la caridad

Si en muchos corazones a veces da la impresión de que la caridad se ha apagado, en el corazón de Dios no se apaga. EI siempre nos da una nueva oportunidad para que podamos empezar a amar de nuevo. En la noche de Pascua reviviremos el sugestivo rito de encender el cirio pascual: la luz que proviene del «fuego nuevo» poco a poco disipara la oscuridad e iluminara la asamblea litúrgica. «Que la luz de Cristo, resucitado y glorioso, disipe las tinieblas de nuestro corazón y de nuestro espíritu», para que todos podamos vivir la misma experiencia de los discípulos de Emaús: después de escuchar la Palabra del Señor y de alimentarnos con el Pan eucarístico nuestro corazón volverá a arder de fe, esperanza y caridad.

Una ocasión propicia será la iniciativa «24 horas para el Señor», que este año nos invita nuevamente a celebrar el Sacramento de la Reconciliación en un contexto de adoración eucarística. En el2018 tendrá lugar el viernes 9 y el sábado 10 de marzo, inspirándose en las palabras del Salmo 130,4: «De ti procede el perdón»,

MARIA MODELO DE ACCIÓN EVANGELIZADORA

Contemplando el pasaje de la visita de María a su prima Isabel, podemos aprender a evangelizar, emprender la nueva evangelización que nos proponen los últimos Papas.

1. **EI cristiano, como María, no se queda con Jesús, sino que lo lleva a sus hermanos**

Cuando María recibe el anuncio de que va a ser la Madre del Hijo de Dios, lejos de quedarse ensimismada, haciendo de sí misma el centro del mundo, piensa en que su prima, que va a ser madre en su ancianidad la necesita y 'a prisa' se pone en camino hacia la montaña donde ella vive. Dice el papa Francisco: «La presencia de Dios en nuestra vida nunca nos deja quietos, siempre nos motiva al movimiento. Cuando Dios visita, siempre nos saca de casa. Visitados para visitar, encontrados para encontrar, amados para amar». «Ahí vemos a María, la primera discípula. Una joven quizás de entre 15 y 17 años, que en una aldea de Palestina fue visitada por el Señor anunciándole que sería la madre del Salvador. Lejos de 'creérsela' y pensar que to do el pueblo tenía que venir a atenderla o servirla, ella sale de casa y va a servir». «Nuestra revolución pasa por la ternura, por la alegría que se hace siempre projimidad, que se hace siempre compasión que no es lastima, es padecer con para liberar; y nos lleva a involucrarnos, para servir, en la vida de los demás». «Nuestra fe nos hace salir de casa e ir al encuentro de los otros para compartir gozos y alegrías, esperanzas y frustraciones»

María quiere llevar a su prima la buena noticia y, sobre todo, quiere llevarla al Señor que ya habita en su seno. En esta actitud, María se manifiesta como perfecta discípula de su Hijo. Desde el seno del Padre, el Señor vino a buscar a la humanidad perdida[3]. La parábola del buen samaritano nos muestra al hombre apaleado en el camino que representa a la humanidad caída. Ante ella, conmovido, Cristo se inclina, la cura y levanta. El vino a bus car a los alejados y a ofrecerles el amor de Dios. Como Pastor bueno vino a buscar la oveja perdida y, compadecido, se la echo al hombro lleno de alegría, como narra san Lucas. Buscó a los dos de Emaús, la misma tarde de Pascua. Busco a los apóstoles en su miedo y desilusión y les regale el soplo del Espíritu Santo. También hoy Jesús sale cada día a buscarnos y no deja de enviarnos la fuerza de su Espíritu, principal agente de la evangelización[4].

2. **María lleva Cristo a Isabel (y en ella a toda la humanidad) como quien sirve: María fue a echar a una mano a su prima embarazada y anciana.**

EI servicio, la caridad, es lo que hace creíble nuestro anuncio. Anunciar a Jesucristo no son palabras bonitas que lleva el viento. EI anuncio ha de ir acreditado por el

[3] Cf. JUAN PABLO II, Carta apostólica Tertio millennio adveniente, 7.
[4] PABLO VI, Exhortación apostólica Evangelii nuntiandi, 75.

amor convertido en servicio. La Iglesia ha de ser en todo momento expresión del amor de Dios. La caridad de la Iglesia, precisamente porque es manifestación del amor de Dios, no puede quedarse en una mera organización de ayuda al necesitado. Ha de llegar a cada persona en su situación concreta. Las personas no son números, son rostros. Y a cada una hemos de prestarle la ayuda que necesita. «Queremos -ha recordado el papa Francisco- ser una Iglesia que sirve, que sale de casa, que sale de sus templos, que sale de sus sacristías, para acompañar la vida, sostener la esperanza, ser signa de unidad de un pueblo noble y digno».

EI amor de Dios conocido, creído y vivido nos lleva a compartirlo con los hermanos, especialmente con los más necesitados. La esencia de la caridad es la entrega, la donación total. Por la caridad cristiana imitamos a Cristo en la entrega de la propia vida, en el servicio hasta el extremo. No se trata solo de entregar a los demás con generosidad nuestros bienes o nuestro tiempo. Hemos de entregarnos nosotros mismos, hemos de dar la propia vida.

3. EI cristiano, como María, es portador de alegría. "Desde que llegaste el niño salto de alegría en mi vientre", Ie dice Isabel

¿Quién como el cristiano para experimentar la alegría del Espíritu? No se trata de ser jovial o ser juvenil, características propias de algunos temperamentos y de ciertas edades. La alegría del Espíritu es otra cosa. Es vivir centrados en nuestra misión. Es la capacidad de encajar las dificultades y los contratiempos. Es la aptitud para mirar el lado positivo de las personas y de la vida. Es la relativa inmunidad ante el desaliento. Es la capacidad de infundir en otros las ganas de vivir. Esta alegría interpela. Hace preguntarse: ¿Que hay dentro de este hombre?, ¿Que resorte le hace ser así?",

Los cristianos de hoy necesitamos recuperar alegría e ilusión en nuestro ser y en nuestro quehacer. Pero la alegría pascual no es una alegría barata y superficial. Nuestro jubilo es una alegría interior y fervorosa, profunda y desbordante. Las razones, los grados, la duración, la calidad y la intensidad de la alegría pueden ser muy diversos. La alegría de mayor calidad no es la que viene de un golpe de fortuna, sino por la consecución de algo ardientemente deseado muy trabajado. Los gozos mejores son no los que van en la línea de aumentar el tener, el poder o el disfrutar, sino en la línea de progresar en el ser y en el amor. La alegría más honda es la que se obtiene por la maduración y desarrollo personal, por el crecimiento en la auténtica libertad, por la capacidad de relación multiplicada. La dicha más grande es amar y sentirse amado. Nuestro gozo brota del don y del esfuerzo de la conversión.

La alegría se transforma en fuerza interior cuando brota de la Eucaristía. También los cristianos podemos caer en el desánimo y el desencanto, anclados en la rutina y en la mediocridad. Hemos de reavivar, de volver a encender el don divino, como se hace con el fuego bajo las cenizas. Vivamos el don recibido sin perder ni olvidar

jamás la novedad permanente que es propia de to do don de Dios, vivirlo en su frescor y belleza originaria, estrenarlo cada día. Este reavivar es, sobre todo, el efecto de un dinamismo de la gracia, intrínseco al don de Dios. Por otra parte, es también una tarea confiada a la responsabilidad personal de cada uno de nosotros

4. **El cristiano reconoce a María como "la Madre de mi Señor." Nunca separar a María de Jesucristo.**

Isabel proclama a María como Madre del Señor. Esta maternidad de María respecto a todos los discípulos de su Hijo se haría patente junto a la cruz de Jesús. "Jesús, antes de morir, ve a su Madre al pie de la cruz y ve al discípulo amado; y este discípulo amado ciertamente es una persona, un individuo muy importante; pero, es más: es un ejemplo, una prefiguración de todos los discípulos amados, de todas las personas llamadas por el Señor a ser "discípulo amado" y, en consecuencia, de todos nosotros.

Jesús dice a María: "Madre, ahí tienes a tu hijo" (Jn 19, 26). Es una especie de testamento: encomienda a su Madre al cuidado del hijo, del discípulo. Pero también dice al discípulo: "Ahí tienes a tu madre" (Jn 19, 27). El Evangelio nos dice que desde ese momento san Juan, el hijo predilecto, acogió a la madre María en lo íntimo de su vida, de su ser, "eis tà ìdia", en la profundidad de su ser.

Acoger a María significa introducirla en el dinamismo de toda la propia existencia - no es algo exterior- y en todo lo que constituye el horizonte del propio apostolado. María, nuestra Madre, nos quiere con amor de predilección porque, como discípulos de su Hijo, nos parecemos a Él, amor supremo de su corazón, y porque también, como ella, estamos comprometidos en la misión de proclamar, testimoniar y dar a Cristo al mundo.

SAN JUAN DE AVILA, REFORMADOR DEL CLERO.
Fiesta de S. Juan de Ávila, Seminario de Monte Corbán
10 de mayo de 2018

La fiesta de nuestro santo patrono Juan de Ávila congrega una vez más a los sacerdotes de este presbiterio diocesano de Santander, para celebrar la Eucaristía presididos por su Pastor. Mi saludo y mi felicitación especial a los que durante este año celebráis bodas de diamante, de oro o de plata sacerdotales. Hoy recordáis con gozo aquel día en el que vuestras manos fueron ungidas con el santo crisma y quedaron consagradas para bendecir, para perdonar, para acariciar a los enfermos, para echar una mano a los necesitados...

Me propongo cada año en la homilía de la fiesta de S. Juan de Ávila glosar un aspecto de su rica personalidad. Este año me gustaría fijarme en S. Juan de Ávila como reformador del clero.

1. Padres a semejanza del Señor.

"Maestro ejemplar por su santidad de vida y por su celo apostólico", hemos proclamado a S. Juan de Ávila en la oración colecta. Y, en efecto, el celo apostólico impregnaba sus actos de una coloración singular, que es el afecto paternal. Hay una carta maravillosa a Fray Luis de Granada, que compartió con él "una misma casa y mesa" y que conoció de cerca "sus virtudes, el estilo y manera de su vida", en la que se explaya largamente sobre lo que S. Juan de Ávila entiende por 'paternidad espiritual'. En cierta ocasión en que Fray Luis Ie había manifestado su gozo espiritual al comprobar que, por su predicación, engendraba hijos en el espíritu, El Maestro Ávila sonrió ante el entusiasmo del predicador novel y a continuación Ie explico la paternidad espiritual y sus fases.

La paternidad espiritual implica gozos y dolores. El gozo de engendrar hijos por el bautismo, por esa catequesis primera que anima el surgir de la fe, por el cuidado de esa plantita tierna que va creciendo, por la perseverante fidelidad de los renacidos, por la conversión de los que un día se alejaron del Señor y de la Iglesia. Pero también los dolores que producen la tibieza, el alejamiento, el extravío, la muerte espiritual de los que un día se comportaron como hijos fieles. "Si son buenos los hijos - dice S. Juan de Ávila- dan un muy cuidadoso cuidado; y si salen malos, dan una tristeza muy triste. Y así no es el corazón del padre, sino un recelo continuo y una continua oración, encomendando al verdadero Padre la salud de sus hijos teniendo colgada la vida de la vida de ellos, como San Pablo decía".

Se trata de acoger el amor de Cristo, que nos ayuda a adquirir entrañas de padre y de madre para con los fieles que se nos confían. Esa es la caridad pastoral. ¡Cuántas veces nos sentimos desconcertados por la respuesta perezosa o negativa de nuestros fieles! Engendrar hijos espirituales, darlos a luz y alimentarlos es ardua tare a, que no admite comodidades ni instalaciones. Oigamos al santo: "Porque si mueren, créame padre, que no hay dolor que a este se iguale, ¿ni creo que dejo Dios otro género de martirio tan lastimero en este mundo, como el tormento de la muerte del hijo en el corazón del que es verdadero padre ¿Que Ie diré? No se quita este dolor con consuela temporal alguno, ni con ver que si unos mueren otros nacen".

2. Reformador del clero

S. Juan de Ávila era un convencido de la necesidad de reforma en la Iglesia, y para llevarla adelante cree que lo primero es reformar al clero. ¡Urgen santos sacerdotes! En tiempos de Trento, en un memorial, sostiene: «Ya consta que lo que este santo Concilio pretende es el bien y la reformación de la Iglesia, y para este fin también consta que el remedio es la reformación de los ministros de ella. Y como este sea el medio de este bien que se pretende, se sigue que to do el negocio de este santo Concilio ha de ser dar orden como estos ministros sean tales como oficio tan alto requiere. Pues esta sea la conclusión: que se de orden y manera para educarles a que sean tales: y que es menester tomar el negocio de mas atrás y tener por cosa

cierta que, si quiere la Iglesia buenos ministros, conviene hacerlos; y si quiere tener gozo de buenos médicos de las animas, ha de tener a su cargo de criarlos y to mar el trabajo de ella; y sin esto no alcanzara lo que desea».

Para la reforma de las costumbres, el Maestro Ávila no cree que sean suficientes las leyes por sí mismas, por buenas que sean. Ciertamente no confía en su fuerza compulsiva. Más que en la conminación o el castigo cree en la educación, en la convicción personal. Así, dice en su primer Memorial: «Mas, como no haya fundamento de virtud en los súbditos para cumplir estas buenas leyes, y por eso Ie son cargosas han por fuerza de buscar malicias para contaminarlas y disimuladamente huir de elIas, o advertidamente quebrantarlas». Por el camino del amor «los eclesiásticos fácilmente cumplirán lo mandado; y aún harán más por amor que la ley manda por fuerza».

Juan de Ávila habla claro y sin tapujos de una reforma valiente que apunta a defectos personales y estructurales. Pero no hace crítica destructiva. Porque ama a la Iglesia y la sirve con desprendimiento y humildad, propone siempre soluciones positivas. También nosotros, hijos del Concilio Vaticano II, un Concilio con muchas energías vitalizadoras para la Iglesia, algunas de elIas sin estrenar aún, necesitamos creatividad y, sobre todo, santidad. Solo los concilios que han tenido a su servicio grandes santos son los que verdaderamente han dejado una huella profunda en la Iglesia. No lo olvidemos.

"Es preciso que los sacerdotes de hoy sigamos a Jesucristo con la radical fidelidad con la que Juan de Ávila lo siguió. Frente a los cansancios o apatías en el trabajo pastoral con frecuencia tan duro, necesitamos reavivar el fuego del don recibido por la imposición de las manos. Hemos avanzado positivamente en la clarificación de la espiritualidad especifica del sacerdote diocesano. Pero tenemos que seguir progresando en encarnar esa espiritualidad. Nos hacen falta maestros del espíritu; testigos de experiencia de fe; místicos y mistagogos. Los sacerdotes jóvenes, los seminaristas y las futuras vocaciones necesitan referentes.

3. Oración y trabajo por las vocaciones

No podemos dejar de recordar un aspecto que fue preocupación principal en su trabajo apostólico: la promoción de vocaciones sacerdotales. En primer lugar volcó lo mejor de sus afanes en la formación de los candidatos al sacerdocio, consciente de que la clave de la verdadera reforma de la Iglesia estaba en la selección y buena formación de los pastores, tal como escribía al Concilio de Trento. En su tiempo no había escasez de candidatos al sacerdocio, como ahora; el problema era las motivaciones y la calidad de la formación tanto intelectual como espiritual. La institucí6n de sus Colegios universitarios y convictorios estaba destinada a tal fin. Y de igual modo animara a que en cada Diócesis se instituya un Seminario donde se discierna la vocación y, con doctrina y buenos ejemplos, se forme bien a los candidatos, que han de buscar servir a Cristo y edificar a las almas y no rentas ni dignidades.

También se preocupó de las vocaciones a la vida consagrada. Tenía habilidad especial para "ojear" la vocación, como él decía, y en la dirección espiritual orientaba a buscar la voluntad de Dios y a valorar la consagración como un tesoro. Y a los padres, que también entonces ponían dificultades a la vocación de sus hijos, les decía: "aunque giman con amor de los hijos, vénzanse con el amor de Dios". Por todo ella es un buen ejemplo para impulsar nuestra pastoral vocacional y una buena referencia para orientar acertadamente la formaci6n en nuestros Seminarios y, con ella, la renovaci6n de la Iglesia y la evangelizaci6n de nuestra sociedad.

Trabajemos para que no se pierda ni una sola vocaci6n sacerdotal entre nosotros. Seamos testigos con una vivencia gozosa de la propia vocación y seguimiento del Señor, aun en medio de las dificultades e incomprensiones que no son pocas ni leves. San Juan de Ávila pone en boca de san Mateo una oración al Señor que bien podemos hacer nuestra: "Tú, Señor, lo sabes. No me turbaron las palabras de los que de mi murmuraban, de los que mal sentían y decían de mí y de los que me contradecían; porque yo te seguía a ti, Pastor bueno, Pastor amoroso. Ni, después que te seguí, desee cosas de este mundo; no busque favores de hombre, ni riquezas que los hombres suelen desear, ni otra cosa que según hombre pudiera procurarme y desear. Tú, Señor, lo sabes que digo verdad, cuan de buena gana lo deje todo lo que tenía y todo lo que pudiera tener por seguirte a ti, Señor mío, Pastor mío, Bien mío" (Sermón 77).

TRES COORDENADAS FUNDAMENTALES DEL CARISMA VICENCIANO
125 años del Colegio 'San Vicente Paul'. Limpias (Cantabria)
12 de mayo de 2018

EI carisma, en el cristianismo, lo entendemos como gracia o don concedido por Dios a algunas personas en beneficio de toda la comunidad; o también un don especial dado por el Espíritu Santo a un creyente para edificar espiritualmente a una comunidad. Según esto, podemos decir que el carisma personal de San Vicente fue su intuición espiritual para saber captar los problemas sociológicos, culturales y religiosos de su tiempo y ofrecer a cada uno de ellos una respuesta evangélica, Tres son las coordenadas fundamentales del carisma vicenciano

1. La primacía de Dios

La fe es, ante todo, experiencia personal de Dios, confianza absoluta en su amor, vivencia gozosa de su misericordia. En su existencia el amor de Dios y el amor a Dios ocuparon siempre un lugar privilegiado. Y pudo llegar a ser el gran defensor de los pobres porque hizo radicalmente efectivo su amor a Dios. "Dejarse llevar por la amorosa Providencia" quiere decir en S. Vicente, no despreocuparse de todo, sino "consumiéndonos por Dios, no teniendo bienes ni fuerzas más que para gastarlos por Dios, es lo que hizo nuestro Señor, que se consumió por amor a su Pa-

dre" (SVP X, 222). No son los pobres los que llevaron a Vicente de Paul a Dios, sino que fue Dios quien llevo a los pobres a Vicente de Paul" (Henri Bremond).

Solamente rezando se consigue de Dios el amor que hay que derramar sobre el mundo; solamente rezando se tocan los corazones de la gente cuando se anuncia el Evangelio. (cf. Carta a A. Durand, 1658). Pero para san Vicente la oración no es solo un deber, y mucho menos, un conjunto de fórmulas. La oración es detenerse ante Dios para estar con EI, para dedicarse simplemente a Él Esta es la oración más pura, la que da espacio al Señor y a su alabanza, y nada más: la adoración.

2. La centralidad de Cristo

El núcleo central del carisma valenciano está en la contemplación de Cristo anonadado y humillado, que se hizo pobre y siervo para salvarnos. S. Vicente y sus seguidores hacen la opción preferencial por los pobres porque antes han hecho la opción por Jesucristo evangelizador y servidor de los pobres. Aunque no se trata de dos opciones, sino de dos dimensiones de una única opción. Toda la vida de Vicente de Paul se ilumina y se mueve desde Cristo, y solo puede entenderse en una perspectiva, la perspectiva de Jesucristo. A la luz de Jesucristo Salvador se acerca a Dios y a los hombres.

Vicente de Paul no es alguien que se pone al frente de una organización humanista, sino que s carisma está avalado por su radical seguimiento de Cristo y por el estilo de vida que EI nos dejó: ser grana de trigo que muere para dar mucho fruto, amar hasta el extremo, dar la vida por los demás, hacer la voluntad del Padre, vivir como el que sirve...

3. La pasión por los pobres

El 8 de octubre de 1649 Vicente de Paul escribe al P. Renato Almerás contándole su grave preocupación: "Los pobres, que no saben qué hacer ni a donde ir, que sufren y se multiplicando todos los días, constituyen mi peso y mi dolor". Los pobres llegan a constituir su 'pasión dominante' ante la cual to do lo demás pasa a ocupar un Segundo plano. Esta pasión por los pobres no es algo romántico: hay que amar a los pobres con realismo, con calor inteligencia e identificación: des de sus heridas y desde el seguimiento de Jesucristo, pagando el precio necesario.

El carisma vicenciano lleva a vivir una 'espiritualidad de ojos abiertos': "La experiencia de Dios inspirada bíblicamente no es una mística de ojos cerrados, sino una mística de ojos abiertos; no es una percepción relacionada únicamente con uno mismo, sino percepción intensificada del sufrimiento ajeno. Para el:

- Los pobres son sacramento de Cristo
- Los pobres han de ser nuestros amos, señores y maestros.

LA IGLESIA SIEMPRE HA SIDO Y SERÁ MARTIRIAL
Homilía eucaristía acción de gracias Beatificación de Mártires Claretianos
San Vicente de la Barquera,
1 de junio de 2018

1. Hoy tenemos más mártires que en los primeros siglos

"Los mártires son el máximo ejemplo de perder la vida por Cristo. En dos mil años son una multitud inmensa los hombres y las mujeres que sacrificaron la vida por permanecer fieles a Jesucristo y a su Evangelio. Y hoy, en muchas partes del mundo, hay muchos, muchos, muchos mártires, más que en los primeros siglos, que dan la vida por Cristo y son conducidos a la muerte por no negar a Jesucristo.

Esta es nuestra Iglesia. "Hoy tenemos más mártires que en los primeros siglos" (Francisco, Ángelus 23.06.2013). Sólo en el siglo XX, más de 45 millones de cristianos fueron martirizados. Y, ya en pleno s. XXI, más de 200 millones de cristianos viven cotidianamente en riesgo de persecución.

En esa multitud de mártires del siglo XXI hay que incluir los 109 Misioneros Claretianos beatificados el 21 de octubre de 2017, en Barcelona. Entre ellos se encontraban tres que pertenecían a la comunidad del Colegio Barquín del Corazón de María en Castro Urdiales: los Padres Joaquín Gelada, Isaac Carrascal y el Hno. Félix Barrio. Cuando se vieron obligados a abandonar el Colegio fueron acogidos en el Asilo regentado por las Siervas de Jesús del que ellos eran capellanes. En él se acogían niñas de familias obreras. Creyeron que su misión era permanecer allí junto a las religiosas que cuidaban de las niñas. Pero llegó un momento en que se enteraron de que otros Misioneros de las comunidades de Castro Urdiales y S. Vicente de la Barquera habían sido fusilados y pudieron comprobar cómo ellos mismos eran detenidos el 13 de octubre y conducidos al convento de las Clarisas convertido en cárcel, De aquí un coche les esperaba en el antiguo Colegio Barquín y fueron asesinados cerca de Torrelavega.

2. La Iglesia siempre será martirial.

Todo esto nos lleva a una conclusión: La Iglesia como afirmo el gran teólogo Henri de Lubac "no sólo tiene mártires, sino que toda ella es una Iglesia martirial ... El martirio pertenece a la verdadera naturaleza de Iglesia". La Iglesia, si es fiel a Jesucristo, es una Iglesia martirial. No porque busque enemigos que maten, sino porque sigue a Cristo crucificado, porque el martirio es la máxima prueba de amor. «Por el martirio, el discípulo se hace semejante a su Maestro, que acept6 libremente la muerte para la salvaci6n del mundo y se identific6 con EI derramando su sangre. Por eso la Iglesia considera siempre el martirio como el don por excelencia y como la prueba suprema del amor. Aunque se conceda a pocos, todos, sin embargo, deben estar dispuestos a confesar a Cristo ante los hombres y a seguirlo en el

camino de la cruz en medio de las persecuciones que nunca le faltan a la Iglesia" (LG 42).

Los relatos martiriales y de las pasiones de los mártires, como por ejemplo el de San Policarpo, subrayan que el martirio no se improvisa porque «ya antes del martirio, estaba provisto de toda la belleza del bien a causa de su conducta» (Cf, Martirio de Policarpo XIII, 2). Nadie puede permanecer en el martirio sin haber experimentado la belleza y la alegría de una vida cristiana, de una existencia eucarística. Y sin el testimonio de los mártires, no habrá evangelización en nuestro tiempo.

3. Los mártires son "patrimonio de la humanidad"

Los mártires son también un gran patrimonio de la humanidad. Porque encarnan valores como la fidelidad, la solidaridad, el primado de la conciencia, primado del ser sobre el tener, el heroísmo hasta la muerte, el perdón incluso a los enemigos ... Ellos han escrito las páginas más hermosas y verdaderas de la historia, no sólo de la Iglesia sino también de la humanidad. En este sentido hemos proclamado los obispos españoles: "Los mártires, que murieron perdonando, son el mejor aliento para que todos fomentemos el espíritu de reconciliación... y se avive y fortalezca nuestra condici6n de creyentes, de discípulos y amigos del Señor, que vino al mundo para dar testimonio de la verdad (cf. Jn 18,37; cf. Ap 1,5; 3,14); que perdonó a sus perseguidores (cf. Lc 22,51.81; 23,34); que ofreci6 su sangre como precio de la redenci6n salvífica (cf. Heb 9,22), y que, elevado en la cruz, atrae a todos hacia Él (Jn 12,32) ... Los mártires son testigos supremos de la Verdad que nos hace libres".

4. EI camino martirial de cada día

También nosotros estamos llamados a ser mártires, No sólo en el sentido amplio de testigos de Jesucristo. EI Papa Bergoglio ha afirmado que "un cristiano que no toma seriamente esta dimensión martirial de la vida no ha entendido aun el camino que Jesús". Y habla a continuaci6n del camino martirial de cada día. Defender los derechos humanos especialmente de los más pobres es un camino martirial. Oponerse al laicismo combativo y a la colonizaci6n de la ideología de género que nos rodea, es un camino martirial. Reivindicar un catolicismo sin complejos, así como el derecho de los cristianos a participar como cualquier otro ciudadano en la vida pública es aproximarse a una vida martirial. Comprometerse en la defensa de la familia y de la vida también puede significar exponerse al rechazo y al sufrimiento martirial...

Pidamos al Señor por medio de los beatos mártires claretianos nos conceda la gracia de vivir el camino martirial de cada día, como prueba de amor verdadero a Dios y a los hermanos.

LA ALIANZA NUEVA Y ETERNA
Solemnidad del Corpus Christi, S. I. Catedral B, Santander, 2018

1. La primera alianza

En esta solemnidad del Corpus Christi la Palabra de Dios nos habla de la alianza de Dios con los hombres.

Esta alianza nace del amor siempre fiel de Dios, atraviesa toda la historia de la salvación y encuentra en los hechos del Sinaí, según hemos oído en la primera lectura, un momento de particular importancia. En efecto, en el Sinaí se estipula de modo solemne una alianza que ya existía, pero que no había sido aún formalizada. Moisés, el mediador, lee las leyes (el decálogo), el pueblo acepta, se erige un altar, se ofrecen sacrificios y se rocía la sangre sobre el altar y el pueblo. Así, la alianza queda sellada. Conviene indicar que el rito de la sangre, que nos puede parecer extraño y causar repulsa, tiene un significado muy positivo. Los antiguos pensaban que en la sangre estaba la vida. Dar la sangre equivalía a dar la vida. Así, cuando la víctima es sacrificada -se ofrece la victima a Dios-, Dios responde dando la vida. El sacrificio, implica ciertamente una oblación, una muerte, pero su contenido más profundo es dar la vida. EI rito de la aspersión de la sangre significa, por tanto, la respuesta de Dios al sacrificio que se ha ofrecido y al compromiso del pueblo de observar los mandamientos: Dios responde comunicando la vida.

2. La alianza nueva y eterna

Sin embargo, la primera alianza no era sino figura de la nueva alianza que encuentra en Cristo su culminación como sacerdote de los bienes futuros, proclamaba la segunda lectura. La carta a los Hebreos presenta a Cristo como el sumo sacerdote que ofrece el sacrificio perfecto, como sumo sacerdote de los bienes futuros. La alianza ha llegado a su máxima expresión, Ya no es la sangre de animales la que ofrece el sacerdote en el "santo de los santos", ahora es la sangre misma de Cristo, sumo sacerdote, la que se ofrece. EI Salvador ha entrado de una vez para siempre en el santuario del cielo, está junto al Padre para interceder por nosotros.

3. La Ultima Cena, anticipación de la nueva y eterna alianza

En la última cena se anticipa sacramentalmente el sacrificio de Cristo en la cruz, será el ofrecimiento definitivo y fundara la alianza definitiva. La sangre que Cristo ofrece en el cáliz es la sangre de la alianza que será derramada por muchos, que en el lenguaje semítico quiere decir por todos. Esta alianza no era entre dos iguales. Dios mismo se comprometía en favor de su pueblo. El pueblo, por su parte, se comprometía a observar los mandamientos. Con la sangre de Cristo se establece la nueva y definitiva alianza. En su sangre, en el don de su vida, se manifiesta el amor del Padre por el mundo (Cf. Jn 3,16), por medio de esta sangre los hombres son liberados de la esclavitud del pecado y absueltos de sus culpas. Dios se compromete a manifestar siempre su amor misericordioso. Ahora el hombre tiene abierto el

camino de la conversión y de la vida eterna. En el sacramento de la Eucaristía Jesús no solamente se queda con sus discípulos, sino que funda con ellos su comunión con Dios.

4. Día Nacional de la Caridad.

No es por azar que el Día del Corpus sea Día Nacional de la Caridad. El Día del Corpus es un día en el que la Iglesia quiere que los cristianos pensemos con detenimiento en uno de los detalles del amor exquisito de Cristo para con los suyos, el detalle que le llevó a convertirse en pan para alimentar espiritualmente a los hombres e intentar que aquellos que coman en la misma mesa y el mismo alimento sientan la necesidad de compartir la vida que reciben sin guardarse nada celosamente para sí.

Caritas es la organización de la Iglesia para ayudar a vivir la caridad teniendo en cuenta de un modo especial a los marginados y excluidos. Quiero felicitar hoy y agradecer su trabajo a los miembros de Caritas Diocesana y de las diversas Caritas arciprestales y parroquiales. A sus directivas, voluntarios, técnicos, socios y demás colaboradores les deseo lleven con sus acciones y palabras el amor de Dios a los más pequeños y empobrecidos.

BEATA MADRE MATILDE:
LA DEVOCION A LA VIRGEN LLEVA A LA EUCARISTÍA
En la Fiesta de la M. Matilde Téllez Robles. S.I.B. Catedral de Santander, 30 de mayo de 2018

Dios no se repite en sus santos y beatos. En la Beata Madre Matilde llama la atenci6n c6mo su devoci6n a la Virgen la lleva a una profunda intimidad con Jesús Eucaristía, a quien ama apasionadamente. “¡En medio del invierno ardía al acercarme a un sagrario!”, nos dice en sus escritos. Y, en su ardiente deseo de ganar corazones para Jesús, exclama ante el sagrario: “¡Mi dueño, Jesús amante! “EI mundo está lleno de necesidades. Todos tienen corazón. Yo voy a por los que pueda. Yo te los traeré”. Y enseguida se lanza Matilde a una intensa actividad apostólica con niñas y jóvenes, pobres y enfermos. Trabaja con las Hijas de María, da catequesis, atiende la escuela dominical, prepara para el matrimonio cristiano y acompaña a jóvenes que sienten la vocación religiosa. Recorre alegre la ciudad de Bejar en todas las direcciones para llevar consuela y ayuda a cualquier enfermo o necesitado, “visitando a su amante Jesús en la persona de sus pobres”.

Siempre contemplativa en la acci6n, la Eucaristía es su fuerza, el sagrario su refugio durante prolongadas horas de oraci6n, y la Virgen su guía, su maestra y compañera inseparable.

1. Fundación de un Instituto religioso

Desde joven siente la llamada a la vida religiosa y ya entonces recibe ante el sagrario la inspiración de fundar un Instituto religioso. Así se lo comunica al Papa Pio IX en carta del 4 de mayo de 1874. Pero su padre prueba a su hija impidiéndole realizar su vocación, a causa del clima político anticlerical de aquella época en España. Matilde sufre en silencio, ora y espera hasta que por fin su padre Ie concede la ansiada autorización.

Ella exulta de gozo en acción de gracias a Dios y rápidamente lo prepara todo para iniciar la fundaci6n con siete jóvenes de las hijas de María. EI 19 de marzo de 1875, solemnidad de San Jose, deben reunirse todas para la celebración eucarística en la Parroquia de Santa María y desde allí marchar a la casa preparada para iniciar la vida religiosa. Pero de las siete jóvenes comprometidas sólo una se presenta: María Briz. Ante esta gran prueba, Matilde no se desalienta. Fortalecidas con el pan de la Eucaristía, ella y su única compañera se dirigen gozosas, con heroica intrepidez, a la "casita de Nazaret", como Matilde la denomina.

En esta casa tratan de imitar a la Sagrada Familia de Nazaret, viviendo con mucho amor y alegría en recogimiento y oración, en humildad y pobreza, plenamente confiadas en la Providencia. En fa casa no tienen todavía sagrario, pero las acompaña una imagen de la Virgen ante la que oran y a quien se lo consultan todo.

Pocos días después, conjugando siempre la contemplación y la acción, reciben un grupo de niñas huérfanas en casa, dan clase a niñas pobres y atienden a los enfermos en sus domicilios. Su testimonio evangélico va atrayendo a algunas jóvenes a unirse a ellas, a pesar de las críticas de quienes consideran la fundación como una locura.

2. Toda la vida de la casa gira en torno al Sagrario

El 23 de abril de 1876, el obispo de Plasencia, D. Pedro Casas y Souto, autoriza provisionalmente la Obra con el título de "Amantes de Jesús e Hijas de María Inmaculada". EI 20 de enero de 1878 Matilde y María visten el hábito religioso en Plasencia. A últimos de marzo de 1879 la comunidad se traslada de Bejar a Don Benito (Badajoz), donde instalan el noviciado, acogen niñas huérfanas, ponen clase diaria y dominical, atienden a los enfermos en sus casas y ayudan a los pobres. En la comunidad se respira el espíritu de Nazaret y toda la vida de la casa gira en torno al sagrario, ante el cual, turnándose, las Hermanas pasan varias horas todos los días. También la Virgen recibe un culto especial.

EI 19 de marzo de 1884, el mismo obispo erige canónicamente la Obra como Instituto religioso de derecho diocesano, y el 29 de junio, la Fundadora con otras Her-

manas emiten la profesión religiosa. AI año siguiente se declara una terrible epidemia de coleta en la ciudad. M. Matilde y todas las Hermanas se entregan heroicamente al cuidado amoroso de los apestados, despertando gran admiración en el pueblo su exquisita caridad evangélica. Muere contagiada Sor María Briz, y la Madre abre en su memoria un Hospital para los pobres.

3. Amor apasionado a Jesús Eucaristía, amor a María, amor al hermano necesitado

En 1889 comienza la expansión del Instituto, con una fundación en Cáceres, y continua en los años siguientes con otras fundaciones en Trujillo, Béjar, Villanueva de Córdoba, AImendralejo, Los Santos de Maimona y Villaverde de Burguillos. De cada una de elIas se podría escribir una hermosa historia de amor; amor apasionado a Jesús Eucaristía, amor a María, amor al hermano necesitado: enfermos, pobres, niñas huérfanas, etc. Siempre con total desinterés económico, pero la Providencia nunca falla.

No faltan las pruebas y dificultades de toda clase, pero no importa: ¡Matilde con Jesús siempre adelante!, siempre haciendo vida el lema que ha dado a su Instituto: "Oración, acción, sacrificio"; siempre sacando fuerza de sus prolongados tiempos de oración ante el sagrario y de la mana de María.

4. De su fuerte experiencia eucarística brota su ardor evangelizador

Y la ardiente caridad que todos admiran. "¡Sea toda la vida un acto de amor!", repite a sus Hermanas. Y así lo ven en ella: es una vida llena de Dios, en continua oración y volcada a la vez en los hermanos. Multiplica sus atenciones maternales con las nuevas comunidades, es la animadora de la Obra, la RegIa viviente. Su sencillez, su prudencia, su bondad e inalterable alegría atraen a todos.

Pobres y ricos se acercan confiados a ella, pues para todos tiene una atención, un consejo y una sonrisa. A los 61 años, el organismo de M. Matilde está ya muy agotado, a causa de los sufrimientos, del intenso trabajo, de las enfermedades, y presiente gozosa que se acerca la hora de su unión definitiva con el Señor. En efecto, al salir temprano de viaje, el 15 de diciembre de 1902, sufre un fuerte ataque de apoplejía, y en las primeras horas del día 17, rodeada de sus hijas, en medio de una gran paz, vuela a la casa del Padre. Todo el pueblo, principalmente los pobres, la honran como a una madre, proclamando a la vez su gran caridad y sus muchas virtudes.

5· Su carisma tiene como centro la Eucaristía y a María como Madre y Maestra, que las guía hacia la Eucaristía

Las Hijas de María Madre de la Iglesia (como se llaman las hijas de Madre Matilde desde 1965) realizan su labor evangelizadora en España, Portugal, Italia, Venezuela, Colombia, Perú, Mozambique (África) y Méjico, a través de: hogares-internados como acogida a la niñez y juventud marginada, escuelas y colegios abiertos a todas

las familias sin exclusiones, comunidades sanitarias dedicadas a la atenci6n de enfermos, ancianos desatendidos, transeúntes, alcohólicos, etc., comunidades orantes, casas de acogida, y comunidades de Pastoral rural y de colaboración en Parroquias.

EI Instituto de la Madre Matilde, fiel a la herencia recibida de su fundadora, continúa viviendo su carisma, que tiene como centro la Eucaristía y a María como Madre y Maestra, para que Ella forme su corazón para el Evangelio y las guíe hacia la Eucaristía. Según consta en las Constituciones actuales, de la Eucaristía nace en ellas una viva respuesta de amor a Jesucristo y, en EI y con EI, a todo el mundo, llevando la buena nueva del amor del Padre, con preferencia y de una manera integral, a los pobres, a los pequeños y a los que sufren.

EI 23 de abril de 2002, el Papa Juan Pablo II reconocía oficialmente las Virtudes Heroicas de la Sierva de Dios Matilde Tellez, y al año siguiente se promulgaba el Decreto sobre el milagro obrado por su intercesión, dando así el paso decisivo a su Beatificación: el 21 de marzo de 2004.

Todas las Hermanas del Instituto en espera de la canonización piden a su Fundadora que las ayude a hacer, como ella, de su vida un continuo acto de amor y una «eucaristía perenne», para la mayor gloria de Dios y la salvación del mundo.

Conferencias

ACOGER LA PALABRA DE DIOS PARA PROCLAMARLA A LOS DEMÁS
Encuentro con Lectores, Acólitos y Ministros Extraordinarios de la Eucaristía

"EI Abba Antonio decía: Un día en el que estaba yo sentado junto al Abba Arfat, hizo acto de presencia una virgen y dijo: "Padre, he ayunado por espacio de doscientas semanas, comiendo solamente cada seis días, he aprendido el Antiguo y el Nuevo Testamento ¿qué me queda por hacer? Le respondió el anciano: ¿Es para ti el menosprecio igual que el honor? No, respondió, ¿la pérdida como la ganancia, los extraños como los parientes, la indigencia como la abundancia? No, respondi6. EI anciano concluy6: "Tu, ni has ayunado doscientas semanas, ni has aprendido el Antiguo Testamento, te estas engañando a ti misma"

"Meditantibus et loquentibus et scribentibus de te, quaeso sensus sobrios, verba circumcisa et disciplinata, cor ardens de te, O Iesu, in aperitionem Scripturarum quae de te sunt". "Te ruego concedas a quienes meditamos, hablamos y escribimos de ti, pensar en sensatez, hablar con palabras concisas y apropiadas, y tener un co-

raz6n enamorado de ti, oh Jesús, al explicar las Escrituras que se refieren a ti" (GUILLERMO DE SAINT-THIERRY(1080-1148), Meditative orationes 3,11)

1.- Dios nos habla en la Sagrada Escritura

De muchos modos habl6 Dios, nuestro Padre, nuestro Padre, a nuestros antepasados por medio de los profetas; en estos tiempos que son los últimos nos ha hablado por medio de su Hijo Jesucristo (cf. Hb 1,1-2). Toda la historia de la salvación ha sido una continua auto-manifestaci6n de Dios en la que el Señor ha ido desvelando su voluntad de salvación y su amor a los hombres en las distintas etapas, hasta que, en la plenitud de los tiempos, nos envi6 a su propio Hijo como Palabra encarnada, consumándose así la revelación divina.

Pero después de Cristo y del envió del Espíritu Santo, Dios ha querido "que todo lo que había revelado para la salvación de los hombres permaneciera integro para siempre y se fuera transmitiendo a todas las generaciones" (DV 7). Surge entonces la misión de la Iglesia, confiada por el Señor a los Apóstoles, de predicar el Evangelio a todas las gentes y de bautizarlas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo (cf. Mt 28,19; Me 16,15-16). Esta misión se realice tanto por la predicación oral que comunicaba lo que los discípulos de Jesús habían visto y oído, como por la consignaci6n por escrito, bajo la inspiración del Espíritu Santo, del mensaje de la salvación.

De este modo Dios sigue hablando hoy a los hombres para que no les falte nunca el anuncio de las promesas cumplidas en Cristo (Evangelio) ni el recuerdo de los acontecimientos que los prepararon o de las profecías que los anunciaron (Antiguo Testamento), ni la explicación y la actualización de estos hechos en la Iglesia (Nuevo Testamento). Por eso el Evangelio significa la cumbre de la revelación divina y el centro de todo el ministerio de la Palabra (cf. DV 18).

La lectura y particularmente la proclamación litúrgica de la Palabra de Dios en la asamblea de los fieles, entraña una verdadera presencia del Señor en medio de los suyos: "En efecto, en la liturgia Dios habla a su pueblo, Cristo sigue anunciando el Evangelio; y el pueblo responde a Dios con el canto y la oración" (SC 33; cf. 7). Más aun, el Espíritu Santo, hace que la Palabra de Dios sea recibida con fe y produzca su fruto en el corazón de los creyentes y en la vida de la Iglesia.

Él tiene la misión de ir recordando las enseñanzas de Jesús y de conducir a todos hacia la verdad completa (cf. In 14,15-17.25-26; 15,26-16,15). Por la acción del Espíritu "la voz del Evangelio permanece viva en la Iglesia" (DV 8; cf. 9; 21).

2.- Cristo resucitado, centro y clave de toda la Escritura.

Jesús mismo enseñó a sus discípulos la manera de acercarse a la Sagrada Escritura, es decir, a el mismo como Palabra divina y eterna. EI invitó a leer las Escrituras "para conocerle a él y el poder de su resurrección en el" (Flp 3,10), Y para saber ir, des de el, hacia los tiempos de la Promesa, es decir, al Antiguo Testamento (cf. Lc

24,25-27.32-44-48), y para entrar en el Nuevo Testamento, que es continuación del Antiguo a través de Cristo.

Jesús citaba los salmos y todas las Escrituras del Antiguo Testamento, aplicándolas a su persona y a su obra. Por eso mandó a sus oyentes: "Escrutad las Escrituras, ellas dan testimonio de mi" (In 5,39), y nos dio ejemplo al ejercer como lector y como homileta en la sinagoga del Nazaret (cf. Lc 4,16-21). Después de la resurrección explico a los discípulos de Emaús "cuanto se refería a él comenzando por Moisés y siguiendo por todos los profetas" (cf. Lc 24,27), y "abrió la inteligencia" de los discípulos para que comprendiesen el sentido último de las Escrituras (cf. Lc 24,44-45).

Los hechos y palabras de Jesús, sus gestos y actitudes, pusieron siempre de manifiesto no solo que "Dios estaba con él" (Hch 10,38), sino que el Hijo es una sola cosa con el Padre (cf. In 10,30; 17,11.22). Por eso, ver a Jesús era ver al Padre, escuchar a Jesús es escuchar al Padre y creer en Jesús es creer en el que lo ha enviado (cf. In 5,24; 6,40; 12,45, etc.). Además, el Padre había mandado solemnemente en la transfiguración de Jesús: "Este es mi Hijo amado, escuchadle" (Mt 9,7).

Cristo resucitado, el Señor que da el Espíritu (cf. In 19,21-22; Hch 2,32-33; etc.), es el centro de las Escrituras, de forma que toda lectura personal comunitaria, meditación, estudio o proclamación de la Palabra, máxime en la evangelización, en la catequesis y en la celebración litúrgica, ha de girar en torno a Él. Esta interpretación cristológica y pascual del Antiguo Testamento era la preferida por los Santos Padres y tiene una importante aplicación en la catequesis y en la liturgia. La Biblia tiene en Cristo su unidad fundamental.

Esta realidad tiene su expresión litúrgica en la relevancia que tiene la proclamación del Evangelio entre las demás lecturas: "La lectura del Evangelio constituye el punto culminante de la liturgia de la Palabra; las demás lecturas, que, según el orden tradicional, hacen la transición del Antiguo al Nuevo Testamento, preparan a la asamblea reunida para esta lectura evangélica"(9). Por eso se le besa cuando se proclama y en las solemnidades se Ie porta procesionalmente y se le inciensa.

3 . La Iglesia, reunida por la Palabra de Dios y misionera

EI Dios que nos habla por medio de su Hijo Jesucristo, espera siempre una respuesta de nosotros. En efecto, la Palabra de Dios convocaba ya al pueblo de Israel (cf Ex 12; 20,1-2) y lo constituía en asamblea litúrgica (cf. Ex 12; Hch 1- 2) como pueblo de su pertenencia, para anunciar a todo el mundo las obras de Dios: "Calla y escucha, Israel. Hoy te has convertido en el Pueblo del Señor tu Dios. Escucha la voz del Senior tu Dios, y pon en práctica los mandatos y receptos que yo te prescribo hoy" (Dt 27,9-10; cf. Sal 95,1.7-8; Hb 3,7-11). Y, en efecto, el pueblo del Antiguo Testamento se reunía cada año en el Santuario, ante el Área de la Alianza, para escuchar la lectura de la Ley del Señor y renovar su adhesión y su fidelidad. EI Área contenía

las tablas de la Ley, palabra permanente del Señor, y el vaso del Mana, alimento espiritual para el pueblo (Ex 25,10-16; Dt 10,1-5).

La misma realidad, llevada a su plenitud por Cristo, se aprecia también en el Nuevo Testamento. En la última Cena, después de haber ofrecido su Cuerpo y su Sangre para la Alianza nueva y eterna, Jesús apelo también a la fidelidad a su palabra: "Si me amáis, guardáis mis mandamientos" (Jn 14,15); "el que me ama, guardara mi palabra, y mi Padre lo amará, y vendremos a él y haremos morada en él., La palabra que escucháis no es mía, sino del Padre que me ha enviado" (Jn 14,23.24).

La Iglesia, nuevo pueblo de Dios esta llamada, por tanto, a escuchar continuamente la Palabra de Dios y a ponerla en práctica (cf. In 14,15; Rm 10,8- 17) porque ha de vivir de esta Palabra. Toda comunidad cristiana ha de sentirse Iglesia de Jesús, entre otros motivos, por estar reunida "escuchando su palabra", como hizo María, la hermana de Marta (cf. Lc 10,39-42), y como hicieron los discípulos del Senior "con María la Madre de Jesús", en la espera del Espíritu (cf. Hch 1,14). Pero, además, la Iglesia de Cristo, "pueblo de la Palabra", está caracterizada por la misión recibida del Señor de anunciar el Evangelio a todas las gentes (cf. Mt 28,18-20), para que todos los hombres vengan a formar parte de la asamblea de los discípulos del Señor (cf. Heh 2,1-11). En este sentido todo bautizado y confirmado es servidor de la Palabra, y puede decir como san Pablo: "¡Ay de mí, si no anuncio el Evangelio!" (1 Co 9,16). La Palabra de Dios no se ha recibido realmente, si el que la escucha no se hace mensajero del Evangelio y portador de esa Palabra de salvación a los hombres.

4. La evangelización como anuncio actual del Evangelio

Ahora se trata de mostrar como la evangelización se apoya en la Palabra de Dios y en el Evangelio.

En efecto, la evangelización tiene "como base, centro y a la vez culmen de su dinamismo, una clara proclamación de que, en Jesucristo, Hijo de Dios hecho hombre, muerto y resucitado, se ofrece la salvación a todos los hombres, como don de la gracia y de la misericordia de Dios" (11). El Evangelio de salvación que resuena en toda la Escritura es el mensaje esencial y el fundamento de toda la acción evangelizadora.

Por eso, aunque toda la Biblia habla de Cristo (cf. In 5,39), son los cuatro Evangelios los que contienen la narración de los hechos y de las palabras realizados por el Señor para salvarnos, y en particular de su muerte y resurrección, centro de la historia de la salvación y verdadero núcleo de la predicación apostólica (cf. 1 Cor 15,1-5; Hch 2,22-24; etc.). De ahí la importancia para todos los cristianos de conocer, entre todos los libros de la Sagrada Escritura los Evangelios.

Por medio de la evangelización la Iglesia realiza hoy la misión de Jesús, actualizando sus hechos y palabras de salvación, llamando a los hombres a la conversión y procurando que la vida de todos los discípulos de Cristo sea un testimonio de la

presencia salvadora de Dios en todo lugar y en todo tiempo. Pero además la acción evangelizadora de la Iglesia se tiene que desarrollar hoy en medio de un ambiente de debilitamiento de la fe y de extensión del fenómeno de la increencia. Todo esto requiere un esfuerzo de revisión de muchos procedimientos pastorales habituales en nosotros, y de revitalización del espíritu religioso y misionero de nuestras comunidades (13).

5.-. La liturgia, Iugar privilegiado para escuchar Ia Palabra de Dios

Todas las Iglesias de Oriente y Occidente han reservado un puesto relevante a la Sagrada Escritura en todas las celebraciones, siguiendo el ejemplo de Jesús. Desde el principio, la liturgia cristiana ha seguido la práctica de proclamar la Palabra de Dios en las reuniones de oración y, en particular en la Eucaristía. Los Apóstoles, especialmente san Pablo, realizaban el ministerio de la Palabra para las comunidades cristianas en el contexto de las asambleas litúrgicas (cf. Hch 20,7-11).

Hacia el año 155 en Roma, San Justino es testigo de que la Eucaristía dominical comenzaba con fa liturgia de la Palabra, en la que se leían "los recuerdos de los apóstoles y los escritos de los profetas" y se hacia la homilía (17). La liturgia de la Palabra con varias lecturas y salmos, y con el Evangelio como cumbre, al que sigue la homilía, aparecen desde entonces en todas las liturgias (18). De este modo, siguiendo el año litúrgico, se celebra el misterio de Cristo, se hace memoria de la Santísima Virgen María y de los Santos, y se viven otros acontecimientos de la vida de la comunidad, como los sacramentos, las exequias y otros sacramentales. Y se pone de manifiesto también que los destinatarios de la Palabra divina no son únicamente los fieles aislados, sino la Iglesia en oración, es decir, el Pueblo de Dios reunido por la Palabra divina y por el Espíritu Santo. "En la liturgia Dios habla a su pueblo ... y el pueblo responde a Dios con el canto y la oración" (SC 33). La certeza que la Iglesia tiene

de este dialogo, la ha llevado a no omitir nunca "cuanto se refiere a Cristo en toda la Escritura" (Lc 24,27; SC 6) ya no sustituir la Palabra de Dios por otros escritos por bellos que sean. El Leccionario de la Palabra de Dios es mucho más que un libro litúrgico, es el modo normal, habitual y propio, según el cual la Iglesia lee y proclama la Palabra viva de Dios. EI Leccionario aparece como una prueba de la interpretación y profundización en las Escrituras que la Iglesia ha hecho en cada tiempo y lugar, guiada siempre por la luz del Espíritu Santo.

6.- La función del lector

La lectura de la Palabra de Dios en las celebraciones litúrgicas es un verdadero servicio a esta Palabra y a la asamblea de los fieles. La figura de Jesús en la sinagoga de Nazaret ilumina esta función y ayuda a descubrir su importancia. En efecto, Jesús "según su costumbre entre el sábado en la sinagoga y se levantó para hacer la lectura; le entregaron el libro del profeta Isaías, y desenrollándolo, dio con el pasaje donde está escrito ... " (Lc 4,16-17). La función de leer la Palabra divina a la comu-

nidad eclesial reunida para la celebración litúrgica, es una mediación necesaria en el diálogo entre Dios y su pueblo.

En todas las parroquias y comunidades debería haber algunas personas, normalmente laicos, hombres y mujeres que, debidamente preparados, ejerzan de manera habitual esta función en la liturgia de la Palabra. En cualquier caso, el diacono y el presbítero no deben hacer las lecturas y recitar el salmo, habiendo fieles laicos que puedan hacerlo. Otra cosa es el Evangelio, reservado al diacono y, en la falta de este, al presbítero. Recuérdese el criterio apuntado ya en el Concilio Vaticano II de que "en las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o simple fiel, al desempeñar su oficio, hará todo y solo aquello que Ie corresponde por la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas" (SC 28).

Pero es preciso realizar la función de leer la Palabra de Dios con actitud adecuada, sentido de lo que se hace, preparación personal y conocimiento de algunas técnicas de la comunicación. "Por amor a esta Palabra y por agradecimiento a este don de Dios, el lector litúrgico tiene que hacer un acto de entrega y un esfuerzo diligente. Si su voz no suena, no resonará la palabra de Cristo; si su voz no se articula, la Palabra se volverá confusa; si no da bien el sentido, el pueblo no podrá comprender la Palabra; si no da la debida expresión, la Palabra perderá parte de su fuerza. Y no vale apelar a la omnipotencia divina, porque el camino de la omnipotencia, también en la liturgia, pasa por la encarnación"(19).

El aprecio que una comunidad siente por la Palabra de Dios se pone de manifiesto también por el esmero con que trata el Leccionario de la Palabra de Dios y, en particular, el Evangeliario, libro muy recomendable para las celebraciones dominicales y festivas. Así mismo, la dignidad del Ambon, su visibilidad e iluminación, el cui dado en los ritos que acompañan la proclamación de las lecturas, los espacios de silencio recomendados, la belleza del Leccionario y su colocación abierto en un lugar visible, etc., hablan también de la importancia que se da a estos signos relacionados con la presencia de la Palabra divina en la Iglesia.

14.- La "lectio divina" de la Palabra de Dios

Se conoce como lectio divina o "lectura divina", según una práctica conocida ya en los primeros siglos y muy extendida en el monacato, la lectura individual o comunitaria de la Sagrada Escritura, acogida como Palabra de Dios y que se hace bajo la moción del Espíritu Santo en meditación, oración y contemplación (22). Se trata, en efecto, de uno de los medios más eficaces para los fieles de recibir con mayor fruto la Palabra de Dios y traducirla en la vida.

Concilio Vaticano II insiste en la lectura asidua de la Sagrada Escritura, no solo para los sacerdotes y religiosos, sino también para los fieles laicos, invitándoles a adquirir, por medio de ella, "la eminente ciencia de Cristo" (Flp 3,8; cf. DV 25).La Liturgia de las Horas, en el Oficio de lectura, busca esto mismo ya que "se orienta a ofrecer al pueblo de Dios, y principalmente a quienes se han entregado al Señor

con una consagración especial, una más abundante meditación de la Sagrada Escritura y de las mejores páginas de los autores espirituales" (23). La celebración de esta hora del Oficio Divino, con el necesario sosiego y concentración, logra los objetivos apuntados antes. No en vano se ofrece una esmerada selección de textos bíblicos siguiendo el año litúrgico, a los que acompañan, como un eco y una clave para su asimilación, los responsorios, además de los textos patrísticos y hagiográficos, comentario muchas veces de la Palabra de Dios. Los sacerdotes tenemos en esta hora una ayuda valiosísima para nuestra vida espiritual y para la predicación, además de un deber de nuestro ministerio.

Como hacer la "lectura divina" de la Palabra de Dios

La "lectura divina", tanto en particular como en grupo, se puede hacer siguiendo dos movimientos. EI primero parte del texto para llegar a la transformación del corazón y de la vida, según el esquema clásico: lectura, meditación, oración y contemplación. EI segundo parte de los hechos de vida para comprender su significado a la luz del mensaje de la Palabra de Dios, respondiendo a estas preguntas: ¿cómo se manifiesta el Señor en este acontecimiento? ¿que pide o espera a través de este hecho?, y tratando de verificar la autenticidad de las respuestas a la luz de los ejemplos y de las palabras del Señor o de sus enviados.

Este segundo modo es semejante al conocido método del "ver, juzgar y actuar", pero en la "lectura divina" el acento está puesto no tanto en el análisis del hecho y en la actuación posterior, como en la intensidad de la reflexión y de la meditación sobre el mensaje de la Palabra divina.

Ambas formas de hacer "lectura divina" se completan mutuamente. La primera puede ser muy apta para la lectura personal, la segunda para la lectura en comunidad o para la reunión del grupo. Lo importante es acercarse a la Sagrada Escritura buscando en ella, con espíritu de fe y de oración, la Palabra de Dios, y con ella la luz, el bien, la alegría, el consuelo, la misericordia, la paz, etc. La plegaria de una comunidad o de un fiel cristiano, siguiendo la Biblia, y especialmente cuando usa los salmos y las lecturas de la Liturgia de las Horas es verdaderamente "la voz de la Iglesia que habla con su Esposo, más aun, la plegaria que Cristo, con su cuerpo, eleva al Padre" (SC 84).

SERVICIOS PASTORALES

Cancillería

NOMBRAMIENTOS

CESES

9 de abril de 2018

Rvdo. P. Rodrigo Sevillano García CP, como párroco de San Miguel y Santa Gema

Rvdo. P. Francisco Javier García Rojo CP, como vicario parroquial de San Miguel y Santa Gema

Rvdo. P. Julio Redondo Fraguas CP, como párroco de Herrera de Camargo y Las Presas

8 de mayo de 2018

Doña Isabel Ibáñez Valle, como miembro del Consejo Pastoral Diocesano en representación de la Delegación de Pastoral Juvenil

20 de mayo de 2018

Hno. Juan José Ávila Ortega HSJD, como miembro del Consejo Pastoral Diocesano, en representación de la Vida Consagrada

NOMBRAMIENTOS

9 de abril de 2018

Rvdo. P. Rodrigo Sevillano García CP, como párroco de Herrera de Camargo y Las Presas

Rvdo. P. Francisco Javier García Rojo CP, como párroco de San Miguel y Santa Gema

Rvdo. P. Pedro Sánchez Vega CP, como vicario parroquial de San Miguel y Santa Gema

23 de abril de 2018

Doña María del Pilar García Muela, como ministro extraordinario de la comunión en la parroquia de Cicero, por tres años.

Doña María Luisa San Miguel Cano, como ministro extraordinario de la comunión en la parroquia de Bárcena de Cicero, por tres años.

Doña Miriam Cobo Rugama, como ministro extraordinario de la comunión en la parroquia de Ambrosero, por tres años.

8 de mayo de 2018

D. Pablo Onofre Rodríguez-Parets Castresana, como miembro del Consejo Pastoral Diocesano en representación de la Delegación de Pastoral Juvenil

14 de mayo de 2018

Doña Raquel Campo González, como Vice-Canciller del Obispado de Santander

15 de mayo de 2018

D. Evaristo Arroyo Fuentes, como ministro Extraordinario de la Eucarista, en la parroquia de El Carmen y Santa Teresa de Santander., por tres años.

20 de mayo de 2018

Rvdo. P. Iván Ruiz Cortizo SchP, como miembro del Consejo Pastoral Diocesano, en representación de la Vida Consagrada

15 de junio de 2018

Rvdo. Sr. D. Anastasio Calderón Ruiz, como capellán del cementerio de Ciriego

Vida Diocesana

CLASURA AÑO SANTO LEBANIEGO

Alrededor de un millón de peregrinos han pasado este Año Santo Lebaniego por la Puerta del Perdón del monasterio de Santo Toribio de Liébana (Cantabria, España) que se clausura con el cierre de la Puerta del Perdón el domingo 22 de abril, a las 12 horas.

Pero más allá de las cifras, el obispo de Santander, Mons. Manuel Sánchez Monge, ha destacado que han sido muchas las personas que han acudido como visitantes y han regresado como peregrinos, "al haber sentido que su corazón había sido tocado por Dios".

Otra de las características de este Año Santo, que se ha celebrado con el lema, "Nuestra Gloria, Señor, es Tu Cruz" ha sido "su carácter internacional".

Hasta ahora, los peregrinos que acudían eran mayoritariamente españoles; pero en esta ocasión, han venido a ganar el Jubileo personas procedentes de los más diversos países y lugares.

Así, hasta el monasterio de Santo Toribio han peregrinado personas procedentes de Estados Unido, Japón, Australia, México, así como de países de latino américa (Brasil, Guatemala, Ecuador), Corea del Sur, Sudáfrica, Países de Este y de otros más de Europa.

Palabras Solemnes de Clausura

Hermanos:

El día 23 de abril de 2017, el Sr. Arzobispo de Madrid, D. Carlos, Cardenal Osoro, al abrir la Puerta Santa, nos exhortaba a contemplar la Cruz gloriosa de Jesucristo, el Hijo de Dios, el Señor, con motivo del Año Santo Lebaniego.

En comunión con el Papa Francisco nos invitaba a poner nuestra mirada en la Cruz del Señor y en el corazón traspasado de Cristo, y nos recordaba que es en la Cruz donde puede contemplarse la verdad del Dios Amor. Y desde esa mirada el cristiano encuentra la orientación de su vivir y de su amar.

Finalizado este Año de Gracia, bajo el lema "Nuestra Gloria, Señor es tu Cruz", podemos afirmar con gozo que muchos peregrinos han atravesado los umbrales de esta Puerta Santa, han vivido un encuentro gozoso con el Padre de la misericordia en el Sacramento del Perdón y de la Penitencia que restaura y renueva la vida cristiana, han participado en el sacrificio y banquete de la Eucaristía y han venerado devotamente el Lignum Crucis, descubriendo la dimensión gloriosa de la Cruz del Señor.

Doy gracias a Dios Padre Todopoderoso que tanto amor ha derramado en nuestros corazones en este Año Santo, a su Hijo Jesucristo, que tan presente se hizo entre nosotros a través del lefio de la Cruz, que aquí guardamos, y al Espíritu Santo, que ha movido los corazones de todos los que aquí se acercaron. En este Año Santo, el afecto y la comunión con el Sucesor de Pedro, se ha vivido con profunda intensidad aquí y hemos experimentado la pertenencia eclesial con intensidad.

Hoy, 22 de abril de 2018, Domingo IV de Pascua, yo, Manuel Sanchez Monge, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de Santander, declaro clausurado este Año Santo en el Santuario de la Santa Cruz de Santo Toribio de Liébana.

Amados hijos y hermanos en Cristo: desde la comunión y desde la conciencia de pertenecer a la Iglesia, Una, Santa, Católica y Apostólica, unidos a Santa María y a todos los ángeles y santos, demos gracias a Dios porque es bueno y fiel, porque es eterna su misericordia.

A Jesucristo, el Señor, muerto en la Cruz y Resucitado, honor y gloria por los siglos de los siglos. Amen

BODAS SACERDOTALES

El día 10 de mayo de 2018, en la fiesta de San Juan de Ávila, se celebró en el Seminario de Monte Corbán las bodas sacerdotales de los presbíteros que se encuentran en la Diócesis de Santander.

Bodas sacerdotales de Diamante (LX aniversario de ordenación)
JOSÉ ENRIQUE ÁLVAREZ VARONA
NICANOR ARCE MORÁN
JOSÉ ATIENZA PEÑA, SCHP
BENITO GÓMEZ IÑIGUEZ, **OSA**
JUAN GONZÁLEZ GÓMEZ
JULIÁN SEDANO SEDANO, SCHP

Bodas sacerdotales de Oro (L aniversario de ordenación)
BENITO ALONSO DE PABLO, **CP**
MIGUEL CASTRO CANO
LUCAS COZ HERRERA
JUAN CUEVAS GUTIÉRREZ
ANGEL ESTEBAN GARCÍA
VICTORIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, **CSSR**
ÁNGEL LÓPEZ BOLADO
JOSÉ IGNACIO MERINO PEÑA
FRANCISCO JAVIER OTAZU ALLI, SSCC
FRANCISCO SAN MARTÍN PONS

Bodas sacerdotales de Plata (XXV aniversario de ordenación)
MIGUEL VICENTE BASTERRA ADAN, **OSST**
JESÚS MARCO DE PABLO, **S1**
ANTONIO MIYARES GÓMEZ
MANUEL MUELA MUELA
ANGEL ANTONIO MURGA SOMAVILLA

INSTITUCIÓN DE MINISTERIOS DE LECTOR Y ACÓLITO A CUATRO SEMINARISTAS EN EL SEMINARIO DE MONTE CORBÁN.

El dia 14 de mayo de 2018 el Sr. Obispo realizó en la Capilla del Seminario de Monte Corbán la Institución de los ministerios de lector y acoólcios a cuatro seminaristas:

Fernando Remón Higuera
Ignacio Alvarez
Raúl Clemente
Marcel Lucacci

Actividad del Sr. Obispo

ABRIL

1/4/2018
Por la mañana celebra la misa estacional en la S.I.C.B de Santander. Por la tarde visita una Comunidad Religiosa.

2/4/2018
Se desplaza al Santuario de Ntra. Sra. de Lourdes en Francia con la Peregrinación Diocesana, con enfermos y participa en todos los actos, organizada por la Hospitalidad Diocesana.

3/4/2018
Lourdes

4/4/2018
Lourdes. Por la tarde regresa para participar en el las XXXIII Jornadas Nacionales de Cabildos de Catedrales y Colegiatas con el título: "Nuestra Gloria Señor es tu Cruz".

5/4/2018
Preside la misa del peregrino en el monasterio de Sto. Toribio de Liébana junto a los participantes en las XXXIII Jornadas Nacionales de Cabildos de Catedrales y Colegiatas con el título: "Nuestra Gloria Señor es tu Cruz". Por la tarde visitas enfermos

6/4/2018
Participa en Madrid en la 47 Semana de Vida Religiosa, organizada por el ITVR/ERA

7/4/2018
Participa en Madrid en la 47 Semana de Vida Religiosa, organizada por el ITVR/ERA

8/4/2018
Participa en Madrid en la 47 Semana de Vida Religiosa, organizada por el ITVR/ERA

11/4/2018
Por la mañana preside la reunión de arciprestes en el Seminario de Monte Corbán. Por la tarde recibe visitas

12/4/2018
Recibe visitas. Se desplaza por la tarde al Monasterio de Sto. Toribio de Liébana para participar en directo en el programa de la COPE "La Tarde" con Ángel Expósi-

to. Visita enfermos. Celebra la eucaristía y administra el sacramento de la Confirmación en los SS. Corazones de Torrelavega.

13/4/2018
Recibe visitas. Por la tarde recibe al presidente nacional de CONCAPA y equipo de Cantabria. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación en la parroquia de S. Miguel y Sta. Gema de los PP. Pasionistas de Santander. Visita enfermo

14/4/2018
Participa todo el día en el encuentro de jóvenes de la provincia eclesiástica en Covadonga.

15/4/2018
Preside las Exequias sin misa del sacerdote Rvdo. D. Cristobal Mirones Renedo en la parroquia de san Pedro en Monte. Reza un responso en el tanatorio de Río Cabo(Torrelavega) por el eterno descanso de Dª Manuela Eguren (madre del sacerdote diocesano D. Esteban Peña Eguren). Por la tarde se desplaza a Madrid para participar en la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

16/4/2018
Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

17/4/2018
Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

18/4/2018
Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

19/4/2018
Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

20/4/2018
Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española. Por la tarde preside la Misa Exequial por el sacerdote Rvdo. D. Francisco Rubalcaba López en la parroquia de S. Juan Bautista de la Cavada.

21/4/2018
Asiste en el Centro de estudios Lebaniegos de Potes a la entrega de los premios Beato de Liébana. Por la tarde preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación en la parroquia de la Sta. Cruz en Bezana. Asiste al pregón con motivo de la fiesta de Ntra. Sra. la Virgen del Rocío en el Paraninfo de la Magdalena

22/4/2018
Preside la Eucaristía de clausura y cierre de la Puerta del Perdón con motivo de la finalización del año Jubilar de Sto. Toribio de Liébana.

23/4/2018
Preside la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Presbiteral. Recibe visitas.

24/4/2018
Preside la Eucaristía en el centro hospitalario P. Benito Menni en el día de la fiesta. Por la tarde recibe visitas.

25/4/2018
Recibe visitas. Por la tarde encuentro con los seminaristas en el Seminario de Monte Corbán.

26/4/2018
Recibe visitas. Por la tarde preside el consejo de Cáritas Diocesana de Santander. Asiste a la presentación del documental "Love" acerca de la trata de menores en sierra Leona, proyectada en el cine de los PP. Salesianos de Santander.

27/4/2018
Rueda de prensa con motivo de los 50 años del Museo Diocesano Regina Coeli. Por la tarde recibe visitas. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación en la S.I.C. B. de Santander a un grupo de jóvenes del colegio Kostka de Santander.

28/4/2018
Preside la reunión Permanente del Consejo Diocesano de Pastoral. Preside la eucaristía en la parroquia de Ntra. Sra. de los Ángeles, PP. Franciscanos de Santander. Asiste al homenaje del centro Castellano y Leonés por su reciente nombramiento de Castellano y Leonés del año. Por la tarde preside la eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a jóvenes y adultos del arciprestazgo del Soto y Valvanuz en el Monasterio de Soto Iruz.

29/4/2018
Por la tarde preside la eucaristía y administra el sacramento de la confirmación en la parroquia de la asunción de Ruiloba. Bendice la casa rectoral de Ruiloba, con motivo de las obras. Visita la casa rectoral de Comillas.

30/4/2018
Recibe visitas. Por la tarde encuentro con los seminaristas en el Seminario diocesano de Monte Corbán. Preside la eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a varios jóvenes en la parroquia de S. José en Santander.

MAYO

1/5/2018
Por la mañana recibe visitas.

2/5/2018
Recibe en la puerta del monasterio de Santo Toribio de Liébana a la Virgen de la Luz, posteriormente preside la Eucaristía. Por la tarde preside Bodas de Oro religiosas.

3/5/2018
Por la mañana Rueda de Prensa con asistencia del Sr. Obispo de Palencia "Mons Dei" de las Edades del Hombre. Visita una comunidad de vida contemplativa. Por la tarde preside la eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes

4/5/2018
Visita enfermos. Por la tarde se traslada a Astorga con motivo del traslado del Lignum Crucis y pronuncia una conferencia con el título "Nuestra Gloria Señor es tu Cruz"

5/5/2018
Hace entrega en la puerta de la Catedral de León del Lignum Crucis a Mons. Julián López Martín, obispo diocesano para la Celebración de la Palabra. Finalizada la celebración recoge de nuevo el Lignum Crucis para su traslado a Astorga. Llegada a Astorga y recibimiento por parte de Mons. Juan A. Menéndez Fernández y clero diocesano. Asiste a la Vigilia de oración en la Catedral de Astorga. Traslado en procesión desde la catedral al seminario diocesano.

6/5/2018
Procesión con el Lignum Crucis desde el Seminario a la Catedral y celebración de la Eucaristía. Finalizada la misma entraga del Lignum Crucis para su traslado al Monasterio de Santo Toribio de Liébana.

7/5/2018
Preside la reunión de Arciprestes en el Seminario de Monte Corbán. Por la tarde asiste a la celebración organizada por AIN en la S.I.B. Catedral de Santander

8/5/2018
Preside la Eucaristía en la fiesta de Ntra. Sra. de Cantonad en su Santuario en el Valle de Mena. Por la tarde asiste al rezo del santo rosario y preside la Eucaristía en la fiesta de Ntra. Sra. La Virgen de la Salud en las Siervas de María

9/5/2018
Preside la reunión del Arciprestazgo Virgen de la Barquera en la Abadía de Via Coeli en Cóbreces.
Por la tarde visita enfermos.

10/5/2018
Visita al nuevo Capitán Marítimo en la Capitanía del Puerto de Santander. Preside la Eucaristía en la fiesta de S. Juan de Ávila y celebra las Bodas de Diamante, Oro y

Plata de sacerdotes y religiosos en el Seminario de Monte Corbán con el clero diocesano. Por la tarde recibe visitas.

11/5/2018
Preside la Eucaristía en la fiesta de Sta. Teresa Jornet fundadora de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados en Pola de Siero (Asturias). Por la tarde preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupode jóvenes del colegio de la Sagrada Familia en la S.I.B. Catedral de Santander.

12/5/2018
Visita enfermos. Preside la Eucaristía en el Colegio de los PP. Paúles en Limpias con motivo del125 aniversario de su fundación. Por la tarde preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de adultos en la S.I.B. Catedral de Santander.

13/5/2018
Preside la Eucaristía dominical en la S.I.B. Catedral de Santander. Por la tarde reza un responso por el eterno descanso de Sor Florencia Hermosa Muñoz, religiosa Hermanita de Ancianos Desamparados.

14/5/2018
Preside la reunión del Consejo Presbiteral en el Seminario de Monte Corbán. Preside la Eucaristía en el Seminario de Monte Corbán e instituye en los Ministerios de Lector y Acólito a cuatro Seminaristas;Fernando Remón Higuera, Ignacio Alvarez, Raúl Clemente y Marcel Lucacci.

15/5/2018
Visita a los Servicios Centrales de Cáritas junto a la Alcaldesa de Santander y la Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayto. de Santander. Por la tarde visita enfermos.

16/5/2018
Preside la reunión del Consejo de Asuntos Económicos. Por la tarde visita enfermos. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes del colegio Torreanaz en la S.I.B. Catedral de Santander.

17/5/2018
Asiste en la Comandancia de la Guardia Civil a los actos del 147 Aniversario. Por la tarde preside la Misa Exequial por el Rvdo. D. Mario García Rodríguez en la capilla del Asilo de S. José- Rcía de Sta. Marta. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes del colegio Esclavas en la S.I.B. Catedral de Santander.

18/5/2018
Por la mañana recibe visitas. Por la preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de la Inmaculada de los PP. Redentoristas.

19/5/2018
Preside el Consejo de Pastoral Diocesano. Por la tarde preside la Vigilia de Pentecostés en la S.I.B. Catedral de Santander

20/5/2018
Preside la misa estacional de Pentecostés en la S.I.B. catedral de Santander. Por la tarde visita una comunidad religiosa

21/5/2018
Recibe una visita. Preside la procesión y posterior Eucaristía en la Fiesta de la Virgen del Mar.

22/5/2018
Preside la Eucaritía a los alumnos y comunidad educatiuva del Colegio Torreánaz. Encuentro con las aspitrantes de las Mieses. Por la tarde recibe visitas

23/5/2018
Recibe visitas todo el día

24/5/2018
Por la mañana recibe visitas. Por la tarde recibe a la directora de la fundación CESCÁN. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes de los colegios Torrevelo- Peñalabra.

25/5/2018
Recibe visitas. Por la tarde bendice las nuevas instalaciones y pabellón del Asilo San Cándido. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes del colegio Mª Auxiliadora de los PP. Salesianos de Santander

26/5/2018
Recibe visitas. Visita enfermos. Por la tarde preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de Ntra. Sra. de las Nieves en Tanos.

27/5/2018
Preside la Eucaristía Dominical en la jornada Pro Orantibus en el monasterio de las MM. Clarisas de Villaverde de Pontones. Visita a la comunidad del monasterio de las MM. Clarisas de Escalante.

28/5/2018
Por la mañana acude a la cadena COPE para ser entrevistado en directo. Por la tarde preside la reunión del COF en el Obispado de Santander.

29/5/2018
Recibe vistas. Por la tarde recibe a la Junta Directiva del MCC.

30/5/2018
Preside la Eucaristía en la fiesta de San Fernando en el Colegio Fernando Arce de Torrelavega. Por la tarde Preside la Eucaristía en la fiesta de M. Matilde Téllez Robles en la S.I.B. Catedral de Santander. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes de la parroquia de la Anunciación en Santander.

31/5/2018
Ruda de presenta para la presentación de la memoria de Cáritas en su sede. Recibe visitas. Por la tarde asiste en Centro Cultural Dr. Madrazo al programa de COPE de Juan Pablo Colmenarejo.

JUNIO

1/6/2018
Recibe visitas. Por la tarde asiste a la conferencia y posteriormente preside la Eucaristía en acción de gracias por la beatificación de los Mártires de Barbastro-PP.Claretianos en san Vicente de la Barquera

2/6/2018
Preside en la parroquia de Sta. Lucía de Santander la Eucaristía con motivo de las Jornadas organizadas por la AcDP. Por la tarde asiste a la conferencia en el Ateneo organizadas por AcDP. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia del Salvador en Soto de la Marina.

3/6/2018
Preside la Misa estacional y Procesión en la Solemnidad del Cuerpo y la Sangre del Señor en la S.I.B. catedral de Santander. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes de la parroquia de S. Agustín de Santander. Se desplaza a San Andrés de Arroyo.

4/6/2018
Jornadas de fin de curso con Arciprestes en San Andrés de Arroyo (Palencia)

5/6/2018
Jornadas de fin de curso con Arciprestes en San Andrés de Arroyo (Palencia)

6/5/2018
Conferencia en El Escorial al Pleno Extraordinario de Vida Ascendente. Por la tarde asiste en el Santuario de la Gran Promesa de Valladolid a la Conferencia de D. Santiago Calvo Valencia acerca del cardenal D Marcelo González Martín y su devoción al Sagrado Corazón.

7/6/2018
Asiste al Rosario, Novena y Preside la Eucaristía de Ntra. Sra. La Virgen de Valvanuz en el Santuario.

8/6/2018
Recibe visitas. Visita a la Comunidad de hermanas mayores de Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación en la parroquia de Sta. Mª del Puerto de Santoña.

9/6/2018
Recibe visitas. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de Ntra. Sra. de las Altices en Villasana de Mena.

10/6/2018
Visita a la Comunidad del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús de Ceceñas. Por la tarde visita a la comunidad religiosa de Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor de Laredo. Visita a la comunidad de MM. Trinitarias de Laredo. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de adultos del Arciprestazgo de Ntra. Sra. de la Asunción en la parroquia de Santa María de la asunción de Laredo.

11/6/2018
Recibe visitas. Asiste al claustro de profesores del Seminario de Monte Corbán. Por la tarde recibe visitas.

12/6/2018
Asiste a la Reunión de obispos de la provincia eclesiástica en Oviedo. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes de colegio San José de Calasanz en la S.I.B. Catedral de Santander.

13/6/2018
Recibe visitas. Por la tarde preside la reunión del Patronato CESCAN (Proyecto Hombre). Encuentro con el Equipo directivo de CONFER.

15/6/2018
Saluda a un grupo de religiosas de la CONFER de Plasencia. Reunión en el Seminario de Monte Corbán. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de Ntra. Sra. de Muslera - Guarnizo.

16/6/2018
Asiste en el colegio de las Esclavas al Encuentro de Profesores de Religión de la Provincia Eclesiástica. Por la tarde preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de Santa María en Cueto.

17/6/2018
Preside la Eucaristía dominical en la parroquia de Funtelcésped (Burgos)

18/6/2018
Preside la reunión del Colegio de Consultores en el Seminario diocesano de Monte Corbán. Por la tarde visita enfermos.

19/6/2018
Recibe visitas. Por la tarde Preside la Eucaristía en acción de gracias por los años de presencia de presencia en la diócesis de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

20/6/2018
Por la mañana recibe visitas.

21/6/2018
Recibe Visitas. Por la tarde Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de San Sebastián en Reinosa.

25/6/2018
Rueda de prensa en Casyc presentación del Proyecto Teen fundación CESCAN Proyecto Hombre. Preside la Eucaristía y posteriormente la elección de Priora y Consejeras en el Convento de las MM. Trinitarias de Laredo
Por la tarde recibe visitas

26/6/2018
Por la mañana recibe visitas. Recibe al Equipo directivo de Cáritas Diocesana. Por la tarde recibe al grupo de la Renovación Carismática. Preside la Eucaristía en la S.I.B. Catedral de Santander en la fiesta de S. José Mª Escribá de Balaguer.

28/6/2018
Por la mañana preside la procesión y posterior eucaristía en la fiesta de Santa Juliana en la Colegiata de Santillana del Mar.
Por la tarde Visita enfermos.

29/6/2018
Por la mañana recibe visitas. Por la tarde preside la Misa Exequial por el eterno descanso del sacerdote Rvdo. D. Marcelino González Ruiz en la capilla de Ntra. Sra. del Carmen en Mataporquera. Preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a adolescentes del Arciprestazgo de Sta. María en la parroquia de S. Nicolás en Sámano.

30/6/2018
Preside la Eucaristía en Pejanda (Polaciones). Por la tarde preside la Eucaristía y administra el sacramento de la confirmación a un grupo de jóvenes en la parroquia de Ntra. Sra. de los Ángeles de San Vicente de la Barquera.

En la Paz del Señor

Rvdo. D. Cristóbal Mirones Renedo

Nació el 11 de septiembre de 1931 en Abionzo. Estudios eclesiásticos en el Seminario de Monte Corbán. Teología en la Universidad Pontificia de Comillas. Ordenado presbítero el 29 de mayo de 1956

Las actividades pastorales realizadas han sido: Ecónomo de Azoños y Maoño (1956). Regente de Elechas y Ambojo (Pedreña) (1960). Ecónomo de Elechas y Ambojo - Pedreña (1961). Formador Teologado diocesano en Madrid (1968). Jefe del Equipo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción - Torrelavega (1970). Miembro del Consejo Presbiteral (1994). Miembro del Consejo de Consultores (1994). Párroco de La Bien Aparecida - Santander (1994). Arcipreste de Arciprestazgo de Santander Oeste (1994). Profesor numerario del Instituto Teológico Monte Corbán (2000). Miembro del Consejo Pastoral Diocesano (2003). Profesor del Instituto de Teología a Distancia (2003). Jubilado (2012)..

Falleció el 14 de abril de 2018. Enterrado en el cementerio de Monte el 15 de abril de 2018. Funeral el 16 abril en la parroquia La Bien Aparecida-Santander.

Rvdo. D. Francisco Rubalcaba López

Nació el 4 de octubre de 1931 en La Cavada. Estudios Eclesiásticos en el Seminario de Monte Corbán. Ordenado presbitero el 6 de abril de 1957.

Las actividades pastorales realizadas han sido: Ecónomo de Navamuel y Coroneles, y Rasgada (1957). Ecónomo de Cueto (1962). Ministerio en la diócesis de Sigüenza- Guadalajara (1962). Ministerio en Colombia (1963). Ministerio en Puerto Rico (1972). Moderador del Equipo parroquial de Reinosa (1985). Párroco del Santo Cristo Muriedas- Maliaño (1986). Ministerio en Puerto Rico (1987). Párroco de Ntra. Sra. de la Consolación-Santander (1998). Párroco de San Miguel de Heras, San Salvador y Santiago de Cudeyo (2003)-. Párroco de Pontejos (2008). Miembro del Consejo Presbiteral (2008). Jubilado (2009). Falleció el 19 de abril de 2018 en Santander. Funeral en La Cavada.

Rvdo. D. Mario García Rodríguez

Nació el 10 de enero de 1925 en Argüeso. Estudios Eclesiásticos en el Seminario de Burgos. Estudios de Pastoral en la Universidad de Salamanca. Ordenado presbítero el 3 de junio de 1950. Incardinado en la Diócesis de Santander el 30 de septiembre de 1982.

Las actividades pastorales realizadas han sido: Ministerio en las diócesis de Burgos y Albacete. Ecónomo de Rucandio y Barrio Arriba (La Cavada) (1961). Ecónomo de Carasa y Angustina, Padiérniga (1963). IEME año de formación (1965). Misiones en Guatemala (1966) (1982). Adscrito a Santa María de Cudeyo - Solares (1988). Ausente Guatemala (2005). Jubilado.

Falleció en Torrelavega el 16 de mayo de 2018. Funeral el 17 de mayo de 2018 en el Asilo San José de Torrelavega.

Rvdo. D. Marcelino González Ruiz

Nació el 8 de septiembre de 1941 en Balmaseda (Vizcaya). Ordenado presbiítero el 3 de abril de 1965.
Las actividades pastorales realizadas han sido: Coadjutor de La Asunción-Torrelavega (1965). Párroco de Arredondo, Asón, Busta-blado (1966). Párroco de Valle de Ruesga (1976). Vicario Episcopal de la Vicaria Territorial Quinta (1978 y 1991). Miembro del Consejo Presbiteral (1991). Vicario General para Asuntos Administrativos y Moderador de la Curia (1992). Miembro del Colegio de Consultores (1994). Miembro del Consejo Pastoral diocesano (1998). Miembro del Consejo Presbiteral (1999). Miembro del Colegio de Consultores (2000). Cesa como Vicario General (2003). Miembro del Consejo Presbiteral (2003). Miembro del Consejo Presbiteral (2006). Jubilado (2014).
Falleció el 28 de junio de 2018 en Santander. Funeral el 29 de junio de 2018 en la Capilla de Nuestra Señora del Carmen de Mataporquera. Inhumado en el cementerio de Mataporquera

Iglesia en España

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

NOTA DE PRENSA
Del 16 al 20 de abril se ha celebrado la 111ª reunión de la Asamblea Plenaria

La **Asamblea Plenaria** de la Conferencia Episcopal Española (CEE) ha celebrado su **111ª reunión** del **lunes 16 al viernes 20 de abril**. La Plenaria se inauguraba con el **discurso** del presidente de la CEE, cardenal **Ricardo Blázquez Pérez,** y el **saludo** del nuncio apostólico en España, Mons. **Renzo Fratini**.

Participación en la Asamblea

Han participado la práctica totalidad de los obispos miembros de pleno derecho. Se han incorporado a la Plenaria los tres nuevos obispos auxiliares de Madrid, Mons. **José Cobo Cano**, Mons. **Santos Montoya Torres** y Mons. **Jesús Vidal Chamorro**, ordenados el día 17 de febrero. La **diócesis de Guadix** ha estado representada por su administrador diocesano, el sacerdote **José Francisco Serrano Granados**.

Los nuevos obispos han sido adscritos a las siguientes Comisiones Episcopales: Mons. **José Cobo Cano,** a la Comisión Episcopal de Pastoral Social; Mons. **Santos Montoya Torres,** a la Comisión Episcopal del Clero; y Mons. **Jesús Vidal Chamorro,** a la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades.

En la sesión inaugural, con las palabras del cardenal **Blázquez**, se tuvo un recuerdo agradecido para Mons. **Elías Yanes**, fallecido el pasado 9 de marzo.

La concelebración eucarística, prevista en cada una de las Asambleas Plenarias, tenía lugar el miércoles 18 de abril a las 12,45 horas. En esta ocasión ha sido presidida por Mons. **Julián Barrio Barrio**, arzobispo de **Santiago de Compostela**, quien ha celebrado recientemente sus bodas de plata episcopales.

Situación del Apostolado Seglar en España

El presidente de la Comisión Episcopal de Apostolado Seglar, Mons. **Javier Salinas Viñals**, ha presentado una ponencia sobre la situación del Apostolado Seglar en España. Un grupo de trabajo, formado por laicos, ha ayudado a elaborar esta reflexión sobre el presente y el futuro del laicado y su importancia para dinamizar las iglesias locales.

Las áreas de trabajo sobre las que se han desarrollado la ponencia han sido: el impulso de las delegaciones diocesanas de Apostolado Seglar; la formación en procesos continuados del laicado; la coordinación de los movimientos y asociaciones que trabajan en este ámbito; el impulso de la Acción Católica en todas las diócesis; así como el trabajo con las pastorales juveniles y familiares y el compromiso de los laicos en la vida pública.

La formación en los seminarios españoles

Mons. **Joan Enric Vives**, presidente de la Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades, ha informado sobre los trabajos de redacción de la *Ratio nationalis* para adecuar la formación en nuestros seminarios a las directrices que ha marcado la Congregación para el clero en la ***Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis***. **El Don de la vocación presbiteral** (diciembre de 2016).

Además de la redacción de la nueva *Ratio nationalis*, la CEE va a potenciar la formación de los formadores de seminarios para reforzar el acompañamiento a los seminaristas en las dimensiones humana, espiritual, intelectual y pastoral. También se impulsará la renovación de la formación permanente del clero.

Información sobre la Constitución Apostólica *Veritatis Gaudium*

El 29 de enero de 2018 la Santa Sede hacía pública la nueva Constitución Apostólica ***Veritatis Gaudium*** sobre las Universidades y Facultades eclesiásticas. En esta Asamblea, el presidente de la Subcomisión Episcopal de Universidades, Mons. **Alfonso Carrasco Rouco**, ha informado sobre las implicaciones que este documento del papa **Francisco** puede tener para los centros eclesiásticos españoles.

Decreto General sobre Protección de Datos Personales

La Plenaria ha aprobado el Decreto General sobre Protección de Datos Personales, para adaptar la normativa canónica en España al Reglamento Europeo de Protección de Datos. El texto aprobado se ha remitido a la Santa Sede para la *recognitio* y una vez se reciba, se procederá a su promulgación.

Este Decreto General será de obligado cumplimiento para todas las diócesis españolas y recoge la normativa en materia de protección de datos, adecuada al nuevo Reglamento Europeo que se aplicará el próximo 25 de mayo en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

Otros temas del orden del día

La Asamblea Plenaria ha elegido a los tres padres sinodales, y a un sustituto, para representar a la Conferencia Episcopal en el próximo Sínodo sobre los Jóvenes, la Fe y el discernimiento vocacional, que tendrá lugar el próximo mes de octubre en Roma. Se trata del Card. **Ricardo Blázquez Pérez**, arzobispo de Valladolid y presidente de la CEE, el Card. **Juan José Omella Omella,** arzobispo de Barcelona, y

de Mons. **Carlos Escribano Subías**, responsable de Pastoral de Juventud en la CEE. Como sustituto ha sido propuesto Mons. **José Ignacio Munilla Aguirre**, obispo de San Sebastián. Sus nombres han sido ya comunicados a la Secretaría para el Sínodo de los obispos para su ratificación por parte del Santo Padre.

Mons. **Adolfo González Montes** ha presentado un informe sobre la Comisión de las Conferencia Episcopales de la Unión Europea (**COMECE**), en el que representa a la CEE. También se ha elegido a un sustituto del representante de la CEE ante la COMECE. Ha sido elegido Mons**. Juan Antonio Martínez Camino**, obispo auxiliar de Madrid.

Como es habitual en la Plenaria del mes de abril, se han aprobado las intenciones de la CEE por las que rezará el Apostolado de la Oración en 2019. Los obispos, como es habitual, han recibido información sobre temas económicos y diversos asuntos de seguimiento.

Los presidentes de las distintas Comisiones Episcopales han tenido la oportunidad de dar cuenta sobre las actividades de las mismas, en particular de lo que les compete en el desarrollo del Plan Pastoral.

Asociaciones nacionales

Se han aprobado:

- Los nuevos estatutos y erección como persona jurídica privada de la Fundación Educativa San José de Cluny.
- La modificación de los estatutos de la Hermandad Obrera de Acción Católica (HOAC).
- Los estatutos y erección de la asociación privada de fieles “Encuentro y Solidaridad”.

Además, se ha aprobado la modificación de estatutos del Santuario del Rocío de Almonte y del Pontificio Colegio Español de San José, de Roma.

111ª Asamblea Plenaria:
DISCURSO INAUGURAL DEL CARDENAL BLÁZQUEZ

Señores obispos de la Conferencia Episcopal Española, señor nuncio de Su Santidad en España, reciban un saludo fraternal en el Señor, que nos ha confiado el ministerio episcopal.

Reciban todos los presentes mi deseo de una feliz Pascua.

Expreso mi gratitud a los presbíteros, consagrados y seglares que trabajan en los diversos servicios de la Conferencia Episcopal, sin cuya leal y eficaz ayuda no podría cumplir adecuadamente su cometido.

Saludo a los representantes de la Conferencia Española de Religiosos, H. M.ª Rosario Ríos, P. Jesús Antonio Díaz y H. Jesús Miguel Zamora, y en ellos a la vida consagrada en España, cuyo servicio en fidelidad a sus carismas es tan beneficioso para la Iglesia en nuestras diócesis.

Con afecto y respeto saludo a los comunicadores, que cubren la información sobre nuestros trabajos, y deseo que mi saludo llegue también a cuantos reciban su información.

Mi saludo también a los invitados todos que nos acompañan.

Felicitamos a Mons. Ginés Ramón García Beltrán, obispo de Getafe, quien el pasado día 24 de febrero tomó posesión de esta populosa diócesis. Pedimos al Señor sea rico en frutos apostólicos su ministerio en su nueva diócesis. Damos gracias al Señor por su ministerio y le deseamos una feliz y provechosa jubilación a quien ha sido hasta ahora el obispo de esta diócesis madrileña, Mons. Joaquín María López de Andújar y Cánovas del Castillo.

Nuestra felicitación también al arzobispo de Santiago de Compostela, Mons. Julián Barrio Barrio, por la celebración reciente de sus bodas de plata episcopales. Este año también celebrarán esta gozosa efeméride: Mons. Renzo Fratini, nuncio apostólico en España; Mons. Joan-Enric Vives, arzobispo-obispo de Urgell; y Mons. Jaume Traserra, obispo, emérito, de Solsona. Nuestra felicitación a todos ellos, así como a los obispos que este año celebran sus bodas de oro sacerdotales: Mons. Francisco Cases Andreu, obispo de Canarias; Mons. Fidel Herráez, arzobispo de Burgos; Mons. Vicente Jiménez, arzobispo de Zaragoza; Mons. Julián López, obispo de León; Mons. Eusebio Hernández, obispo de Tarazona; y Mons. Joaquín López Andújar, obispo, emérito, de Getafe. Y en el júbilo de las bodas de plata sacerdotales tenemos a Mons. Arturo Ros Murgadas, obispo auxiliar de Valencia.

Se incorporan por primera vez a nuestra Asamblea Plenaria, a quienes dirigimos un saludo especial, los obispos auxiliares de Madrid Mons. José Cobo Cano, Mons. Santos Montoya Torres y Mons. Jesús Vidal Chamorro, ordenados el día 17 del pasado mes de febrero.

Les deseamos un ejercicio fecundo del ministerio episcopal que comienzan, así como les expresamos nuestra acogida en la Conferencia Episcopal, en la

que se desarrolla de manera habitual nuestro afecto colegial y servicio común en bien de las diócesis y de la entera sociedad española.

Doy la bienvenida a esta Asamblea Plenaria al administrador de la diócesis de Guadix, el sacerdote D. José Francisco Serrano Granados, y le aseguro nuestra colaboración y mejores deseos durante su servicio en sede vacante a esta querida y antigua diócesis andaluza.

También nuestro saludo y nuestros mejores deseos en su nuevo servicio como consejero en la Nunciatura Apostólica en Madrid a Mons. Gian Luca Perici.

Deseo tener un agradecido recuerdo especial para don Elías Yanes Álvarez, arzobispo, emérito, de Zaragoza, fallecido el pasado día 9 de marzo. Además de su entrega abnegada como pastor a la archidiócesis aragonesa y antes como obispo auxiliar en la de Oviedo, ha sido uno de los grandes servidores en el trabajo y consolidación de nuestra Conferencia Episcopal. Aquí fue secretario, vicepresidente y presidente, y además se dedicó con empeño a la pastoral educativa y al apostolado seglar, siguiendo los impulsos del Concilio Vaticano II. No podemos olvidar su contribución eclesial a la cohesión de sociedad española, como lo han reconocido los testimonios tanto eclesiales como civiles recibidos con motivo de su muerte, en especial del santo padre y de Sus Majestades los reyes de España. Oramos a nuestro Señor y la santísima Virgen del Pilar por el eterno descanso de don Elías.

Como signo de nuestra comunión con su persona y ministerio de sucesor de Pedro, quiero dejar constancia de nuestro agradecimiento al santo padre Francisco por su nueva exhortación apostólica, titulada *Gaudete et exsultate,, sobre la llamada a la santidad en el mundo contemporáneo*, hecha pública hace una semana. El papa toma pie del texto de *Mt* 5, 12: «Alegraos y regocijaos porque vuestra recompensa será grande en el cielo», para recordarnos «que el Señor lo pide todo, y lo que ofrece es la verdadera vida, la felicidad para la que fuimos creados. Él nos quiere santos y no espera que nos conformemos con una santidad mediocre, aguada, licuada» (n. 1).

Él mismo nos dice que su humilde objetivo con este documento es «hacer resonar una vez más la llamada a la santidad, procurando encarnarla en el contexto actual con sus riesgos, desafíos y oportunidades. Porque a cada uno de nosotros el Señor nos eligió "para que fuésemos santos e irreprochables ante él por el amor" (*Ef* 1, 4)» (n. 2).

Hagámonos eco de este mensaje esencial del Evangelio que el papa nos invita a recordar a nuestro pueblo en una verdadera pastoral de la santidad, to-

mando nota clara de las enseñanzas de las bienaventuranzas evangélicas que nos comenta el santo padre en su exhortación.

Pero no pensemos solo en los santos o beatos ya elevados a los altares de forma oficial por la Iglesia, de la que tan rica o fecunda es la historia pasada y reciente de nuestra Iglesia en España en las páginas del santoral cristiano, sino que nos confiesa el papa: «Me gusta ver la santidad en el pueblo de Dios paciente: a los padres que crían con tanto amor a sus hijos, en esos hombres y mujeres que trabajan para llevar el pan a su casa, en los enfermos, en las religiosas ancianas que siguen sonriendo. En esta constancia para seguir adelante día a día, veo la santidad de la Iglesia militante. Esa es muchas veces la santidad "de la puerta de al lado", de aquellos que viven cerca de nosotros y son un reflejo de la presencia de Dios, o, para usar otra expresión, "la clase media de la santidad"» (n. 7).

¡Cuántos son también los testimonios de este común de la santidad en el presente de nuestras comunidades cristianas que conocemos de manera directa o por referencias inmediatas! Ellos son nuestro gran tesoro en el despliegue de la santidad con sus dones y carismas, con su ejemplo o testimonio de vida en beneficio no solo de la Iglesia, sino de la entera sociedad española. Ellos nos invitan con su ejemplo de santidad a vivir en fidelidad al Evangelio, a superar lamentos y añoranzas estériles y a confiar con fe y esperanza en Dios que nos acompaña diariamente en nuestra vida.

Paso a detenerme en algunos temas que ocuparán una parte de nuestras reflexiones estos días:

1.- Asamblea del Sínodo de los Obispos sobre los jóvenes.

a) ¿Qué buscan los jóvenes?

¿Por qué muchos jóvenes, sin motivo personal conocido, se distancian de la participación en la vida de la Iglesia y se colocan silenciosamente como al margen, de ordinario sin agresividad? ¿La Iglesia es para ellos indiferente e irrelevante? ¿Están convencidos de que poco o nada pueden esperar de ella? ¿Se debe esta actitud a un ambiente marcado por un enfriamiento religioso que los retrae? ¿Son los jóvenes como un sismógrafo que detecta los movimientos subterráneos de la historia? ¿Nos acercamos los cristianos adultos a los jóvenes sin miedos ni halagos, sin desconfianzas ni reprensiones? No es bueno que asistamos impasiblemente a este distanciamiento. La próxima Asamblea Sinodal es una oportunidad preciosa para plantearnos o replan-

tearnos comunitariamente la divergencia que nos interroga y nos hace sufrir.

Jesús se acercó a los discípulos de Emaús que, ante el fracaso del «profeta poderoso en obras y palabras» (*Lc* 24, 19), retornaban a su pueblo con aire entristecido. Él les preguntó y ellos descargaron su desesperanza en la narración de lo acontecido. Jesús, después de escuchar, tomó la palabra y, en la conversación del camino sintieron que su corazón se enardecía, y al cenar juntos se les abrieron los ojos y lo reconocieron, desapareciendo de su vista al instante, como se les había unido en el camino improvisadamente. Llama la atención que antes del descubrimiento del compañero era tarde para que prosiguiera el camino; pero una vez reconocido Jesús como el Resucitado no fue obstáculo la oscuridad de la noche para volver al grupo de Jerusalén del que se habían alejado. El camino de Emaús es un paradigma evangélico de nuestro trato con los demás.

Los jóvenes dicen con frecuencia que no se les escucha; quizá ni siquiera son preguntados en un clima de mutuo respeto; intentamos evangelizar sin tener en cuenta a quiénes nos dirigimos para hacer juntos el camino. ¿Por qué no nos inspiramos también pastoralmente en el pasaje evangélico de *Jn* 1, 35ss., que es otro "icono" literario para el Sínodo próximo? «¿Qué buscáis?», preguntó Jesús a los dos discípulos de Juan que lo seguían, según la orientación del Maestro (cf. *Jn* 1, 35ss.). «¿Qué buscáis? ¿A quién buscáis? ¿Dónde moras, Maestro? Venid y lo veréis». El diálogo sobre la fe requiere humildad para preguntar y atención cordial para escuchar; libertad respetuosa para hablar y autenticidad para unir en la respuesta la palabra y la vida. El diálogo sobre Dios no debe degenerar en polémica, ni reducirse a la instrucción como si residiera esta cuestión vital básicamente en la ignorancia. Solo el Espíritu del Señor puede hacer que salte la "chispa" de la luz de la fe y sea tocado el corazón del hombre desinteresado y frío. Desde la nueva situación puede brotar la pregunta: «¿Qué hemos de hacer?» (cf. *Hch* 2, 37). Además del anuncio del *kerigma*, el testimonio humilde y gozoso del mensajero y la invitación apremiante a escuchar la voz de Dios, es necesario el acompañamiento personal y eclesial. La paciencia en la espera de la respuesta significa respetar los tiempos de Dios en la germinación de la semilla en la persona (cf. 1 *Pe* 1, 23). ¿Qué estilo evangelizador debemos adoptar o proseguir en nuestra situación? ¿Cómo se muestra también aquí la "conversión pastoral"? Probablemente no entran de ordinario en los proyectos de Dios ni las prisas ni las respuestas masivas.

Los jóvenes rehúyen con razón ser tratados de forma paternalista, como menores de edad. La condición de personas que compartimos todos reclama la forma correspondiente de relación. Es muy importante que los adultos faciliten el dinamismo de maduración de quienes van tomando las riendas de su vida. Los adultos deben acompasar su crecimiento y respetar sus proyectos. No es legítimo que pongan sobre los "sueños" de los jóvenes la losa de sus frustraciones. A su edad es comprensible que la esperanza tenga una alta dosis de ilusión. Poco a poco la etapa de floración irá cediendo el paso a las comprobaciones de la realidad vivida. El proyecto de vida de una persona pasa por las diversas estaciones –otoño, invierno, primavera y verano–, igual que la semilla sembrada en la tierra. Un adulto ya no es un joven y un joven todavía no es un adulto. En la interacción de las edades, en la mutua permeabilidad de las personas con sus experiencias y esperanzas, en la integración de las diversas generaciones, reside la armoniosa vitalidad de una sociedad.

La esperanza es personal pero no exclusivamente individual. Lo personal y lo comunitario se fecundan recíprocamente. En cambio, lo individualista y colectivo se excluyen, cediendo la prevalencia o al egoísmo o a la represión. Se puede esperar a favor de otros, porque el aliento de la esperanza es un precioso servicio; se puede esperar con otros porque formamos parte de una comunidad de fe, esperanza y amor. «Alegraos con los que están alegres; llorad con los que lloran» (*Rom* 12, 15). «No pretendemos dominar sobre vuestra fe, sino contribuimos a vuestra alegría, pues os mantenéis firmes en la fe» (2 *Cor* 1, 24). La Iglesia necesita, para superar el cansancio y el envejecimiento que siempre la acechan, el encuentro permanente con Jesucristo, «el gran viviente y eternamente joven», según proclamó el Concilio Vaticano II al terminar sus trabajos, en el mensaje dirigido a los jóvenes.

b) Sentido de la consulta a los jóvenes

El papa ha afirmado que el dinamismo de la sinodalidad le ha impulsado a consultar a los fieles cristianos, en este caso a los jóvenes, en orden a las Asambleas del Sínodo de los Obispos. No se trata simplemente de explorar sociológicamente la situación y los centros de interés de los jóvenes, sino de caminar juntos en el discernimiento de los signos de Dios y de su voluntad.

Obviamente, no se pide a los jóvenes que señalen líneas de solución a los problemas planteados, sino que expresen sus satisfacciones o insatisfacciones, sus expectativas o decepciones. Es muy importante que hablen y que todos escuchemos; que vayan asumiendo responsabilidades en la vida de la

Iglesia y que compartamos las experiencias en un clima de mutua confianza. No tiene eclesialmente el mismo alcance la opinión de un cristiano participante asiduo en la vida de la Iglesia que la de una persona distante, y no digamos contraria, a la fe cristiana. Es verdad que puede haber observaciones que a modo de «profecías externas» nos conviene oír y reflexionar. Toda palabra auténtica merece ser escuchada, no desoída, rechazada o silenciada. Debemos procurar que la fe no sea desacreditada (cf. 2 *Cor* 6, 1-4) desde el punto de vista social y cultural; queremos una Iglesia «intelectualmente habitable» y socialmente solidaria, atenta a las necesidades de todos. Partiendo el pan con el hambriento «brota la luz como la aurora» en la noche de las personas (cf. *Is* 58, 7-8).

Acredita al Evangelio y a la Iglesia, que desea anunciarlo fielmente, la conducta humilde y consecuente, sobria y leal, sin apariencias huecas ni aspiraciones al poder de este mundo; cercana a las personas frágiles e indigentes, pidiendo todos los días la misericordia de Dios y ejercitándola con los humillados y excluidos. La sintonía entre la palabra y la vida, la búsqueda sacrificada de la verdad y la renuncia a influencias extrañas para la eficacia misionera son, con razón, muy apreciadas por los jóvenes, como han mostrado sus respuestas al cuestionario para el Sínodo.

El parecer de los jóvenes que han tenido la oportunidad de manifestar en la respuesta al cuestionario o en otros encuentros y comunicaciones tiende a la «*singularis antistitum et fidelium conspiratio*» («singular unión de espíritu entre obispos y fieles», *Dei Verbum*, n. 10; cf. *Lumen gentium*, n. 7). La opinión de los jóvenes es bienvenida, agradecida y sopesada. Es una aportación respetada y tenida en cuenta en el discernimiento. A veces hay intuiciones valiosas entre palabras balbuceantes. La consulta que precede a las Asambleas Sinodales no es solo «*captatio benevolentiae*» en el marco de una cultura que aspira a ser muy participativa. Dentro de la comunión eclesial la escucha recíproca ayuda a la maduración de los temas, activa la participación en el itinerario sinodal y facilita la recepción de las decisiones.

El interesante documento elaborado por el grupo de más de 300 jóvenes, que han participado en la "Reunión presinodal", tenida recientemente en Roma del 19 al 25 de marzo, será tenido en cuenta en la elaboración del *Instrumentum laboris* para la Asamblea del Sínodo de los Obispos que se celebrará el mes de octubre. De España participaron los jóvenes Javier Medina (Valencia) y Cristina Cons (Santiago de Compostela).

c) Vocación y vocaciones

En el enunciado del tema de la Asamblea del Sínodo de los Obispos, «Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional», se contiene una referencia a la vocación. En esa franja de edad se descubre, madura y decide personalmente la vocación de la vida. Acertar en la elección es fundamental para el futuro; por ello, uno de los mejores servicios que se puede prestar a los adolescentes y jóvenes es acompañarlos en la orientación de la vida y el discernimiento vocacional.

Toda persona puede recibir de Dios diversas vocaciones. La primera vocación es la llamada a la existencia y la última será la llamada en el «atardecer de la vida» para responder en el juicio de Dios, siempre compasivo y bueno, del cumplimiento de nuestra misión (cf. *Mt* 20, 1-16; 25, 14ss). Todas las cosas responden al «*fiat*» del Creador saliendo de la nada y existiendo: Dios «envía la luz y le obedece, la llama y acude temblorosa; a los astros que velan gozosos arriba en sus puestos de guardia, los llama y responden: *presentes*, y brillan gozosos para su Creador» (*Bar* 3, 33-35). Hemos sido llamados a la vida como personas libres, con la capacidad para proyectar el futuro; lo elegimos y lo construimos con responsabilidad personal. Comprender y vivir la existencia como misión está en sintonía con la dignidad humana.

Todo cristiano ha sido llamado por la fe y el bautismo, dentro de la «Ecclesia» que es la «Elegida» (cf. 2 *Jn* 1), a «andar como pide la vocación a la que habéis sido convocados» (*Ef* 4, 1). Por la iniciación cristiana participamos de la dignidad de cristianos que es la vocación compartida con todos los hermanos en el Señor. Por esto, estamos llamados a ser «testigos de la fe en la Iglesia y en el mundo» (Prefacio de la Confirmación).

En esta fraternidad cristiana hay diferentes vocaciones: al matrimonio cristiano, al ministerio pastoral, a la vida consagrada, a la participación como laicos en responsabilidades peculiares en la misión de la Iglesia. Todas las vocaciones son gracia y regalo de Dios, servicio (y no servidumbre) de los demás (cf. 1 *Pe* 4, 10-12). «Existe una auténtica igualdad entre todos en cuanto a la dignidad y la acción común a todos los fieles en orden a la edificación del Cuerpo de Cristo» (*Lumen gentium*, n. 32). Todo hermano con su vocación es un don de Dios que acogemos con agradecimiento. Ser varón y ser mujer pertenece a la buena y rica creación de Dios; por esto, la paternidad y la maternidad han recibido del Creador una bendición con el encargo de transmitir la vida (cf. *Gén* 1, 28). Que las diferencias legítimas no degeneren en desigualdades. Somos iguales en dignidad y esta igualdad debe traducirse

en la vida social. Nadie estamos tallados a la medida de otro, sino a imagen y semejanza de Dios.

La idéntica dignidad humana y la fe compartida están en la base de las diversas vocaciones. Como cada persona tiene su personalidad original, dentro de un carisma o estado de vida o ministerio, cada uno recibe de Dios una vocación irrepetible. Estamos llamados a responder existencialmente a las llamadas que el Señor nos dirige, confiándonos un encargo concreto. La iniciación cristiana reclama la continuidad, la permanente personalización de la fe y la participación en la comunidad cristiana. Deseamos que todos los jóvenes tengan la oportunidad de descubrir y desarrollar la vocación a la que el Señor los llama.

La fe significa apoyar la existencia en Dios. Sin la fe no podemos subsistir (cf. *Is* 7, 9). El Concilio de Trento utiliza tres palabras para explicar el alcance salvífico de la fe: «La fe es el comienzo, el fundamento y la raíz de la justificación» (H. Denzinger-P. Hünermann 1532). Prolongando esta aserción, recuerdan los materiales preparatorios del Sínodo próximo que la fe es base de las vocaciones y del discernimiento vocacional. La fe está en la raíz de toda vocación específica; se comprende entonces que se descubra la propia vocación en el dinamismo de la vitalidad creyente y, al revés, si la iniciación cristiana es débil repercutirá negativamente en todas las vocaciones. El ambiente religioso y sociocultural puede ser más o menos propicio a la escucha y afianzamiento vocacional, pero la fe en Dios y la iniciación cristiana están en la base del proceso vocacional. Diariamente percibimos con creciente claridad cómo todas las vocaciones específicas suponen la vocación cristiana; sin la fe personal y personalizada, sin la fe vivida en la comunidad, corre peligro el cristiano de que el viento apague la llama de la fe. La matriz de las vocaciones es la comunidad, ya que en ella germinan, crecen y tienden a fortalecer su vida y misión. En la actualidad no basta el ambiente religioso-cultural para que acontezca la transmisión vital de la fe. Recibir, compartir, mantener y transmitir el Evangelio son acciones vitalmente unidas para que acontezca la Tradición viviente de la Iglesia (cf. 1 *Cor* 15, 1-5).

La evangelización no es proselitismo, sino anuncio «de la alegría del Evangelio que llena el corazón y la vida entera de los que se encuentran con Jesús» (*Evangelii gaudium*, n. 1). Los cristianos no debemos ser proselitistas que «recorren mar y tierra» en busca de adeptos (cf. *Mt* 23, 15); tampoco somos en la pastoral vocacional reclutadores de personal para nuestras obras. El Señor llama porque quiere y nos lleva en el corazón. Cada persona,

en el diálogo con Jesús, el único competente para invitar, verá adonde es llamado. La vocación nace del amor del Señor y se responde por amor.

En nuestra Plenaria elegiremos a los obispos que nos representarán como padres sinodales en la Asamblea Ordinaria del Sínodo de los Obispos que sobre «Los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional» se celebrará del 3 al 28 de octubre de 2018 en Roma.

2.- Vocaciones sacerdotales y seminarios

Desde hace mucho tiempo venimos padeciendo una penuria seria de vocaciones para el ministerio presbiteral. Si hace varios decenios la abundancia era extraordinaria, actualmente la escasez es también extraordinaria. Aquella abundancia impulsó a la construcción de muchos seminarios, que poco tiempo más tarde no fueron necesarios. La floración vocacional no aconteció como por generación espontánea. Hubo una larga preparación histórica por obra de personas, nuevas fundaciones religiosas y otras iniciativas, con el acento particular en la oración por los sacerdotes. El ambiente sacerdotal tan propicio fue al mismo tiempo efecto y causa de importantes manifestaciones, como congresos, semanas de espiritualidad sacerdotal, publicaciones. El punto principal de referencia era san Juan de Ávila, entonces beato y patrono del clero (J. Esquerda Bifet). Antes y ahora diversos factores religiosos y socioculturales han influido en aquella abundancia y en la presente penuria; esta situación ya prolongada nos interroga sobre una debilidad de fondo.

Por otra parte, debemos afirmar al mismo tiempo que el trabajo pastoral por las vocaciones sacerdotales es en general más intenso que en otros tiempos en que había un ambiente propicio constituido por las familias, las parroquias y las escuelas en que las vocaciones surgían fácilmente. El panorama actual generalizado es fuente de inquietudes y de sufrimiento para todos nosotros.

Las consecuencias de esta carestía larga y dura están a la vista: descenso del número de presbíteros y media de edad cada vez más alta. Nos puede acechar la tentación de cubrir la falta de vocaciones con soluciones improvisadas y atajos arriesgados; el marco de preparación para el ministerio es, en ocasiones, insatisfactorio, ya que el número de seminaristas es muy reducido, y pocos los formadores y profesores dedicados generosamente a este servicio precioso.

Aunque buscamos la salida a esta situación personalmente o en grupos de obispos con los colaboradores es necesario que compartamos como Conferencia Episcopal las inquietudes y temores, las experiencias y esperanzas sobre esta realidad fundamental para la vida y la misión de la Iglesia. Nos ofrece una oportunidad la publicación de la *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*, con el encargo contenido en la misma de elaborar una *Ratio* nueva para los seminarios de nuestras diócesis. La Comisión Episcopal de Seminarios y Universidades nos guiará en este trabajo pendiente.

A lo largo del tiempo transcurrido hemos intentado reiteradamente descubrir las causas y las circunstancias de la crisis actual. La palabra crisis significa aquí una mutación grande que exige un discernimiento profundo. Procede de una encrucijada nueva que pone en cuestión el curso habitual. Exige un examen del pasado y es una oportunidad para adoptar las decisiones convenientes, que por aproximaciones y tanteos vamos encontrando. En un tiempo pensamos que la crisis de seminarios podía proceder de la crisis de sacerdotes, ya que nos vimos inmersos en perplejidades sobre el sentido del ministerio que condujeron junto con otras causas a numerosas secularizaciones. Durante algún tiempo las tareas más urgentes ocuparon nuestra atención, esperando que la situación fuera coyuntural y se enderezaría pronto. Posteriormente hemos pensado que quizá más que crisis de vocaciones podría tratarse de una crisis de "convocantes". ¿Crisis de vocaciones al ministerio presbiteral, a la vida consagrada, al matrimonio cristiano, o, más bien, crisis de iniciación cristiana? ¿No queda el alcance de la iniciación cristiana muy debilitado por la insuficiente continuidad? Sin la maduración de lo iniciado y sin la vida cristiana en grupo y comunidad es muy improbable resistir al enfriamiento cristiano del ambiente y a la secularización que, como una marea, sube afectando a las familias, a la educación y a la solidez de los valores morales. ¿Cómo podemos en este contexto fomentar una «cultura vocacional» como tierra nutricia de las diversas vocaciones, que realizan y prolongan la vocación bautismal? Estamos convencidos, tanto teológica como pastoralmente, de que la vocación cristiana es el fundamento de las diversas vocaciones específicas de la Iglesia.

La causa de las vocaciones sacerdotales concierne a toda la Iglesia presidida por los obispos. «Toda la comunidad cristiana tiene el deber de fomentar las vocaciones y debe procurarlo ante todo con una vida plenamente cristiana. La mayor ayuda en este sentido la prestan, por un lado, aquellas familias que, animadas por el espíritu de fe, caridad y piedad, son como un primer seminario y, por otro, las parroquias, de cuya fecundidad de vida participan

los mismos adolescentes. Los maestros y cuantos de una manera u otra se ocupan de la formación de los niños y de los jóvenes, principalmente las asociaciones católicas, procuren educar a los adolescentes a ellos confiados de tal modo que puedan descubrir y seguir gustosos la llamada de Dios. Demuestren todos los sacerdotes el celo apostólico sobre todo en el fomento de las vocaciones y, con su propia vida humilde y laboriosa, llevada con alegría, y con la caridad sacerdotal mutua y la colaboración fraterna en el trabajo, atraigan el ánimo de los adolescentes al sacerdocio» (*Optatam totius*, n. 2; cf. *Presbyterorum ordinis,* n. 11). Es primordial la oración insistente al Señor de la mies para que envíe trabajadores a su campo (cf. *Mt* 9, 37-38), ya que nosotros no tenemos la capacidad de tocar el corazón de las personas para suscitar la llamada de Dios al ministerio presbiteral.

En esta situación precaria vamos cubriendo las acciones ministeriales básicas con iniciativas diversas, según se trate de ciudades, de grandes núcleos urbanos o de zonas rurales con frecuencia despobladas y envejecidas.

En ocasiones se han creado «unidades pastorales» o «equipos ministeriales»; se ha intensificado el trabajo parroquial de los sacerdotes religiosos; también se ha buscado la colaboración de sacerdotes procedentes de otros países; a los laicos se les confían tareas especiales. Pero no podemos resignarnos a la administración de la escasez. Nuestra cuestión mil veces planteada es la siguiente: ¿cómo invitar con respeto, cómo alentar la decisión, cómo discernir la vocación, cómo crear las condiciones para que sea escuchada la llamada de Dios? El ministerio episcopal nos urge a buscar, todos unidos en el Señor y con creatividad pastoral, respuestas a esta necesidad básica que repercute decisivamente en la vida de la Iglesia.

Debemos decirlo con claridad: la Iglesia en España necesita vocaciones para el ministerio sacerdotal; y al hacernos eco de esta indigencia básica, no debemos olvidar, movidos por la solicitud católica, la colaboración con otras diócesis y la participación en la «*missio ad gentes*». El Señor envió a sus apóstoles hasta los confines del mundo. Todos podemos compartir la serenidad que nos otorga la promesa del Señor de que estará con nosotros todos los días hasta el final de los tiempos, y, por tanto, también en la presente situación histórica (cf. *Mt* 28, 19-20).

Los sacerdotes estamos llamados a animar cada día la caridad pastoral y a renovar las diferentes dimensiones de la formación permanente. ¡Que quienes en la ordenación sacramental hemos recibido un «*amoris officium*» con la gracia del Señor entreguemos la vida sin reservas! ¡Que el servicio apostó-

lico sea acicate de una formación continua para que podamos cumplir la misión confiada, en medio de un mundo que está entrando en una nueva etapa de su historia! Sin el amor que nos une al Buen Pastor y sin la formación, que es "conformación" con Jesucristo, no responderíamos adecuadamente al Señor que se ha fiado de nosotros (cf. 1 *Tim* 1, 12) y de quien nos hemos fiado (cf. 2 *Tim* 1, 12). Debemos unir vitalmente la condición de discípulos que se sientan diariamente en la escuela de Jesús, el único Maestro (*Mt* 23, 8-10), con la condición de misioneros dispuestos a salir en fraternidad, "«de dos en dos"» (cf. *Lc* 10, 1) hasta las "periferias" del mundo y de la sociedad, de los pobres y excluidos, de los que no conocen a Dios, de quienes buscan y no encuentran, de cuantos van por el camino de la vida con aire entristecido, como los discípulos de Emaús (*Lc* 24, 17).

3.- Conferencias Episcopales: presente y futuro

Hace dos años celebramos los cincuenta de la constitución de nuestra Conferencia episcopal. En este marco organizaron la Conferencia Episcopal y la Fundación Pablo VI un Simposio sobre *Pablo VI y la renovación conciliar en España*. Pronunció el discurso inaugural el secretario de Estado cardenal P. Parolin en la sede de la Conferencia. Nos alegramos de que sea canonizado Pablo VI en el mes de octubre. Fue una oportunidad para recordar los orígenes de la Conferencia, agradecer los servicios que nos ha prestado y para revisar de cara al futuro su funcionamiento. Con esta finalidad fue creada una comisión de obispos que nos informará en la presente Asamblea Plenaria. En los niveles doctrinal, organizativo y de acción, planteó su trabajo y solicitó nuestra colaboración. La reforma de la Curia Romana repercutirá en la organización de nuestra Conferencia, y a su vez la Conferencia en nuestras diócesis.

Ahora quiero detenerme brevemente en el sentido de las mismas conferencias episcopales. El papa Francisco desde el comienzo de su ministerio papal viene indicando la conveniencia de explicitar con mayor amplitud el estatuto de las conferencias episcopales. En *Evangelii gaudium*, que es al mismo tiempo exhortación postsinodal después de la Asamblea del Sínodo de los Obispos del año 2012 dedicada a *La nueva evangelización para la transmisión de la fe cristiana*, y exhortación programática de su pontificado, manifestó claramente su intención. En el contexto de la incesante renovación de la Iglesia y la llamada a una conversión pastoral de sus estructuras escribió: «el Concilio Vaticano expresó que, de modo análogo a las antiguas Iglesias patriarcales, las conferencias episcopales pueden "desarrollar una obra múltiple y fecunda, a fin de que el afecto colegial tenga una aplicación concreta"

(*Lumen gentium*, n. 23). Pero este deseo no se realizó plenamente, por cuanto todavía no se ha explicitado suficientemente el estatuto de las conferencias episcopales que las conciba como sujetos de atribuciones concretas, incluyendo también alguna auténtica autoridad doctrinal (cf. *Apostolos suos*, n. 22). Una excesiva centralización, más que ayudar, complica la vida de la Iglesia y su dinámica misionera» (n. 32).

En varios momentos posteriores al decreto *Christus Dominus*, nn. 37-38, han sido consideradas de nuevo las conferencias episcopales. El *Código de Derecho Canónico* de 1983 (cc. 447-459) las describe y regula. El Sínodo extraordinario de los Obispos de 1985 convocado para conmemorar, celebrar, hacer un balance de su recepción y promover la ingente obra del Vaticano II, afirmó que «la eclesiología de comunión es una idea central y fundamental del Concilio», que «ofrece el fundamento sacramental de la colegialidad», que «la acción colegial implica la actividad de todo el colegio juntamente con su cabeza» y que «entre las realizaciones parciales de la colegialidad están el Sínodo de los Obispos y las conferencias episcopales». El año 1998 fue publicada la carta apostólica *Apostolos suos* sobre la naturaleza teológica y jurídica de las conferencias episcopales. Su historia y actuación ha sido muy útil, incluso necesaria, para el trabajo pastoral de la Iglesia. Pensemos en el servicio eficaz que nuestra Conferencia ha prestado a obispos y diócesis en los ya más de cincuenta años.

Con la intención del papa Francisco, ya en vías de realización, comenzamos un nuevo capítulo de esta historia fecunda. En este sentido es de gran interés su *Discurso*, en la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos, a los participantes en la Asamblea sinodal, el día 17 de octubre de 2015. En esta solemne ocasión el papa afirmó que «el camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio». «La sinodalidad, como dimensión constitutiva de la Iglesia, nos proporciona el marco interpretativo más adecuado para la comprensión del propio ministerio jerárquico». Después de indicar brevemente los momentos del proceso sinodal, que etimológicamente significa caminar juntos laicos, pastores y obispo de Roma, a saber, la escucha de la Palabra de Dios, el discernimiento y la actuación, señala los niveles del ejercicio de la sinodalidad (D. Vitali). Cuando el papa dijo públicamente que «percibía la necesidad de avanzar en una saludable *descentralización*», los oyentes respondieron al unísono con un sonoro aplauso. Fue una comunicación recibida con agradecimiento y esperanza.

El importante discurso indica tres niveles de la realización de la sinodalidad. «El primer nivel de ejercicio de la sinodalidad se lleva a cabo en la Iglesias particulares». Los organismos de sinodalidad en la diócesis necesitan estar en comunicación con los fieles, deben sacudir todo signo de cansancio y «deben ser valorizados como ocasión de escucha y de compartición».

«El segundo nivel es el de las provincias y las regiones eclesiásticas, el de los concilios particulares y, de especial manera, el de las conferencias episcopales». A su modo de ver, «el deseo del Concilio de que dichos organismos puedan contribuir a acrecentar el espíritu de la colegialidad episcopal no se ha realizado aún plenamente. Nos hallamos a medio camino».

El tercero y «último nivel es el de la Iglesia universal. Aquí el Sínodo de los Obispos, al representar al episcopado católico, se convierte en expresión de la colegialidad episcopal en el seno de una Iglesia toda ella sinodal». «Tengo la convicción, prosigue el papa, de que, en una Iglesia sinodal, también el ejercicio del primado petrino podrá recibir una mayor luz. El papa no está, por sí mismo, por encima de la Iglesia, sino dentro de ella como bautizado entre los bautizados, y, en el seno del Colegio Episcopal, como obispo entre los obispos, llamado al mismo tiempo –como sucesor del apóstol Pedro–, a guiar a la Iglesia de Roma, que preside en el amor a todas la Iglesias (San Ignacio de Antioquía)».

En la reunión, tenida el día 23 de febrero, del papa con el Consejo de los Cardenales (C9), que le ayudan en la reforma de la Curia Romana y en el gobierno de la Iglesia universal, trataron sobre el estatuto teológico de las conferencias episcopales, como informó el director de la Oficina de Prensa de la Santa Sede, Greg Burke, en un espíritu de sana descentralización de la Iglesia.

Este es el horizonte de renovación que el papa despliega delante de nosotros. Dentro de él, nuestra Conferencia Episcopal camina sinodalmente. En la profundización de la comprensión y alcance de las conferencias nos podrá ayudar eficazmente el documento inminente de la Comisión Teológica Internacional: *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia*.

Ponemos los trabajos de esta Asamblea Plenaria de nuestra Conferencia en manos de santa María, Madre de la Iglesia, cuya memoria litúrgica celebraremos por primera vez el lunes de Pentecostés. A ella nos encomendamos con amor filial.

Agradezco a todos su presencia y escucha.

111ª Asamblea Plenaria:
SALUDO DEL NUNCIO APOSTÓLICO

Eminentísimo Señor Cardenal Presidente,
Eminentísimos Señores Cardenales,
Excelentísimos Señores Arzobispos y Obispos,
Señoras y Señores:

Correspondiendo a las expresiones de comunión con el Santo Padre por parte del Episcopado español, significadas en su apreciada invitación, acudo agradecido al acto inaugural de la CXI Asamblea de esta Conferencia. Permítanme que, al hacerles llegar mi saludo más cordial, me refiera a algunos de los aspectos a tratar en sus deliberaciones y proyectos.

1. En primer lugar, quisiera animarles en la aportación a la iniciativa del Papa sobre el próximo Sínodo de los Obispos sobre *los jóvenes, la fe y el discernimiento vocacional*. Desde la experiencia pastoral y el hecho de que, en realidad, este episcopado ha tomado en cuenta con frecuencia este punto de importancia trascendental, estoy seguro que es mucho lo que ahora puede aportar a esta iniciativa del Pontífice que, como bien saben, incide en el acompañamiento de los jóvenes para que reconozcan y acojan la llamada a la *"vocación al amor"* invitándoles *"a escuchar la voz de Dios que resuena en el corazón de cada uno a través del soplo vital del Espíritu Santo"* (Carta a los jóvenes, 13/1/2017).

2. Otro punto muy importante, y que, de algún modo, no deja de estar en consonancia con el precedente, es el referente a la implementación de la *"Nueva Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis. El don de la vocación presbiteral"* emanada por la competente Congregación para el Clero. Se trata de formar *"apóstoles para los jóvenes"* de nuestro tiempo, como bien recogía el lema de esta Conferencia para la última campaña del día del Seminario, el pasado 19 de marzo. En la presente Asamblea está la decisión sobre las grandes líneas de concreción para España de la *Ratio*, sabiendo que, para el fin pretendido, esto es, los necesarios *pastores-evangelizadores* para nuestro tiempo, la clave está en la formación en sus aspectos cultural, humana y espiritual. La experiencia nos dice qué importante es poner los puntos firmes, las bases que permiten ver la realidad y superar las tempestades de la vida desde la roca de la experiencia religiosa, la amistad con el Señor y la escucha atenta de su Palabra.

3. Por último, el tema de la formación llega también a otros aspectos del temario como son la atención sobre la aplicación de la *Constitución Apostólica Veritatis Gaudium* sobre las Universidades y Facultades Eclesiásticas, y también el tema de la revisión de los *requisitos exigidos para obtener la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica*. El Papa señala, en el proemio de *Veritatis Gaudium* que, *"la tarea urgente en este momento consiste en que todo el Pueblo de Dios se prepare a emprender con espíritu una nueva etapa de la evangelización"* (Proemio, 4). La formación en la que insiste el Papa, afecta a toda la persona integrando *"la contemplación y la introducción espiritual, intelectual y existencial, en el corazón del Kerigma... La alegría de la verdad* – explica el Papa – *es Jesús"*. El es el centro vivo que da a la ciencia su raíz y su unidad. De este modo y *"solo así, será posible superar la nefasta separación entre teoría y práctica, porque en la unidad entre ciencia y santidad consiste propiamente la índole verdadera de la doctrina destinada a salvar el mundo"* (Ibíd.).

Termino mis palabras, que quieren ser eco de sus corazones dispuestos a trabajar con gozo, reiterándoles, una vez más, mi más gustosa disponibilidad para con todos y cada uno. Toda actividad pastoral contribuye a formar un auténtico testimonio de santidad, vocación a la que Dios llama a todos. Cuenten por ello, especialmente estos días, con mi oración, para que, cumpliendo en común esta responsabilidad, por la intercesión de la Santísima Virgen María, otorgue el Señor éxito a los trabajos de esta Asamblea.

Muchas gracias.

DECRETO GENERAL
DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA
SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE LA IGLESIA CATÓLICA EN ESPAÑA

Preámbulo

1.- El cristianismo aportó a la cultura europea la convicción de la dignidad inviolable de la persona humana, radicada en el hecho de la Creación del ser humano "a imagen y semejanza de Dios". La dignidad es, pues, un atributo de la naturaleza humana racional y libre, y su reconocimiento requiere una protección adecuada de los datos personales.

2.- La Iglesia Católica, reconociendo "*el derecho de cada persona a proteger su propia intimidad*", conforme al canon 220 del Código de Derecho Canónico de 1983 (CIC) y el canon 23 del Código de Derecho Canónico de las Iglesias Orientales de 1990 (CICOR), por ser un derecho natural que todos debemos respetar, ha venido

aplicando un conjunto de normas, todas ellas aprobadas y en vigor a fecha 25 de mayo de 2016, en relación al tratamiento de los datos personales, teniendo en cuenta, además de las citadas y de otras disposiciones del Derecho particular promulgadas por distintas Diócesis españolas, las siguientes:

El art. I.6 del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español de 3 de enero de 1979 sobre Asuntos Jurídicos, que "*garantiza y protege la inviolabilidad de los archivos, registros y demás documentos pertenecientes a la Conferencia Episcopal Española, a las Curias episcopales, a las Curias de los superiores mayores de las Órdenes y Congregaciones religiosas, a las parroquias y otras instituciones y entidades eclesiásticas*".

El canon 535 §§ 1-2 CIC y el canon 23 CICOR, que obliga a llevar los libros parroquiales conforme a las normas canónicas.

Los cánones 487, 488 y 535 §§ 4-5 CIC, y los cánones 257, 258, y 296 § 4 y §5, referentes a los archivos de la Curia diocesana y de los archivos parroquiales.

"Orientaciones sobre el modo de proceder en caso de abandono formal de la Iglesia Católica o de solicitud de cancelación de la partida de bautismo", aprobadas por la LXXXIV Asamblea Plenaria de 7-11 de marzo de 2005.

"Actualización de las Orientaciones sobre el modo de proceder en caso de abandono formal de la Iglesia Católica o de solicitud de cancelación de la partida de bautismo", aprobadas por la XCI Asamblea Plenaria de 3-7 de marzo de 2008.

"Orientaciones de la Conferencia Episcopal Española sobre los libros sacramentales parroquiales", texto aprobado por la XCV Asamblea Plenaria el 23 de abril de 2010.

"Orientaciones de la Conferencia Episcopal Española sobre la inscripción de los ficheros de las diócesis y parroquias en el Registro General de Protección de Datos", aprobadas por la XCVI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, el 25 de noviembre de 2010.

3.- El presente Decreto General no afecta a la regulación del secreto ministerial, ni a cualquier otro derecho u obligación de secreto regulada en el Derecho Canónico o el Derecho español, conforme al art. II.3 del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español, de 28 de julio de 1976.

4.- Expuesto lo anterior, el artículo 91.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), dispone que: *"Cuando en un Estado miembro iglesias, asociaciones o comunidades religiosas apliquen, en el momento de la en-*

trada en vigor del presente Reglamento, un conjunto de normas relativas a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento, tales normas podrán seguir aplicándose, siempre que sean conformes con el presente Reglamento".

El citado Reglamento fue publicado el día 4 de mayo de 2016, y entró en vigor el siguiente 25 de mayo, si bien será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 (art. 99.2). Este periodo de dos años, hasta su aplicación efectiva, tiene como objetivo permitir que los Estados de la Unión Europea, las distintas Instituciones y las organizaciones que tratan datos vayan preparándose, y adaptar las normas que sean necesarias para permitir o facilitar la aplicación del Reglamento.

Planteada así la cuestión, se considera necesario adaptar la normativa canónica vigente sobre la protección de datos de carácter personal que permita, por un lado, el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos y la legislación española correspondiente; respetar la autonomía organizativa de la Iglesia reconocida en los Tratados Internacionales, tanto a nivel personal como institucional, como presupuesto necesario para el ejercicio del derecho de libertad religiosa, indispensable para la existencia del pluralismo en una sociedad democrática, en conformidad con la Constitución Española de 1978, la doctrina del Tribunal Constitucional y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos; continuar aplicando las normas relativas a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento; y, por otro lado, garantizar el citado derecho fundamental, tanto a los fieles católicos, como a los que se relacionan, de alguna manera, con la Iglesia, sin perjuicio, como ya se ha indicado, de la aplicación de la legislación civil vigente en esta materia.

5.- Con la aprobación y entrada en vigor de este Decreto General, compilación de las principales normas propias de la Iglesia Católica anteriores a 2016 y su adaptación a la pertinente legislación europea y española, una vez se haya obtenido la preceptiva "*recognitio*" de la Santa Sede, que constituye el derecho particular de la Iglesia Católica en España, y que establece un nivel de protección sustancialmente equivalente al ordenamiento civil, complementando la normativa europea y estatal sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datospersonales y a su libre circulación, se pretende, a su vez, preservar la necesaria y libre autonomía de la Iglesia en este tipo de regulaciones, ya que, en otro caso, se aplicaría directamente a la Iglesia la normativa europea y estatal, con las previsibles consecuencias no deseadas y conflictos jurídicos en el futuro.

6.- Considerando que las excepciones previstas en el Reglamento UE respecto a algunos derechos que es necesario proteger son insuficientes en la normativa europea, aconseja que la Iglesia, desde su propia tradición canónica, garantice y complemente un nivel de protección adecuado respecto a las normas civiles ya citadas. En este sentido, la adopción de un Decreto General permite introducir cláusulas que protejan los intereses específicos de la Iglesia Católica, como confesión religiosa, y garantizar sus peculiaridades.

7.- El contenido de este Decreto General, que ha sido redactado teniendo en cuenta las directrices de la Comisión de Episcopados de las Comunidades Europeas, reproduce, cuando se considera oportuno, los artículos más significativos del Reglamento General de Protección de Datos, para facilitar posteriormente su aplicación, al objeto de no hacer excesivas remisiones al texto europeo.

8.- Por otro lado, dada la complejidad y novedad de todo lo referido a la protección de datos de las personas físicas, se prevé la posibilidad de que, en el futuro, se puedan dictar normas de desarrollo del Decreto General, tanto por la Conferencia Episcopal Española como por las distintas autoridades eclesiásticas con potestad legislativa canónica, si bien, en este último caso, para garantizar una cierta uniformidad, será preceptivo el parecer favorable de la Conferencia Episcopal. En todo caso, deberá respetarse lo dispuesto en este Decreto General, así como la normativa europea y estatal, en lo que sea de pertinente aplicación.

Conforme a lo expuesto, a tenor del canon 455 § 1, y en virtud del mandato especial otorgado por la Congregación para los Obispos, de fecha 22 de enero de 2018 (Prot. N[1]/[4] 37/2018), la CXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española celebrada entre los días 16 y 20 de abril de 2018,

DECRETA

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto General es una compilación de las principales de normas propias de la Iglesia Católica anteriores a 2016, que están en vigor, y su adaptación a la pertinente legislación europea y española. Su objeto es la protección de los derechos

personales de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal, así como garantizar que la adquisición, almacenamiento y utilización de los datos relativos a los fieles, a los organismos eclesiásticos, a las asociaciones eclesiásticas, así como a las personas que entran en contacto con los mismos sujetos, se lleve a cabo en el pleno respeto del derecho de la persona a la buena reputación y a la confidencialidad reconocido por el canon 220 del Código de Derecho Canónico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación material

§ 1. Este Decreto General se aplica al tratamiento total o parcialmente automatizado de datos personales, así como al tratamiento no automatizado de datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en un fichero.

§ 2. El presente Decreto General no afecta a la regulación del secreto ministerial, ni a cualquier otro derecho u obligación de secreto regulada en el Derecho Canónico o el Derecho español.

Artículo 3. Ámbito de aplicación organizativo

§ 1. Este Decreto General se aplicará a todas las entidades de la Iglesia Católica en España, de carácter diocesano, supradiocesano o de ámbito nacional, que se citan en el artículo I del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Jurídicos, firmado el 3 de enero de 1979, y, de un modo específico, en la medida en que el tratamiento de los datos personales tenga lugar dentro de las actividades de las citadas entidades en el cumplimiento de sus fines, independientemente de dónde se lleve a cabo el tratamiento, o de si lo realiza una autoridad eclesiástica o es llevado a cabo en su nombre.

§ 2. Las entidades canónicas, de Derecho pontificio o de ámbito internacional, así como las entidades civiles que se relacionen con la Iglesia Católica en España, podrán acogerse a lo establecido en este Decreto General, previo acuerdo con la Conferencia Episcopal Española.

Artículo 4. Definiciones

§ 1. «Datos personales»: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

§ 2. «Tratamiento»: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, integrados o destinados a integrarse en un fichero o conjunto de ficheros, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

§ 3. «Limitación del tratamiento»: el marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro;

§ 4. «Elaboración de perfiles»: toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar deter-

minados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona;

§ 5. «Utilización de seudónimos»: el tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un interesado sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable;

§ 6. «desvinculación de la identidad»: el tratamiento de datos personales de manera que los detalles de las condiciones personales o materiales no puedan ya atribuirse a una persona física identificada o identificable o solo sea posible invirtiendo tiempo, costes y trabajo desproporcionados;

§ 7. «Fichero»: todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados que permitan búsquedas por personas o datos personales y no meramente cronológicas, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica;

§ 8. «Responsable del tratamiento» o «responsable»: la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento;

§ 9. «Encargado del tratamiento» o «encargado»: la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento;

§ 10. «Destinatario»: la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero;

§ 11. «Tercero»: persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado;

§ 12. «Consentimiento del interesado»: toda manifestación de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el interesado acepta, ya sea mediante una declaración o una clara acción afirmativa, el tratamiento de datos personales que le conciernen;

§ 13. «Violación de la seguridad de los datos personales»: toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;

§ 14. «Categorías especiales de datos personales»: datos personales que muestren la pertenencia a una etnia o raza, las opiniones políticas, ideología, religión o creencias de una persona física, su afiliación sindical, así como los datos genéticos, datos biométricos que identifiquen de manera inequívoca a una persona física, datos referentes a su salud o sexualidad. La pertenencia a una iglesia o congregación religiosa no equivale por sí sola a una categoría especial de datos personales;

§ 15. «Datos genéticos»: datos personales relativos a las características genéticas heredadas o adquiridas de una persona física que proporcionen una información única sobre la fisiología o la salud de esa persona, obtenidos en particular del análisis de una muestra biológica de tal persona;

§ 16. «Datos biométricos»: datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico especifico, relativos a las características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos;

§ 17. «Datos relativos a la salud»: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud;

§ 18. «Autoridades eclesiásticas»: las referidas en el vigente Código de Derecho Canónico;

§ 19. «Entidades de la Iglesia Católica»: las referidas en el artículo 3 de este Decreto General;

§ 20. «País tercero»: un país fuera de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo;

§ 21. «Empresa»: persona física o jurídica dedicada a una actividad económica, independientemente de su forma jurídica, incluidas las sociedades o asociaciones que desempeñen regularmente una actividad económica;

§ 22. «Grupo empresarial»: grupo constituido por una empresa que ejerce el control y sus empresas controladas;

§ 23. «Resiliencia»: capacidad de recuperación del sistema de protección de datos después de una perturbación de cualquier tipo.

§ 24. «Autoridad de control»: la autoridad independiente encargada del control de protección de datos; esto es, la Agencia Española de Protección de Datos o, en su caso, la autoridad de control que en un futuro decidiera establecer la Conferencia Episcopal Española, conforme al artículo 42 § 1 de este Decreto General y el artículo 91.2 del Reglamento Europeo de Protección de Datos.

§ 25. «Delegado de Protección de Datos diocesano»: Persona designada

por el Obispo en virtud de lo establecido en el artículo 36;

§ 26. «Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española»: Persona designada por la Conferencia Episcopal Española en virtud de lo establecido en el artículo 36;

§ 27. Además de los trabajadores que ocupen efectivamente un empleo o estén contratados por una entidad eclesiástica, se considerarán como «Personas empleadas» a los efectos de este Decreto General los siguientes:

1. Clérigos y candidatos al sacerdocio.
2. Miembros de órdenes religiosas.
3. Personas que realicen prácticas laborales o actividades análogas en una entidad eclesiástica.
4. Personas que realicen actividades de voluntariado a través o en una entidad eclesiástica.
5. Personas que están en proceso de selección para un puesto de trabajo en una entidad eclesiástica y aquellos cuya relación laboral han finalizado.

Capítulo II
Principios

Artículo 5. Secreto de datos

Está prohibido a cualquier persona el tratamiento de datos personales sin la autorización del responsable del tratamiento. Las personas autorizadas por el responsable para el tratamiento de datos y cualquier persona involucrada en el mismo están obligadas a mantener la confidencialidad de los datos y al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. Estas obligaciones continúan incluso después de finalizada su actividad.

Artículo 6. Licitud del tratamiento de datos personales

§ 1. El tratamiento de datos personales sólo será lícito si se cumple, al menos, una de las siguientes condiciones:

1. este Decreto General o cualquier otra norma eclesiástica o estatal lo permite u ordena;
2. el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
3. el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

4. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

5. el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física;

6. el tratamiento es necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas;

7. el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un menor.

Lo dispuesto en el n. 7 del § 1 de este artículo no será de aplicación al tratamiento realizado por las autoridades eclesiásticas en el ejercicio de sus funciones.

§ 2. El tratamiento para un fin diferente al que se recabaron los datos personales será lícito únicamente si:

1.este Decreto General o cualquier otra norma eclesiástica o estatal lo permite u ordena;

2. el interesado ha dado su consentimiento;

3. es obvio que refleja el interés del interesado y no existe motivo para creer que negaría el consentimiento;

4. los datos dados por el interesado deben verificarse porque existen indicios concretos por los que se puede suponer que son incorrectos,

5. los datos son accesibles públicamente o la persona responsable podría publicarlos, a menos que el interés legítimo del interesado por evitar el cambio de finalidad predomine con carácter evidente;

6. es necesario para prevenir un riesgo para la seguridad u otros intereses públicos o eclesiásticos relevantes;

7. es necesario con el fin de evitar la comisión de delitos o infracciones administrativas, para su investigación, persecución de los responsables, su enjuiciamiento o la ejecución de las penas;

8. es necesario para prevenir una infracción grave de los derechos de un tercero;

9. es necesario para la investigación científica, siempre que el interés científico esté por encima del interés de la persona afectada por el cambio en la finalidad del tratamiento y el propósito de la investigación no podría ser logrado de otras maneras; 10. es necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas.

§ 3. No se trata de un cambio de finalidad si tiene lugar en el ejercicio de las facultades de supervisión y control, de auditoría, la ejecución de comprobaciones por parte del responsable, con fines de archivo en el interés de la Iglesia Católica, con fines de investigación científica o histórica o con fines estadísticos. Esto también se aplica al tratamiento con fines de formación y control por parte de la persona responsable, en la medida en que esto no entre en conflicto con los intereses del interesado.

§ 4. Si el tratamiento para una finalidad diferente a aquella para la que se han recogido los datos personales no se basa en el consentimiento de la persona interesada o en una norma eclesiástica o estatal, el tratamiento sólo será lícito si la finalidad del nuevo tratamiento es compatible con la finalidad para la cual los datos personales se recopilaron originalmente.

§ 5. Los datos personales que se tratan únicamente con fines de control, copia de seguridad de datos o para garantizar el funcionamiento adecuado de un sistema de tratamiento, sólo pueden utilizarse para estos fines.

Artículo 7. Condiciones para el tratamiento de datos personales

§ 1. Los datos personales serán:

1. tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado («licitud, lealtad y transparencia»);

2. recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines, salvo lo establecido en este Decreto General o en la normativa que sea aplicable («limitación de la finalidad»);

3. adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados. En particular, los datos personales deben ser seudonimizados en la medida en que esto sea posible de acuerdo con el propósito para el que se utilizan y que el esfuerzo no sea desproporcionado al propósito pretendido de la protección («minimización de datos»);

4. exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los

que se tratan («exactitud»);

5. mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales, salvo lo establecido en este Decreto General o en la normativa que sea aplicable («limitación del plazo de conservación»);

6. tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

§ 2. El responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el § 1 de este artículo y deberá ser capaz de demostrarlo («responsabilidad proactiva»).

Artículo 8. Consentimiento

§ 1.Si el consentimiento se obtiene del interesado, se le informará de la finalidad del tratamiento y, si así lo exigen las circunstancias del caso individual o a petición del interesado, de las consecuencias de la denegación del consentimiento. El consentimiento sólo es válido si se basa en la decisión libre de la persona interesada.

§ 2. El consentimiento debe ser expreso, en los términos del artículo 7 del RGPD.

§ 3. Si el consentimiento del interesado se da en el contexto de una declaración escrita que también se refiera a otros asuntos, la solicitud de consentimiento se presentará de modo que se distinga claramente de los demás asuntos, de forma inteligible y de fácil acceso, y utilizando un lenguaje claro y sencillo. Dicha declaración, o parte de la misma, no será vinculante, si constituye una violación de este Decreto General.

§ 4. En la medida en que se procesen categorías especiales de datos personales, el consentimiento también debe referirse explícitamente a dichos datos.

§ 5. Cuando el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, el responsable deberá ser capaz de demostrar que aquel consintió el tratamiento de sus datos personales.

§ 6. El interesado tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada. Antes de dar su consentimiento, el interesado será informado de ello. Será tan fácil retirar el consentimiento como darlo.

§ 7. Al evaluar si el consentimiento se ha dado libremente, se tendrá en cuenta en la mayor medida posible el hecho de si, entre otras cosas, la ejecución de un contrato, incluida la prestación de un servicio, se supedita al consentimiento al tratamiento de datos personales que no son necesarios para la ejecución de dicho contrato.

§ 8. Los datos personales de un menor que recibe electrónicamente atención pastoral o de otro tipo similar de una entidad eclesiástica sólo pueden procesarse si el menor ha cumplido los 16 años. Si el menor aún no ha cumplido los 16 años, el tratamiento sólo es lícito si dicho consentimiento lo dio o autorizó el titular de la patria potestad o tutela sobre el menor, y sólo en la medida en que se dio o autorizó. El responsable del tratamiento deberá, teniendo en cuenta la tecnología disponible, hacer los esfuerzos razonables para garantizar, en tales casos, que el consentimiento ha sido otorgado o autorizado por la persona habilitada para hacerlo.

Artículo 9. Comunicación entre las entidades eclesiásticas o a las autoridades eclesiásticas

§ 1. La comunicación de datos personales entre las entidades eclesiásticas o a las autoridades eclesiásticas está permitido si es consecuencia del cumplimiento de una norma o es necesario para la realización de sus fines, y se cumplen los requisitos del artículo 6.

§ 2. La responsabilidad de la comunicación sólo será del destinatario en aquellos casos en los que, en virtud de la normativa aplicable, el responsable del tratamiento esté obligado a comunicar los datos.

§ 3. El destinatario sólo puede tratar los datos comunicados para el propósito para el cual se le han comunicado. El tratamiento para otros fines sólo está permitido bajo las condiciones del artículo 6 § 2.

§ 4. Los §§ 1 a 3 serán también aplicables a la comunicación a las autoridades públicas.

§ 5. Si los datos personales que pueden comunicarse conforme a este parágrafo están vinculados con otros datos personales, del interesado o un tercero, de tal manera que la separación sea imposible o sólo sea posible con un esfuerzo irrazonable, la comunicación se extenderá a tales datos en cuanto razonablemente el interés de la comunicación lo justifique, pero el tratamiento de los datos vinculados por parte del destinatario no será, por si mismo, admisible.

Artículo 10. Comunicación a autoridades no eclesiásticas ni públicas

La comunicación de datos personales a entidades distintas de las incluidas en el artículo 9 sólo está permitida si se dan los requisitos del artículo 6, el responsable no tiene ningún interés legítimo en la exclusión de dicha comunicación y la misma no supone peligro alguno para la misión de la Iglesia Católica.

Artículo 11. Tratamiento de categorías especiales de datos personales

§ 1. Está prohibido el tratamiento de categorías especiales de datos personales.

§ 2. Dicha prohibición no se aplica en los siguientes casos:

1. si el interesado ha consentido expresamente en el tratamiento de los datos
personales para uno o más fines específicos;

2. el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social, y de las personas empleadas en el ámbito del Derecho canónico;

3. si el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento;

4. si el tratamiento debe ser llevado a cabo por una entidad o autoridad eclesiástica en el curso de sus actividades legítimas y con la condición de que ello se aplique a las personas empleadas del cuerpo eclesiástico – incluyendo a antiguos miembros- o a personas generalmente asociadas con su propósito o que mantienen un contacto regular, aunque sea poco frecuente, con ellos, en relación con sus fines y siempre que los datos personales no se comuniquen a terceros sin el consentimiento de los interesados;

5. cuando el tratamiento se refiere a datos personales que la persona interesada ha hecho manifiestamente públicos;

6. si el tratamiento es necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones judiciales o administrativas, o cuando los tribunales o las autoridades eclesiásticas tengan que tratar los citados datos en el ejercicio de sus respectivas jurisdicciones;

7. si el tratamiento se basa en el Derecho canónico, al que voluntariamente se ha sometido el interesado, es proporcional y legítimo al objetivo perseguido, respeta el contenido del derecho a la protección de

datos, y establece medidas apropiadas y específicas para salvaguardar los derechos e intereses fundamentales del interesado;

8. cuando el tratamiento es para fines de salud o de salud ocupacional, para la evaluación de la capacidad laboral del empleado, para el diagnóstico médico, atención o tratamiento en el sector sanitario o social, o para la gestión de sistemas y servicios en el campo de la asistencia sanitaria o sociales sobre la base del Derecho canónico o estatal, o bajo contrato con un profesional de la salud y sujeto a las condiciones y garantías mencionadas en el § 3;

9. si el tratamiento es apropiado y específico por razones de interés público en el campo de la salud pública o para garantizar normas de alta calidad y seguridad para la atención de la salud y para medicamentos y dispositivos médicos, con base en la legislación eclesiástica o nacional. En tal caso, se prevén medidas necesarias para proteger los derechos y libertades de la persona interesada, en particular el secreto profesional;

10. el tratamiento es necesario con fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, se basa en el Derecho canónico, es proporcional al objetivo perseguido, preserva la esencia del derecho a la privacidad y establece medidas apropiadas y específicas para salvaguardar los derechos e intereses fundamentales de la persona interesada.

§ 3. Los datos de categorías especiales podrán utilizarse de conformidad con el n. 8 del parágrafo anterior, si los mismos son tratados por o bajo la responsabilidad de personal especializado y si dicho personal está sujeto a secreto profesional, o si el tratamiento lo realiza otra persona que esté sujeta a una obligación de confidencialidad en virtud de la normativa aplicable.

§ 4. En los casos en que la prohibición de tratamiento no sea aplicable, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costos de implementación y la naturaleza, alcance, circunstancias y propósitos del tratamiento y la diferente probabilidad y gravedad de los riesgos a los derechos y libertades asociados con el tratamiento, deberán proporcionarse a las personas físicas medidas apropiadas y específicas para salvaguardar los intereses de la persona interesada.

Artículo 12. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales

El tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales canónicas o estatales, o medidas de seguridad conexas de conformidad con el artículo 6 § 1, sólo podrá llevarse a cabo cuando lo permita, en su ámbito res-

pectivo, el Derecho canónico o estatal, y se establezcan garantías adecuadas para los derechos y libertades de los interesados.

Artículo 13. Tratamiento que no requiere identificación

§ 1.Si los fines para los cuales un responsable trata datos personales no requieren o ya no requieren la identificación de un interesado por el responsable, este no estará obligado a mantener, obtener o tratar información adicional con vistas a identificar al interesado con la única finalidad de cumplir el presente Decreto General.

§ 2. Si el responsable es capaz de demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado, le informará en consecuencia, de ser posible. En estos casos, los artículos 17 a 22 no se aplicarán, a menos que el interesado proporcione información adicional que le permita ejercer sus derechos en virtud de esas disposiciones.

Capítulo III
Obligaciones de información del responsable y derechos del interesado

Sección 1

Obligaciones de información del responsable

Artículo 14. Transparencia de la información y modalidades de ejercicio de los derechos del interesado

§ 1. El responsable del tratamiento tomará las medidas oportunas para facilitar al interesado dentro de un tiempo razonable, toda la información indicada en los artículos 15 y 16, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 17 a 24 y 34, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo, en particular cualquier información dirigida específicamente a un menor. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios.

§ 2. El responsable del tratamiento facilitará al interesado el ejercicio de sus derechos en virtud de los artículos 17 a 24.

§ 3. En el caso del artículo 13 § 2, el responsable no se negará a actuar a petición del interesado con el fin de ejercer sus derechos en virtud de los artículos 17 a 24, salvo que pueda demostrar que no está en condiciones de identificar al interesado.

§ 4. El responsable del tratamiento facilitará al interesado información relativa a sus actuaciones sobre la base de una solicitud con arreglo a los artículos 17 a 24, y, en cualquier caso, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la

solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. El responsable informará al interesado de cualquiera de dichas prórrogas en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo.

§ 4. Si el responsable del tratamiento no da curso a la solicitud del interesado, le informará sin dilación, y a más tardar transcurrido un mes de la recepción de la solicitud, de las razones de su no actuación y de la posibilidad de presentar una reclamación ante una autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales.

§ 5. La información facilitada en virtud de los artículos 15 y 16, así como toda comunicación y cualquier actuación realizada en virtud de los artículos 17 a 24 y 34 serán a título gratuito. Cuando las solicitudes sean manifiestamente infundadas o excesivas, especialmente debido a su carácter repetitivo, el responsable del tratamiento podrá:

1. cobrar un canon razonable en función de los costes administrativos afrontados para facilitar la información o la comunicación o realizar la actuación solicitada, o
2. negarse a actuar respecto de la solicitud.

§ 6. El responsable del tratamiento soportará la carga de demostrar el carácter manifiestamente infundado o excesivo de la solicitud.

§ 7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física qu cursa la solicitud a que se refieren los artículos 17 a 23, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado.

Artículo 15. Información que deberá facilitarse cuando los datos se obtengan del interesado

§ 1. Cuando se obtengan de un interesado datos personales relativos a él, el responsable del tratamiento, en el momento en que estos se obtengan, le facilitará toda la información indicada a continuación:

1. la identidad y los datos de contacto del responsable;
2. los datos de contacto del delegado de protección de datos, en su caso;
3. los fines del tratamiento a que se destinan los datos personales y la base jurídica del tratamiento de conformidad con el artículo 6 del pre-

sente Decreto General;

4. cuando el tratamiento se base en el artículo 6 § 1.7, los intereses legítimos del responsable o de un tercero;

5. los destinatarios o las categorías de destinatarios de los datos personales, en su caso;

6. en su caso, la intención del responsable de transferir datos personales a un tercer país u organización internacional y la existencia o ausencia de una decisión de adecuación de la Comisión Europea, o, en el caso de las transferencias según el artículo 40, referencia a las garantías adecuadas o apropiadas y a los medios para obtener una copia de éstas o al hecho de que se hayan prestado.

§ 2. Además de la información mencionada en el § 1 de este artículo, el responsable del tratamiento facilitará al interesado, en el momento en que se obtengan los datos personales, la siguiente información necesaria para garantizar un tratamiento de datos leal y transparente:

1. el plazo durante el cual se conservarán los datos personales o, cuando no sea posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;

2. la existencia del derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a los datos personales relativos al interesado, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, de conformidad con los artículos 17-20 y 22-23 del presente Decreto General;

3. cuando el tratamiento esté basado en los artículos 6 § 1.2 ó 11 § 2, 1), la existencia del derecho a retirar el consentimiento, de conformidad con el artículo 8, § 6 del presente Decreto General, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada;

4. el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;

5. si la comunicación de datos personales es un requisito legal o contractual, o un requisito necesario para suscribir un contrato, y si el interesado está obligado a facilitar los datos personales y está informado de las posibles consecuencias de que no facilitar tales datos;

6. la existencia de decisiones automatizas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 24 §§ 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

§ 3. Si el responsable tiene la intención de tratar los datos personales para un fin distinto de aquel para el que se recogieron, deberá informar previamente al interesado del nuevo propósito del tratamiento y de los aspectos relevantes del mismo.

§ 4. Lo anterior no se aplicará siempre y cuando el interesado ya disponga de la información; y, en cualquier caso, si en el contexto en el que se recojan los datos, la información fuera intranscendente.

§ 5. Tampoco se aplicará:

1. cuando los datos o el hecho de su almacenamiento o tratamiento deba mantenerse en secreto en virtud de lo dispuesto por este Decreto General, por el Derecho canónico u otra normativa aplicable;
2. cuando existan otros derechos o intereses protegidos, incluidos los del responsable del tratamiento, que deban prevalecer sobre la obtención de la información por el interesado.
3. si el suministro de la información puede poner en riesgo la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas.

Artículo 16. Información que deberá facilitarse cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado

§ 1. Cuando los datos personales no se hayan obtenidos del interesado, el responsable del tratamiento le facilitará la información especificada en el artículo 15 §§ 1 y 2, y, además:

1. las categorías de datos personales de que se trate;
2. la fuente de la que proceden los datos personales y, en su caso, si proceden de fuentes de acceso público;

§ 2. El responsable del tratamiento facilitará la información indicada en los §§ 1 y 2 del artículo 15:

1. dentro de un plazo razonable, una vez obtenidos los datos personales, y a más tardar dentro de un mes, habida cuenta de las circunstancias específicas en las que se traten dichos datos;
2. si los datos personales han de utilizarse para comunicarse con el interesado, a más tardar en el momento de la primera comunicación a dicho interesado, o
3. si está prevista la comunicación a otro destinatario, a más tardar en el momento en que los datos personales sean comunicados por primera vez.

§ 3. Cuando el responsable proyecte el tratamiento ulterior de los datos personales para un fin que no sea aquél para el que se obtuvieron, proporcionará al interesado, antes de dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro propósito y cualquier otra información pertinente indicada en el § 1 de este artículo.

§ 4. Las disposiciones de los §§ 1 a 3 de este artículo no serán aplicables cuando y en la medida en que:

1. el interesado ya disponga de la información;
2. la comunicación de dicha información resulte imposible, en particular, para el tratamiento con fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que la obligación mencionada en el § 1 de este artículo pueda imposibilitar u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de tal tratamiento. En tales casos, el responsable adoptará medidas adecuadas para proteger los derechos, libertades e intereses legítimos del interesado, inclusive haciendo pública la información;
3. la obtención o la comunicación esté expresamente establecida por este Decreto General, por el Derecho canónico u otra normativa aplicable y se tomen las medidas adecuadas para proteger los intereses legítimos del interesado, o
4. los datos personales estén sujetos a obligación de secreto o confidencialidad de acuerdo con el Derecho canónico u otra normativa y por lo tanto deban ser tratados de forma confidencial.

§ 5. Los §§ 1 a 3 de este artículo no se aplicarán si el facilitar la información supone:

1. poner en riesgo la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas;
2. lesionar otros derechos o intereses protegidos que deban prevalecer sobre la obtención de la información por el interesado.

§ 6. Si no se proporciona al interesado la información prevista en el § 1, el responsable tomará las medidas apropiadas para proteger los intereses legítimos del interesado y deberá consignar por escrito la causa por la que se abstuvo de proporcionar la información.

Sección 2
Derechos del interesado

Artículo 17. Derecho de acceso del interesado

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento la confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernan y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la siguiente información:

1. los fines de tratamiento;
2. las categorías de datos personales de que se trate;
3. los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular, destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
4. de ser posible, el plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;
5. la existencia del derecho a solicitar del responsable la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al interesado, o a oponerse a dicho tratamiento, de conformidad con los artículos 18, 19, 20 y 23 del presente Decreto General;
6. el derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control;
7. cualquier información disponible sobre su origen, cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado;
8. la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 24, §§ 1 y 4, y, al menos, en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado

§ 2. Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de las garantías adecuadas en virtud del artículo 40, relativas a la transferencia.

§ 3. El responsable del tratamiento facilitará una copia de los datos personales objeto de tratamiento. El responsable podrá percibir, por cualquier otra copia solicitada por el interesado, una tasa razonable basada en los costes adminis-

trativos. Cuando el interesado presente la solicitud por medios electrónicos, y a menos que éste solicite que se le facilite de otro modo, la información se proporcionará en un formato electrónico de uso común.

§ 4. El derecho a obtener copia mencionado en el apartado anterior no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

§ 5. No habrá este derecho de acceso, si no es posible identificar a la persona o no se proporciona la información necesaria para ello.

Asimismo, el interesado no podrá ejercer el derecho de acceso si:

1. el interesado no debe ser informado, de conformidad con los artículos 15 y 16 ó
2. los datos se almacenan sólo porque no se pueden borrar en virtud de lo dispuesto en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable, o
3. se almacenan sólo para fines de protección de datos o control de privacidad, la provisión de información requeriría un esfuerzo desproporcionado y el tratamiento para otros fines estaría excluido por medidas técnicas y organizativas adecuadas.

§ 6. Los motivos de la denegación de la información deben estar documentados y justificarse al interesado. Los datos almacenados con el fin de preparar y proporcionar la información al interesado sólo pueden procesarse para este fin y para fines de protección de datos; para otros fines, el tratamiento, de acuerdo con el artículo 20, debe ser restringido.

§ 7. Si la solicitud de acceso se realiza por o a través de una entidad eclesiástica, la información denegada debe ponerse en conocimiento del Delegado de Protección de Datos competente, a los efectos de que pueda analizar los elementos de la licitud de la denegación, salvo que la autoridad eclesiástica competente considere, bajo su exclusiva responsabilidad, que esa comunicación afectaría seriamente los intereses de la Iglesia Católica.

Artículo 18. Derecho de rectificación

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento, sin dilación indebida, la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se corrijan los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

§ 2. El derecho de rectificación no se aplica si los datos personales se almacenan para fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. Si el interesado cuestiona la exacti-

tud de sus datos personales, los datos no rectificados no podrán ser tratados para finalidades distintas de las de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos y, si estas finalidades no se ponen en riesgo, se podrá hacer constar la solicitud de rectificación del interesado.

Artículo 19. Derecho de supresión

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable del tratamiento, sin dilación indebida, la supresión de los datos personales que le conciernan, siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. los datos personales ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;
2. el interesado retire el consentimiento en que se basa el tratamiento de conformidad con el artículo 6 § 1.2, o el artículo 11 § 2.1, y éste no se base en otro fundamento jurídico;
3. el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 23 § 1, y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento, o el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 23 § 2;
4. los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;
5. los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en este Decreto General o en otra norma de Derecho canónico;
6. los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8 § 8, in fine.

§ 2. Cuando haya hecho públicos los datos personales y esté obligado, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1, a suprimir dichos datos, el responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, con miras a informar a los responsables que estén tratando los datos personales, de la solicitud del interesado de supresión de cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos.

§ 3. Los §§ 1 y 2 de este artículo no se aplicarán cuando el tratamiento sea necesario:

1. para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información;
2. para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta en este Decreto General, en el Derecho ca-

nónico o en otra normativa aplicable al responsable del tratamiento, o para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas, o

3. por razones de interés público en el ámbito de la salud pública de acuerdo con el artículo 11 § 2.8 y 9 y artículo 11 § 3;

4. fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que el derecho indicado en el apartado 1 pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento, o

5. para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

§ 4. En los casos previstos en el § 3 de este artículo, el derecho de supresión se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de este Decreto General.

Artículo 20. Derecho a la limitación del tratamiento

§ 1. El interesado tendrá derecho a obtener del responsable la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

1. el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al responsable verificar la exactitud de los mismos;

2. el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;

3. el responsable ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;

4. el interesado se haya opuesto al tratamiento, en virtud del artículo 23, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado.

§ 2. Cuando el tratamiento de datos personales se haya limitado en virtud del apartado 1, los datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica, o por razones de interés eclesiástico importante.

§ 3. Todo interesado que haya obtenido la limitación del tratamiento con arreglo al apartado 1 será informado por el responsable antes del levantamiento de dicha limitación.

§ 4. La limitación del tratamiento en los casos previstos en el § 1, números 1 a 3, del presente artículo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 § 3.

Artículo 21. Obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento

El responsable del tratamiento comunicará cualquier rectificación o supresión de datos personales o limitación del tratamiento, efectuada con arreglo a los artículos 18, 19 § 1, y 20, a cada uno de los destinatarios a los que se hayan comunicado los datos personales, salvo que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El responsable informará al interesado acerca de dichos destinatarios, si este así lo solicita.

Artículo 22. Derecho a la portabilidad de los datos

§ 1. El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento, sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado, cuando:

1. el tratamiento esté basado en el consentimiento, con arreglo al contrato de conformidad del artículo 6 § 1.3, y
2. el tratamiento se efectúe por medios automatizados.

§ 2. Al ejercer su derecho a la portabilidad de datos, de acuerdo con lo anterior, el interesado tendrá derecho a que los datos personales se transmitan directamente de un responsable, cuando sea técnicamente posible.

§ 3. El ejercicio del derecho mencionado en el § 1 de este artículo se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19. Tal derecho no se aplicará al tratamiento que sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas.

§ 4. El derecho mencionado en el § 1 de este artículo no afectará negativamente a los derechos y libertades de otros.

§ 5. El derecho a la portabilidad de los datos tampoco tendrá aplicación cuando existan fines de archivo en interés de la Iglesia Católica, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, en la medida en que el derecho indicado en el § 1 de este artículo pudiera hacer imposible u obstaculizar gravemente el logro de los objetivos de dicho tratamiento.

Artículo 23. Derecho de oposición

§ 1. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el artículo 6 § 1.6 ó 7, incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones. El responsable dejará de tratar los datos personales, salvo que:

1. justifique motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado;
2. sea necesario para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones:
3. sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas:
4. sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal impuesta en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable.

§ 2. Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa, el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles en la medida en que esté relacionada con la citada mercadotecnia.

§ 3. Cuando el interesado se oponga al tratamiento con fines de mercadotecnia directa, los datos personales dejarán de ser tratados para dichos fines

§ 4. A más tardar en el momento de la primera comunicación con el interesado, el derecho indicado en los §§ 1 y 2 de este artículo le será mencionado explícitamente, claramente y al margen de cualquier otra información.

§ 5. Cuando los datos personales se traten, en interés de la Iglesia Católica, con fines de archivo, fines de investigación científica o histórica, o fines estadísticos, el interesado tendrá derecho, por motivos relacionados con su situación particular, a oponerse al tratamiento de datos personales que le conciernan, salvo que éste sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas.

Artículo 24. Decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles

§ 1. El interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

§ 2. El § 1 de este artículo no se aplicará si la decisión:

1. es necesaria para la celebración o ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento;
2. es admisible en virtud de lo establecido en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa aplicable, en el ámbito respectivo, y se establezcan asimismo medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado;
3. se basa en el consentimiento explícito del interesado;
4. sea necesario para la realización de las funciones propias de la Iglesia Católica o de las potestades canónicas encomendadas a las autoridades eclesiásticas.

§ 3. En los casos a los que se refiere el § 2.1 y 3, el responsable tomará las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos de la persona interesada.

§ 4. Las decisiones a que se refiere el § 2 de este artículo no se basarán en las categorías especiales de datos personales contempladas en el artículo 11 § 1, salvo que se aplique el artículo 11 § 2.1 ó 7, y se hayan tomado medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado.

Artículo 25. Disposiciones comunes a los derechos del interesado

§ 1. Los derechos regulados en esta sección sólo pueden ser excluidos o restringidos en virtud de lo establecido en este Decreto General, en el Derecho canónico o por la normativa europea o estatal, en el ámbito respectivo.

§ 2. Si los datos del interesado se almacenan automáticamente de forma que existan varios responsables, el interesado puede acudir a cada uno de ellos para ejercer sus derechos, debiendo el responsable al que se haya recurrido trasladar la solicitud del interesado a la entidad competente e informar de ese traslado al interesado.

Capítulo IV
Responsable del tratamiento y encargado

Sección 1
Tecnología y organización; tratamiento de trabajo

Artículo 26. Medidas técnicas y organizativas

§ 1. Teniendo en cuenta, entre otros, el estado de la técnica, los costes de ejecución, la naturaleza, el ámbito, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad para los derechos y libertades

de las personas físicas, el responsable y el encargado del tratamiento del tratamiento aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Decreto General y normativa aplicable. Estas medidas incluyen, entre otras:

1. la utilización de seudónimos, la desvinculación de la identidad y el cifrado de datos personales, cuando sea procedente;
2. la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
3. la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
4. un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

§ 2. Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

§ 3. Las medidas sólo serán necesarias si el esfuerzo en su implementación está en proporción razonable con el propósito de la protección.

§ 4. La adhesión a códigos de conducta aprobados a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 podrá ser utilizada como elemento para demostrar el cumplimiento de las obligaciones por parte del responsable del tratamiento.

§ 5. El responsable y el encargado del tratamiento tomarán medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo la autoridad del responsable o del encargado y tenga acceso a datos personales solo pueda tratar dichos datos siguiendo instrucciones del responsable, salvo que esté obligada a ello en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa aplicable.

Artículo 27. Diseño y configuraciones por defecto

§ 1.Teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la utilización de seudónimos, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías ne-

cesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente Decreto General y proteger los derechos de los interesados.

§ 2. El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del mismo. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

Artículo 28. Corresponsables del tratamiento

§ 1. Cuando dos o más responsables determinen conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento, serán considerados corresponsables del mismo. Los corresponsables determinarán de modo transparente y de mutuo acuerdo sus responsabilidades respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Derecho Canónico y/o el presente Decreto General o, en particular en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información, a los que se refieren los artículos 15 y 16, salvo, y en la medida en que, sus responsabilidades respectivas se rijan por normas imperativas de Derecho. Dicho acuerdo podrá designar un punto de contacto para los interesados.

§ 2. El acuerdo indicado en el § 1 de este artículo, reflejará debidamente las funciones y relaciones respectivas de los corresponsables en relación con los interesados. Se pondrán a disposición del interesado los aspectos esenciales del acuerdo.

§ 3. Independientemente de los términos del acuerdo a que se refiere el § 1 de este artículo, los interesados podrán ejercer los derechos que les reconoce el presente Decreto frente a, y en contra de cada uno de los responsables

Artículo 29. Encargado del tratamiento

§ 1. Cuando se vaya a realizar un tratamiento por cuenta de un responsable del tratamiento, este elegirá únicamente un encargado que ofrezca garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme a los requisitos del presente Decreto General y garantice la protección de los derechos del interesado.

§ 2. El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la

oportunidad de oponerse a dichos cambios.

§ 3. El tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho canónico o a la normativa que en virtud de éste resulte aplicable, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, así como las obligaciones y derechos del responsable. Dicho contrato o acto jurídico estipulará, en particular, que el encargado:

1. tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa aplicable al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previamente al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba.

2. garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria o legal;

3. tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 26;

4. respetará las condiciones indicadas en los §§ 2 y 5 de este artículo para recurrir a otro encargado del tratamiento;

5. asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

6. debe ayudar a los responsables a cumplir con las obligaciones establecidas en los artículos 33 a 35, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a su disposición;

7. a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes, a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa aplicable;

8. pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización

de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el mismo. El encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Decreto General, el Derecho canónico o cualquier otra normativa aplicable.

§ 4. Cuando un encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del responsable, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico, con arreglo al Derecho canónico o a la normativa que en virtud de éste resulte aplicable, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el responsable y el encargado a que se refiere el § 3 de este artículo, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Decreto. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá respondiendo ante el responsable del tratamiento, por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado

§ 5. La adhesión del encargado del tratamiento a códigos de conducta, aprobados a tenor de lo dispuesto en el artículo 44, podrá ser utilizada como elemento para demostrar la existencia de las garantías suficientes a que se refieren los §§ 1 y 4 del presente artículo.

§ 6. Sin perjuicio de que el responsable y el encargado del tratamiento celebren un contrato individual, el contrato u otro acto jurídico a que se refieren los §§ 3 y 4 del presente artículo podrá basarse, total o parcialmente, en las cláusulas contractuales tipo a que se refiere el § 7 del mismo artículo, inclusive cuando formen parte de una certificación concedida al responsable o encargado.

§ 7. El Delegado de Protección de Datos competente podrá fijar cláusulas o garantías contractuales adicionales para las cuestiones a que se refieren los §§ 3 a 5 del presente artículo, en el marco de lo previsto en el Derecho Canónico o en la normativa europea o estatal que sea de pertinente aplicación en el ámbito respectivo.

§ 8. El contrato u otro acto jurídico a que se refieren los §§ 3 y 4 de este artículo constará por escrito, inclusive en formato electrónico.

§ 9. Si un encargado infringe el presente Decreto General determinando los fines y medios del tratamiento, será considerado responsable del mismo.

Artículo 30. Tratamiento bajo la autoridad del responsable o del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y cualquier persona que actúe bajo la autoridad del responsable o del encargado y tenga acceso a datos personales solo podrá tratar dichos datos siguiendo instrucciones del responsable, a no ser que esté obligado a ello en virtud de este Decreto General, del Derecho canónico o de otra normativa resulte aplicable.

Sección 2
Obligaciones del responsable

Artículo 31. Registro de las actividades de tratamiento

§ 1. Cada responsable y, en su caso, su representante, llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener la siguiente información:

1. el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable y del delegado de protección de datos;
2. los fines del tratamiento;
3. una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
4. el uso de perfiles, cuando proceda;
5. las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
6. en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 41.2, la documentación de garantías adecuadas;
7. cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
8. cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 26.

§ 2. Cada encargado llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de un responsable que contendrá:

1. el nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado, y del delegado de protección de datos;
2. las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada respon-

sable;

3. en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 41.2, la documentación de garantías adecuadas;

4. cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 26.

§ 3. Los registros a que se refieren los §§ 1 y 2 de este artículo constarán por escrito.

§ 4. El responsable o el encargado del tratamiento pondrán el registro a disposición del delegado de protección de datos competente y de la autoridad de control cuando así sea solicitado.

§ 5. Las obligaciones indicadas en los §§ 1 y 2 del presente artículo no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, a menos que el tratamiento que realice pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 11, o datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 12.

Artículo 32. Cooperación con la autoridad de control y el Delegado de Protección de Datos

El responsable y el encargado del tratamiento cooperarán con la autoridad de control de protección de datos así como con el Delegado de Protección de Datos competente, a petición de éste y, siempre, bajo la coordinación del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española.

Artículo 33. Notificación a la autoridad de control de una violación de lasegurdad de los datos personales

§ 1. En caso de violación de la seguridad de los datos personales, el responsable del tratamiento la notificará a la autoridad de control competente, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el momento en que se haya tenido constancia de ella, salvo que dicha violación de seguridad no constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. Pasado el plazo de 72 horas, la comunicación a la autoridad de control deberá incluir los motivos de la dilación.

§ 2. El encargado del tratamiento notificará sin dilación indebida al responsable del tratamiento las violaciones de la seguridad de los datos personales de las que tenga conocimiento.

§ 3. La notificación contemplada en el § 1 de este artículo deberá, como mínimo:

1. describir la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados, así como las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados;
2. comunicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos;
3. describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales;
4. describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

§ 4. La información se facilitará de manera gradual y sin dilación indebida, cuando no sea posible facilitarla simultáneamente.

§ 5. El responsable del tratamiento documentará cualquier violación de la seguridad de los datos personales, incluidos los hechos relacionados con ella, sus efectos y las medidas correctivas adoptadas. Dicha documentación permitirá a la autoridad de control verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 34. Comunicación al interesado concerniente a una violación de la seguridad de los datos personales

§ 1. Cuando sea probable que la violación de la seguridad de los datos personales entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento la comunicará al interesado sin dilación indebida.

§ 2. La comunicación al interesado contemplada en el § 1 del presente artículo describirá con un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la información así como las medidas a que se refiere el artículo 33 § 3.2-4.

§ 3. La comunicación al interesado a que se refiere el § 1 no será necesaria si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

1. que el responsable del tratamiento haya adoptado medidas de protección técnicas y organizativas apropiadas, y estas medidas se han aplicado a los datos personales afectados por la violación de la seguridad de los datos personales, particularmente aquellas medidas de cifrado,

que hagan ininteligibles los datos personales para cualquier persona que no tenga autorización para acceder a ellos;

2. que el responsable del tratamiento haya tomado medidas ulteriores encaminadas a reducir en lo posible que se concrete el alto riesgo para los derechos y libertades del interesado, a que se refiere el § 1 de este artículo;

3. que suponga un esfuerzo desproporcionado; en cuyo caso, se optará, en su lugar, por una comunicación pública o una medida semejante por la que se informe a los interesados de manera igualmente efectiva.

§ 4. Cuando el responsable todavía no haya comunicado al interesado la violación de la seguridad de los datos personales, la autoridad de control, una vez considerada la probabilidad de que tal violación entrañe un alto riesgo, podrá exigirle que lo haga o podrá decidir que se cumple alguna de las condiciones mencionadas en el § 3 de este artículo.

Artículo 35. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consulta previa

§ 1. Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales. Una única evaluación podrá abordar una serie de operaciones de tratamiento similares que entrañen altos riesgos similares.

§ 2. El responsable del tratamiento recabará el asesoramiento del delegado de protección de datos, si ha sido nombrado, al realizar la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

§ 3. El responsable puede plantear al Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, a través del Delegado de Protección de Datos correspondiente, la conveniencia de consultar a la autoridad de control.

§ 4. La evaluación de impacto relativa a la protección de los datos a que se refiere el § 1 de este artículo se requerirá en caso de:

1. evaluación sistemática y exhaustiva de aspectos personales de personas físicas, que se base en un tratamiento automatizado, como la elaboración de perfiles, y sobre cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídicos para las personas físicas o que les afecten significativamente de modo similar;

2. tratamiento a gran escala de las categorías especiales de datos a que se refiere el artículo 11, o de los datos personales relativos a condenas e

infracciones penales, a que se refiere el artículo artículo 12; u

3. observación sistemática a gran escala de una zona de acceso público.

§ 5. Los delegados de protección de datos podrán, asimismo, en su ámbito competencial, establecer y publicar la lista de los tipos de tratamiento que requieren evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

§ 6. Los delegados de protección de datos coordinarán, en su ámbito competencial, y a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, las listas de los tipos de tratamiento que requieren evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.

§ 7. La evaluación del impacto deberá contener como mínimo:

1. una descripción sistemática de las operaciones de tratamiento previstas y sus fines, incluyendo, cuando proceda, el interés legítimo perseguido por el responsable del tratamiento;
2. una evaluación de la necesidad y la proporcionalidad de las operaciones de tratamiento con respecto a su finalidad;
3. una evaluación de los riesgos para los derechos y libertades de los interesados de conformidad con el § 1 de este artículo; y
4. las medidas previstas para afrontar los riesgos, incluidas las garantías, medidas de seguridad y mecanismos que garanticen la protección de datos personales, así como las medidas para demostrar la conformidad con el presente Decreto General, teniendo en cuenta los derechos e intereses legítimos de los interesados y de otras personas afectadas.

§ 8. El cumplimiento de los códigos de conducta, a que se refiere el artículo 46, por parte de los responsables o encargados correspondientes, se tendrá debidamente en cuenta al evaluar las repercusiones de las operaciones de tratamiento realizadas por dichos responsables o encargados, en particular a efectos de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

§ 9. El responsable recabará, cuando proceda, la opinión de los interesados o de sus representantes en relación con el tratamiento previsto, sin perjuicio de la protección de intereses eclesiásticos o de la seguridad de las operaciones de tratamiento.

§ 10. Cuando el tratamiento de conformidad con el artículo 6 § 1 nn. 4 ó 6, tenga su base jurídica en este Decreto General, en el Derecho canónico o en otra normativa europea o estatal que se aplique al responsable del tratamiento, en el ámbito respectivo, los §§ 1 a 7 de este artículo no serán de aplicación, excepto si la norma que contenga la obligación establece como necesario proceder a dicha evaluación, con carácter previo a las actividades de tratamiento.

§ 11. El responsable deberá examinar si el tratamiento es conforme a la evaluación de impacto relativa a la protección de datos cuando exista un cambio del riesgo que representen las operaciones de tratamiento; en el resto de los casos, este examen se realizará si fuere necesario.

§ 12. El responsable, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, consultará a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento, cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de datos muestre que el citado tratamiento puede implicar un alto riesgo si no se toman medidas para mitigarlo.

Sección 3
Delegado de protección de datos

Artículo 36. Designación del Delegado de Protección de Datos

§ 1. Designarán un Delegado de Protección de Datos:

1. Las Iglesias particulares de la Iglesia Católica en España;
2. Las entidades citadas en el artículo 3, de carácter público canónico.
3. Las entidades citadas en el artículo 3, de carácter privado canónico, en los casos en que sea preceptivo.
4. La Conferencia Episcopal Española.

§ 2. El Delegado de Protección de Datos a que se refiere el § 1 de este artículo, actuará dentro del ámbito competencial de la entidad que lo designe.

§ 3. El ámbito competencial de los Delegados de Protección de Datos a los que se refiere el § 1.2 de este artículo, será el de la entidad que los ha designado, sin perjuicio de las competencias de los Delegados de Protección de Datos a los que se refieren los apartados 1 y 3 del mismo.

§ 4. El ámbito competencial del Delegado de Protección de Datos del § 1.4 de este artículo será el propio de la Conferencia Episcopal Española; ejercerá en exclusiva las funciones de coordinación y consulta de los Delegados de Protección de Datos del §1.1 y 2 de este artículo, y será el interlocutor con las autoridades de control en materia de protección de datos, conforme al art. 50 de los Estatutos de la Conferencia Episcopal Española.

§ 5. Serán designados Delegados de Protección de Datos:

1. En cada Iglesia particular, el Moderador de Curia, conforme al canon 473 § 2 y concordantes del Código de Derecho Canónico, o la persona que designe la autoridad eclesiástica competente, debiendo reunir al menos los requisitos del punto siguiente.

2. En las entidades del § 1.2 de este artículo, la persona que la autoridad eclesiástica competente considere idónea, debiendo reunir al menos los siguientes requisitos.

    1) Tener la debida cualificación jurídica y conocimientos en la práctica de protección de datos.

    2) Desempeñar su cargo en exclusiva. No pudiendo realizar funciones encomendadas a los responsables o encargados del tratamiento.

3. En las entidades del § 1.3 de este artículo, la persona designada por la propia entidad, comunicándolo a la autoridad eclesiástica competente.

4. En la Conferencia Episcopal Española, la persona que nombre la Comisión Permanente, a propuesta del Secretario General.

   El Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española deberá reunir los siguientes requisitos:

    1) Tener la debida cualificación jurídica y conocimientos en la práctica de protección de datos.

    2) Ser experto en relaciones Iglesia-Estado.

    3) Pertenecer al personal de la Conferencia Episcopal Española, con independencia del tipo de relación laboral.

    4) Desempeñar su cargo en exclusiva. No pudiendo realizar funciones encomendadas a los responsables o encargados del tratamiento.

§ 6. La autoridad eclesiástica competente proporcionará, cuando proceda, al Delegado de Protección de Datos designado, los medios para su formación en la materia así como el debido asesoramiento de profesionales con conocimientos especializados del Derecho y en materia de protección de datos.

§ 7. El Delegado de Protección de Datos no podrá ser responsable de ningún ámbito en materia de protección de datos.

§ 8. El responsable o el encargado del tratamiento publicarán los datos de contacto del delegado de protección de datos y los comunicarán, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, a la autoridad de control.

§ 9. Podrá designarse un único Delegado de Protección de Datos para las entidades de los §§ 1.2 y 3, cuando así lo autorice la autoridad eclesiástica competente.

Artículo 37. Posición del Delegado de Protección de Datos

§ 1. El responsable del tratamiento garantizará que el Delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

§ 2. El responsable del tratamiento respaldará al Delegado de Protección de Datos en el desempeño de las funciones mencionadas en el artículo 38, facilitando los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones y el acceso a los datos personales, así como a las operaciones de tratamiento, y para su formación continua.

§ 3. El responsable del tratamiento garantizará que el Delegado de Protección de Datos no recibe ninguna instrucción que le impida desempeñar sus funciones. No podrá ser destituido ni sancionado en el desempeño de sus funciones y rendirá cuentas directamente al más alto nivel jerárquico del responsable.

§ 5. El Delegado de Protección de Datos estará obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones.

§ 6. El Delegado de Protección de Datos podrá desempeñar otras funciones y cometidos. El responsable del tratamiento garantizará que dichas funciones y cometidos no den lugar a conflicto de intereses y que no sean tan extensas como para impedirle el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Decreto General o a otras normas de Derecho Canónico.

§ 7. Los interesados podrán ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en lo referido a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos, al amparo del presente Decreto General, en cualquier momento y, en todo caso, antes de dirigirse a la autoridad de control independiente.

Artículo 38. Funciones del Delegado de Protección de Datos

§ 1. El Delegado de Protección de Datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

1. informar y asesorar al responsable, al encargado y a las personas empleadas que se ocupen del tratamiento de datos en el ámbito de su respectiva competencia;

2. supervisar el cumplimiento del presente Decreto General y demás normativa de protección de datos personales aplicable en su respectivo ámbito competencial, así como de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de trata-

miento, y las auditorías correspondientes;

3. ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;

4. cooperar con la autoridad de control a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal, que actuará como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 35, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto;

5. Las demás establecidas en este Decreto General.

§ 2. El Delegado de Protección de Datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

Capítulo V

Transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales

Artículo 39. Principios generales

Sólo se realizarán transferencias de datos personales que sean objeto de tratamiento o vayan a serlo tras su transferencia a un tercer país u organización internacional si, a reserva de las demás disposiciones del presente Decreto General, el responsable y el encargado del tratamiento cumplen las condiciones establecidas en el presente capítulo, incluidas las relativas a las transferencias ulteriores de datos personales desde el tercer país u organización internacional a otro tercer país u otra organización internacional. Las transferencias de datos personales entre autoridades eclesiásticas no se considerarán transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales.

Las entidades a las que hace referencia el art. 3.1 de este Decreto General gozan de libertad para mantener relaciones y comunicarse con todas las entidades de la Iglesia Católica, de conformidad con el canon 204 § 2, y el art. II del Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos entre la Santa Sede y el Estado español de 3 de enero de 1979.

Ninguna disposición de este Decreto General puede interpretarse de manera que limite de manera relevante esta libertad.

Artículo 40. Transferencias basadas en una decisión de adecuación o mediante garantías adecuadas

§ 1. Podrá realizarse una transferencia de datos personales a un tercer país

u organización internacional siempre que, según el parecer del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, éstos garanticen un nivel de protección adecuado de conformidad con lo dispuesto en el RGPD.

§ 2. Si no se dispone de una decisión sobre adecuación en virtud de lo anterior, los datos personales podrán transferirse, en el marco de lo preceptuado en el RGPD, si:

1. un instrumento jurídicamente vinculante establece salvaguardias adecuadas para la protección de datos personales, o
2. el responsable del tratamiento, habiendo evaluado todas las circunstancias involucradas en la transferencia, puede asumir que existen salvaguardas adecuadas para la protección de los datos personales y así lo documenta.

Artículo 41. Excepciones

En ausencia de los requisitos del artículo anterior, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional únicamente se realizarán si se cumple alguna de las condiciones siguientes:

1. que el interesado haya dado explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, tras haber sido informado de los posibles riesgos, en caso de existir;
2. que la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado;
3. que la transferencia sea necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés del interesado, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica;
4. que la transferencia sea necesaria conforme al ordenamiento jurídico propio de la Iglesia Católica, y se realice de conformidad con el artículo 39 de este Decreto General.
5. que la transferencia sea necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;
6. que la transferencia sea necesaria para proteger los intereses vitales del interesado o de otras personas, cuando el interesado esté física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento.

Capítulo VI
Autoridades de control de protección de datos

Artículo 42. Autoridades de control de protección de datos

§ 1. La Conferencia Episcopal Española se reserva el derecho a establecer, en el futuro, de conformidad a la normativa vigente, una autoridad de control independiente específica.

§ 2. Toda comunicación entre las entidades a las que se refiere el artículo 3 de este Decreto General y la autoridad de control competente deberá realizarse, necesariamente, a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española.

Capítulo VII
Otras disposiciones

Artículo 43. Libros sacramentales

Los libros sacramentales se rigen por las normas propias del Derecho Canónico, así como por el Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos de 3 de enero de 1979 suscrito por la Santa Sede y el Estado español.

Artículo 44. Códigos de conducta

§ 1. La Conferencia Episcopal Española podrá aprobar modelos de códigos de conducta a aplicar en materia de protección de datos, que, sin perjuicio de otros contenidos, contendrán la regulación de los procedimientos extrajudiciales y otros procedimientos de resolución de conflictos, que permitan resolver las controversias relativas al tratamiento entre los responsables del mismo y los interesados.

§ 2. Los Delegados de Protección de Datos promoverán la elaboración de códigos de conducta conforme a los modelos mencionados en el § 1 de este artículo, que, en todo caso, se destinarán a contribuir a la correcta aplicación del presente Decreto General.

§ 3. Los códigos de conducta a los que se refiere el § 2 de este artículo serán aprobados, modificados y suprimidos por las autoridades eclesiásticas competentes, previo informe del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, y tendrán carácter obligatorio para los responsables a los que se dirijan.

§ 4. La supervisión del cumplimiento de un código de conducta corresponderá al Delegado de Protección de Datos correspondiente.

§ 5. El proyecto de código o su modificación será presentado, cuando sea

procedente, a los efectos oportunos, y siempre a través del Delegado de Protección de Datos de la Conferencia Episcopal Española, a la autoridad de control competente.

Artículo 45. Desarrollo normativo

Tanto la Conferencia Episcopal Española como, en su caso, las distintas autoridades eclesiásticas con potestad legislativa canónica a que se refiere el artículo 3 de este Decreto General, en relación con los cánones 131 y 135 §§ 1-2 CIC, podrán dictar normas en desarrollo del mismo, si bien, en este último caso, para garantizar la debida uniformidad jurídica, será preceptivo el parecer favorable de la Conferencia Episcopal Española.

En la interpretación y aplicación de este Decreto General, y en su desarrollo normativo, deberá respetarse en todo caso lo dispuesto en esta Norma canónica, así como la normativa europea y estatal, en lo que sea de pertinente aplicación.

Artículo 46. Disposición Final

Este Decreto General, aprobado por la CXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, celebrada entre los días 16 y 20 de abril de 2018, obtenida la *recognitio de la* Congregación para los Obispos de la Santa Sede, con fecha 22 de mayo de 2018, entrará en vigor el 25 de mayo de 2018, y será publicado en el Boletín Oficial de la Conferencia Episcopal Española y en su página web oficial, conforme a los cánones 455 §§ 2-3 y 8 § 2 CIC, y el artículo 15 de los Estatutos de la Conferencia Episcopal Española, aprobado por la XCII Asamblea Plenaria de la misma entre los días 24 y 28 de noviembre de 2008.

Iglesia Universal

FRANCISCO

Homilías

SANTA MISA DE LA SOLEMNIDAD DE PENTECOSTÉS

HOMILÍA DEL SANTO PADRE FRANCISCO

Basílica Vaticana

Domingo, 20 de mayo de 2018

En la primera lectura de la liturgia de hoy, la venida del Espíritu Santo en Pentecostés se compara a «un viento que soplaba fuertemente» (*Hch* 2,2). ¿Qué significa esta imagen? El viento impetuoso nos hace pensar en una gran fuerza, pero que acaba en sí misma: es una fuerza que cambia la realidad. El viento trae cambios: corrientes cálidas cuando hace frío, frescas cuando hace calor, lluvia cuando hay sequía... así actúa. También el Espíritu Santo, aunque a nivel totalmente distinto, actúa así: Él es *la fuerza divina que cambia, que cambia el mundo*. La Secuencia nos lo ha recordado: el Espíritu es «descanso de nuestro esfuerzo, gozo que enjuga las lágrimas»; y lo pedimos de esta manera: «Riega la tierra en sequía, sana el corazón enfermo, lava las manchas». Él entra en las situaciones y las transforma, cambia *los corazones* y cambia *los acontecimientos*.

Cambia los corazones. Jesús dijo a sus Apóstoles: «Recibiréis la fuerza del Espíritu Santo […] y seréis mis testigos» (*Hch* 1,8). Y aconteció precisamente así: los discípulos, que al principio estaban llenos de miedo, atrincherados con las puertas cerradas también después de la resurrección del Maestro, son transformados por el Espíritu y, como anuncia Jesús en el Evangelio de hoy, “dan testimonio de él” (cf. *Jn* 15,27). De vacilantes pasan a ser valientes y, dejando Jerusalén, van hasta los confines del mundo. Llenos de temor cuando Jesús estaba con ellos; son valientes sin él, porque el Espíritu cambió sus corazones.

El Espíritu libera los corazones cerrados por el miedo. Vence las resistencias. A quien se conforma con medias tintas, le ofrece ímpetus de entrega. Ensancha los corazones estrechos. Anima a servir a quien se apoltrona en la comodidad. Hace caminar al que se cree que ya ha llegado. Hace soñar al que cae en tibieza. He aquí el cambio del corazón. Muchos prometen períodos de cambio, nuevos co-

mienzos, renovaciones portentosas, pero la experiencia enseña que ningún esfuerzo terreno por cambiar las cosas satisface plenamente el corazón del hombre. El cambio del Espíritu es diferente: no revoluciona la vida a nuestro alrededor, pero cambia nuestro corazón; no nos libera de repente de los problemas, pero nos hace libres por *dentro* para afrontarlos; no nos da todo inmediatamente, sino que nos hace caminar con confianza, haciendo que no nos cansemos jamás de la vida. El Espíritu mantiene joven el corazón – esa renovada juventud. La juventud, a pesar de todos los esfuerzos para alargarla, antes o después pasa; el Espíritu, en cambio, es el que previene el único envejecimiento malsano, el interior. ¿Cómo lo hace? Renovando el corazón, transformándolo de pecador en perdonado. Este es el gran cambio: de culpables nos hace justos y, así, todo cambia, porque de esclavos del pecado pasamos a ser libres, de siervos a hijos, de descartados a valiosos, de decepcionados a esperanzados. De este modo, el Espíritu Santo hace que renazca la alegría, que florezca la paz en el corazón.

En este día, aprendemos qué hacer cuando necesitamos un cambio verdadero. ¿Quién de nosotros no lo necesita? Sobre todo cuando estamos hundidos, cuando estamos cansados por el peso de la vida, cuando nuestras debilidades nos oprimen, cuando avanzar es difícil y amar parece imposible. Entonces necesitamos un fuerte "reconstituyente": es él, la fuerza de Dios. Es él que, como profesamos en el "Credo", «da la vida». Qué bien nos vendrá asumir cada día este reconstituyente de vida. Decir, cuando despertamos: "Ven, Espíritu Santo, ven a mi corazón, ven a mi jornada".

El Espíritu, después de cambiar los corazones, *cambia los acontecimientos*. Como el viento sopla por doquier, así él llega también a las situaciones más inimaginables. En los Hechos de los Apóstoles —que es un libro que tenemos que conocer, donde el protagonista es el Espíritu— asistimos a un dinamismo continuo, lleno de sorpresas. Cuando los discípulos no se lo esperan, el Espíritu los envía a los gentiles. Abre nuevos caminos, como en el episodio del diácono Felipe. El Espíritu lo lleva por un camino desierto, de Jerusalén a Gaza —cómo suena doloroso hoy este nombre. Que el Espíritu cambie los corazones y los acontecimientos y conceda paz a Tierra Santa—. En aquel camino Felipe predica al funcionario etíope y lo bautiza; luego el Espíritu lo lleva a Azoto, después a Cesarea: siempre en situaciones nuevas, para que difunda la novedad de Dios. Luego está Pablo, que «encadenado por el Espíritu» (*Hch* 20,22), viaja hasta los más lejanos confines, llevando el Evangelio a pueblos que nunca había visto. Cuando está el Espíritu siempre sucede algo, cuando él sopla jamás existe calma, jamás.

Cuando la vida de nuestras comunidades atraviesa períodos de "flojedad", donde se prefiere la tranquilidad doméstica a la novedad de Dios, es una mala señal. Quiere decir que se busca resguardarse del viento del Espíritu. Cuando se vive para la auto-conservación y no se va a los lejanos, no es un buen signo. El Espíritu

sopla, pero nosotros arriamos las velas. Sin embargo, tantas veces hemos visto obrar maravillas. A menudo, precisamente en los períodos más oscuros, el Espíritu ha suscitado la santidad más luminosa. Porque Él es el alma de la Iglesia, siempre la reanima de esperanza, la colma de alegría, la fecunda de novedad, le da brotes de vida. Como cuando, en una familia, nace un niño: trastorna los horarios, hace perder el sueño, pero lleva una alegría que renueva la vida, la impulsa hacia adelante, dilatándola en el amor. De este modo, el Espíritu trae un "sabor de infancia" a la Iglesia. Obra un continuo renacer. Reaviva el amor de los comienzos. El Espíritu recuerda a la Iglesia que, a pesar de sus siglos de historia, es siempre una veinteañera, la esposa joven de la que el Señor está apasionadamente enamorado. No nos cansemos por tanto de invitar al Espíritu a nuestros ambientes, de invocarlo antes de nuestras actividades: "Ven, Espíritu Santo".

Él traerá su fuerza de cambio, una fuerza única que es, por así decir, al mismo tiempo *centrípeta* y *centrífuga*. Es centrípeta, es decir empuja hacia el centro, porque actúa en lo más profundo del corazón. Trae unidad en la fragmentariedad, paz en las aflicciones, fortaleza en las tentaciones. Lo recuerda Pablo en la segunda lectura, escribiendo que el fruto del Espíritu es alegría, paz, fidelidad, dominio de sí (cf. *Ga* 5,22). El Espíritu regala la intimidad con Dios, la fuerza interior para ir adelante. Pero al mismo tiempo él es fuerza centrífuga, es decir empuja hacia el exterior. El que lleva al centro es el mismo que manda a la periferia, hacia toda periferia humana; aquel que nos revela a Dios nos empuja hacia los hermanos. Envía, convierte en testigos y por eso infunde —escribe Pablo— amor, misericordia, bondad, mansedumbre. Solo en el Espíritu Consolador decimos palabras de vida y alentamos realmente a los demás. Quien vive según el Espíritu está en esta tensión espiritual: se encuentra orientado a la vez *hacia Dios* y *hacia el mundo*.

Pidámosle que seamos así. Espíritu Santo, viento impetuoso de Dios, sopla sobre nosotros. Sopla en nuestros corazones y haznos respirar la ternura del Padre. Sopla sobre la Iglesia y empújala hasta los confines lejanos para que, llevada por ti, no lleve nada más que a ti. Sopla sobre el mundo el calor suave de la paz y la brisa que restaura la esperanza. Ven, Espíritu Santo, cámbianos por dentro y renueva la faz de la tierra. Amén.

SANTA MISA Y PROCESIÓN EUCARÍSTICA
EN LA SOLEMNIDAD DEL SANTÍSIMO CUERPO Y SANGRE DE CRISTO

HOMILÍA DEL SANTO PADRE FRANCISCO

Iglesia de Santa Mónica, Ostia
Domingo, 3 de junio de 2018

En el Evangelio que hemos escuchado se narra la Última Cena, pero sorprendentemente la atención está más puesta en los preparativos que en la cena. Se repite varias veces el verbo "preparar". Los discípulos preguntan, por ejemplo: «¿Dónde quieres que vayamos a *prepararte* la cena de Pascua?» (*Mc* 14,12). Jesús los envía a prepararla dándoles indicaciones precisas y ellos encuentran «una habitación grande, acondicionada y dispuesta» (v. 15). Los discípulos van a preparar, pero el Señor ya había preparado.

Algo similar ocurre después de la resurrección, cuando Jesús se aparece por tercera vez a los discípulos: mientras pescan, él los espera en la orilla, donde les prepara pan y pescado. Pero, al mismo tiempo, pide a los suyos que lleven un poco del pescado que acababan de pescar y que él les había indicado cómo pescarlo (cf. *Jn* 21,6.9-10). También aquí, Jesús prepara con antelación y pide a los suyos que cooperen. Incluso, poco antes de la Pascua, Jesús había dicho a los discípulos: «Voy a *prepararos* un lugar […] para que donde estoy yo estéis también vosotros» (*Jn* 14,2.3). Es Jesús quien prepara, el mismo Jesús que, sin embargo, con fuertes llamamientos y parábolas, antes de su Pascua, nos pide que nos preparemos, que estemos listos (cf. *Mt* 24,44; *Lc* 12,40).

Jesús, en definitiva, prepara para nosotros y nos pide que también nosotros preparemos. ¿Qué prepara Jesús para nosotros? Prepara *un lugar* y *un alimento*. Un lugar mucho más digno que la «habitación grande acondicionada» del Evangelio. Es nuestra casa aquí abajo, amplia y espaciosa, la Iglesia, donde hay y debe haber un lugar para todos. Pero nos ha reservado también un lugar arriba, en el paraíso, para estar con él y entre nosotros para siempre. Además del lugar nos prepara un alimento, un pan que es él mismo: «Tomad, esto es mi cuerpo» (*Mc* 14,22). Estos dos dones, el lugar y el alimento, son lo que nos sirve para vivir. Son la comida y el alojamiento definitivos. Ambos se nos dan en la Eucaristía. Alimento y lugar.

Jesús nos prepara *un puesto aquí abajo*, porque la Eucaristía es el corazón palpitante de la Iglesia, la genera y regenera, la reúne y le da fuerza. Pero la Eucaristía nos prepara también *un puesto arriba*, en la eternidad, porque es *el Pan del cielo*. Viene de allí, es la única materia en esta tierra que sabe realmente a eternidad. Es el pan del futuro, que ya nos hace pregustar un futuro infinitamente más grande que cualquier otra expectativa mejor. Es el pan que sacia nuestros deseos más

grandes y alimenta nuestros sueños más hermosos. Es, en una palabra, la *prenda* de la vida eterna: no solo una promesa, sino una prenda, es decir, una anticipación, una anticipación concreta de lo que nos será dado. La Eucaristía es la "reserva" del paraíso; es Jesús, viático de nuestro camino hacia la vida bienaventurada que no acabará nunca.

En la Hostia consagrada, además del lugar, Jesús nos prepara *el alimento*, la comida. En la vida necesitamos alimentarnos continuamente, y no solo de comida, sino también de proyectos y afectos, deseos y esperanzas. Tenemos hambre de ser amados. Pero los elogios más agradables, los regalos más bonitos y las tecnologías más avanzadas no bastan, jamás nos sacian del todo. La Eucaristía es un alimento sencillo, como el pan, pero es el único que sacia, porque *no hay amor más grande*. Allí encontramos a Jesús realmente, compartimos su vida, sentimos su amor; allí puedes experimentar que su muerte y resurrección son para ti. Y cuando adoras a Jesús en la Eucaristía recibes de él el Espíritu Santo y encuentras paz y alegría. Queridos hermanos y hermanas, escojamos este alimento de vida: pongamos en primer lugar la Misa, descubramos la adoración en nuestras comunidades. Pidamos la gracia de estar *hambrientos de Dios*, nunca saciados de recibir lo que él prepara para nosotros.

Pero, como a los discípulos entonces, también hoy a nosotros Jesús nos pide *preparar*. Como los discípulos le preguntamos: «Señor, ¿dónde quieres que vayamos a preparar?». *Dónde*: Jesús no prefiere lugares exclusivos y excluyentes. Busca espacios que no han sido alcanzados por el amor, ni tocados por la esperanza. A esos lugares incómodos desea ir y nos pide a nosotros realizar para él los preparativos. Cuántas personas carecen de un lugar digno para vivir y del alimento para comer. Todos conocemos a personas solas, que sufren y que están necesitadas: son sagrarios abandonados. Nosotros, que recibimos de Jesús comida y alojamiento, estamos aquí para preparar un lugar y un alimento a estos hermanos más débiles. Él se ha hecho pan partido para nosotros; nos pide que nos demos a los demás, que no vivamos más para nosotros mismos, sino *el uno para el otro*. Así se vive eucarísticamente: derramando en el mundo el amor que brota de la carne del Señor. La Eucaristía en la vida se traduce pasando *del yo al tú*.

Los discípulos, dice el Evangelio, prepararon la Cena después de haber «llegado a la ciudad» (v. 16). El Señor nos llama también hoy a preparar su llegada no quedándonos fuera, distantes, sino entrando en nuestras ciudades. También en esta ciudad, cuyo nombre —"*Ostia*"— recuerda precisamente *la entrada*, *la puerta*. Señor, ¿qué puertas quieres que te abramos aquí? ¿Qué portones nos pides que abramos, qué barreras debemos superar? Jesús desea que sean derribados los muros de la indiferencia y del silencio cómplice, arrancadas las rejas de los abusos y las intimidaciones, abiertas las vías de la justicia, del decoro y la legalidad. El amplio paseo marítimo de esta ciudad llama a la belleza de abrirse y remar mar

adentro en la vida. Pero para hacer esto hay que soltar esos nudos que nos unen a los muelles del miedo y de la opresión. La Eucaristía invita a dejarse llevar por la ola de Jesús, a no permanecer varados en la playa en espera de que algo llegue, sino a zarpar libres, valientes, unidos.

Los discípulos, concluye el Evangelio, «después de cantar el himno, salieron» (v. 26). Al finalizar la Misa, también nosotros saldremos. Caminaremos con Jesús, que recorrerá las calles de esta ciudad. Él desea habitar en medio de vosotros. Quiere visitar las situaciones, entrar en las casas, ofrecer su misericordia liberadora, bendecir, consolar. Habéis experimentado situaciones dolorosas; el Señor quiere estar cerca. Abrámosle las puertas y digámosle:

Ven, Señor, a visitarnos.
Te acogemos en nuestros corazones,
en nuestras familias, en nuestra ciudad.
Gracias porque nos preparas el alimento de vida
y un lugar en tu Reino.
Haz que seamos activos en la preparación,
portadores gozosos de ti que eres la vida,
para llevar fraternidad, justicia y paz
a nuestras calles. Amén.

PEREGRINACIÓN ECUMÉNICA DEL PAPA FRANCISCO
A GINEBRA CON OCASIÓN DEL 70 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN
DEL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS

SANTA MISA

HOMILÍA DEL SANTO PADRE

Palexpo (Ginebra)

Jueves, 21 de junio de 2018

Padre, pan, perdón. Tres palabras que nos regala el Evangelio de hoy. Tres palabras que nos llevan al corazón de la fe.

«*Padre*» —así comienza la oración—. Puede ir seguida de otras palabras, pero no se puede olvidar la primera, porque la palabra “Padre” es la llave de acceso al corazón de Dios; porque solo diciendo *Padre* rezamos en lenguaje cristiano. Rezamos “en cristiano”: no a un Dios genérico, sino a un Dios que es sobre todo Papá. De hecho, Jesús nos ha pedido que digamos «*Padre nuestro que estás en el cielo*», en vez de “Dios del cielo que eres Padre”. Antes de nada, antes de ser infinito y eterno, Dios es Padre.

De él procede toda paternidad y maternidad (cf. *Ef* 3,15). En él está el origen de todo bien y de nuestra propia vida. «Padre nuestro» es por tanto *la fórmula de la*

vida, la que revela nuestra identidad: somos *hijos amados*. Es la fórmula que resuelve el teorema de la soledad y el problema de la orfandad. Es la ecuación que nos indica lo que hay que hacer: amar a Dios, *nuestro Padre*, y a los demás, *nuestros hermanos*. Es la oración del *nosotros*, de la Iglesia; una oración sin el *yo* y sin el *mío*, toda dirigida al *tú* de Dios («tu nombre», «tu reino», «tu voluntad») y que se conjuga solo en la primera persona del plural: «Padre nuestro», dos palabras que nos ofrecen señales para la vida espiritual.

Así, cada vez que hacemos la señal de la cruz al comienzo de la jornada y antes de cada actividad importante, cada vez que decimos «Padre nuestro», renovamos las raíces que nos dan origen. Tenemos necesidad de ello en nuestras sociedades a menudo desarraigadas. El «Padre nuestro» fortalece nuestras raíces. Cuando está el Padre, nadie está excluido; el miedo y la incertidumbre no triunfan. Aflora la memoria del bien, porque en el corazón del Padre no somos personajes virtuales, sino hijos amados. Él no nos une en grupos que comparten los mismos intereses, sino que nos regenera juntos como familia.

No nos cansemos de decir «Padre nuestro»: nos recordará que no existe ningún hijo sin Padre y que, por tanto, ninguno de nosotros está solo en este mundo. Pero nos recordará también que no hay Padre sin hijos: ninguno de nosotros es hijo único, cada uno debe hacerse cargo de los hermanos de la única familia humana. Diciendo «Padre *nuestro*» afirmamos que todo ser humano nos pertenece, y frente a tantas maldades que ofenden el rostro del Padre, nosotros sus hijos estamos llamados a actuar como hermanos, como buenos custodios de nuestra familia, y a esforzarnos para que no haya indiferencia hacia el hermano, hacia ningún hermano: ni hacia el niño que todavía no ha nacido ni hacia el anciano que ya no habla, como tampoco hacia el conocido que no logramos perdonar ni hacia el pobre descartado. Esto es lo que el Padre nos pide, nos manda que nos amemos con corazón de hijos, que son hermanos entre ellos.

Pan. Jesús nos dice que pidamos cada día el pan al Padre. No hace falta pedir más: solo el pan, es decir, lo esencial para vivir. El pan es sobre todo la comida suficiente para hoy, para la salud, para el trabajo diario; la comida que por desgracia falta a tantos hermanos y hermanas nuestros. Por esto digo: ¡Ay de quien especula con el pan! El alimento básico para la vida cotidiana de los pueblos debe ser accesible a todos.

Pedir el pan cotidiano es decir también: “Padre, ayúdame a llevar una vida más sencilla”. La vida se ha vuelto muy complicada. Diría que hoy para muchos está como “drogada”: se corre de la mañana a la tarde, entre miles de llamadas y mensajes, incapaces de detenernos ante los rostros, inmersos en una complejidad que nos hace frágiles y en una velocidad que fomenta la ansiedad. Se requiere una elección de vida sobria, libre de lastres superfluos. Una elección contracorriente, como hizo en su tiempo san Luis Gonzaga, que hoy recordamos. La elección de

renunciar a tantas cosas que llenan la vida, pero vacían el corazón. Hermanos y hermanas: Elijamos *la sencillez, la sencillez del pan* para volver a encontrar la valentía del *silencio* y de la *oración*, fermentos de una vida verdaderamente humana. Elijamos a las *personas* antes que a las cosas, para que surjan relaciones personales, no virtuales. Volvamos a amar la fragancia genuina de lo que nos rodea. Cuando era pequeño, en casa, si el pan se caía de la mesa, nos enseñaban a recogerlo rápidamente y a besarlo. Valorar lo sencillo que tenemos cada día, protegerlo: no usar y tirar, sino valorar y conservar.

Además, el «Pan de cada día», no lo olvidemos, es Jesús. Sin él no podemos hacer nada (cf. *Jn* 15,5). Él es el alimento primordial para vivir bien. Sin embargo, a veces lo reducimos a una guarnición. Pero si él no es el alimento de nuestra vida, el centro de nuestros días, el respiro de nuestra cotidianidad, nada vale, todo es guarnición. Pidiendo el pan suplicamos al Padre y nos decimos cada día: sencillez de vida, cuidado del que está a nuestro alrededor, Jesús sobre todo y antes de nada.

Perdón. Es difícil perdonar, siempre llevamos dentro un poco de amargura, de resentimiento, y cuando alguien que ya habíamos perdonado nos provoca, el rencor vuelve con intereses. Pero el Señor espera nuestro perdón como un regalo. Nos debe hacer pensar que el único comentario original al *Padre nuestro*, el que hizo Jesús, se concentre sobre una sola frase: «Porque si perdonáis a los hombres sus ofensas, también os perdonará vuestro Padre celestial, pero si no perdonáis a los hombres, tampoco vuestro Padre perdonará vuestras ofensas» (*Mt* 6,14-15). El único comentario que hace el Señor. El perdón es la cláusula vinculante del *Padre nuestro*. Dios nos libera el corazón de todo pecado, Dios perdona todo, todo, pero nos pide una cosa: que nosotros, al mismo tiempo, no nos cansemos de perdonar a los demás. Quiere que cada uno de nosotros otorgue una amnistía general a las culpas ajenas. Tendríamos que hacer una buena radiografía del corazón, para ver si dentro de nosotros hay barreras, obstáculos para el perdón, piedras que remover. Y entonces decir al Padre: "¿Ves este peñasco?, te lo confío y te ruego por esta persona, por esta situación; aun cuando me resulta difícil perdonar, te pido la fuerza para poder hacerlo".

El perdón *renueva*, el perdón *hace milagros*. Pedro experimentó el perdón de Jesús y llegó a ser pastor de su rebaño; Saulo se convirtió en Pablo después de haber sido perdonado por Esteban; cada uno de nosotros renace como una criatura nueva cuando, perdonado por el Padre, ama a sus hermanos. Solo entonces introducimos en el mundo una verdadera novedad, porque no hay mayor novedad que el perdón, este perdón que *cambia el mal en bien*. Lo vemos en la historia cristiana. Perdonarnos entre nosotros, redescubrirnos hermanos después de siglos de controversias y laceraciones, cuánto bien nos ha hecho y sigue haciéndonos. El Padre es feliz cuando nos amamos y perdonamos de corazón (cf. *Mt* 18,35). Y entonces

nos da su Espíritu. Pidamos esta gracia: no encerrarnos con un corazón endurecido, reclamando siempre a los demás, sino dar el primer paso, en la oración, en el encuentro fraterno, en la caridad concreta. Así seremos más semejantes al Padre, que ama sin esperar nada a cambio. Y él derramará sobre nosotros el Espíritu de la unidad.